

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales

Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras

**GESTIÓN TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS
DEL TERMINAL FRANCISCO BOLOGNESI, TACNA 2023**

TESIS

Presentada por:

Bach. HERMELINDA VALERY TICAHUANCA LEÓN

Para optar el Título Profesional de:

CONTADOR PÚBLICO

TACNA - PERÚ

2026

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales

Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras

GESTIÓN TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS DEL TERMINAL FRANCISCO BOLOGNESI, TACNA 2023

Tesis sustentada y aprobada el 17 de Junio del 2026; estando el jurado calificador integrado por:

PRESIDENTE

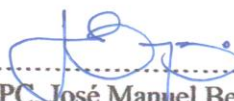
:



Dr. CPC. José Antonio Mejía Saira

SECRETARIO

:



Mgr. CPC. José Manuel Begazo Zegovia

VOCAL

:



Dra. CPC. Julia Rosa Gutiérrez Pérez

ASESOR

:



Dr. CPC. José Antonio Mejía Saira

CERTIFICADO DE SIMILITUD

Documento Evaluado:	Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público en la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras.
Título del Trabajo:	"GESTIÓN TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS DEL TERMINAL FRANCISCO BOLOGNESI, TACNA 2023"
Autor:	HERMELINDA VALERY TICAHUANCA LEÓN
Docente Asesor:	Dr. CPC José Antonio Mejía Saira
Resolución de acreditación del Asesor:	Resolución de Facultad N°12516-2024-FCJE/UNJBG
Software Utilizado:	Turnitin
Configuración del software detector de similitud:	Para ello se aplicó las reglas de exclusión (R.R. N° 8464-2021-UNJBG) Art 14° a/b/-a/b/ c, (d) del asesor.
Porcentaje de similitud, según informe del software utilizado:	16% clasificándose como aprobado
Observaciones:	Sin observaciones
Calificación de originalidad:	Similitud baja, cumple criterios de originalidad.
Fecha emisión del certificado	05 de mayo del 2026

DR. CPC JOSÉ ANTONIO MEJÍA SAIRA
DOCENTE ASESOR



HERMELINDA VALERY TICAHUANCA LEÓN
D.N.I. 75071484



DEDICATORIA

A Dios, por la fuerza omnipresente que me da todos los días.

A mi familia, por brindarme su apoyo moral y motivación para lograr cada objetivo.

A mi asesor, quién fue mi guía para culminar el presente trabajo de investigación.

CONTENIDO

DEDICATORIA	iv
CONTENIDO	v
ÍNDICE DE TABLAS	viii
ÍNDICE DE FIGURAS.....	ix
RESUMEN	x
ABSTRACT.....	xi
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	3
1.1. Descripción del problema.....	3
1.2. Formulación del problema	5
1.2.1. Problema general	5
1.2.2. Problemas específicos	5
1.3. Justificación e importancia de la investigación.....	6
1.3.1. Justificación de la investigación	6
1.3.2. Importancia de la investigación	7
1.4. Objetivos de la investigación	8
1.4.1. Objetivo general.....	8
1.4.2. Objetivos específicos	8
1.5. Hipótesis.....	9
1.5.1. Hipótesis general.....	9

1.5.2. Hipótesis específicas	9
CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO	10
2.1. Antecedentes de la investigación	10
2.1.1. Antecedentes de la investigación a nivel internacional	10
2.1.2. Antecedentes de la investigación a nivel nacional.....	11
2.1.3. Antecedentes de la investigación a nivel local	13
2.2. Bases teóricas	14
2.2.1. Gestión tributaria	14
2.2.2. Obligaciones tributarias	20
2.2.3. Sector de transporte terrestre	26
2.3. Definición de términos básicos	34
CAPÍTULO III MARCO METODOLÓGICO	38
3.1. Tipo de investigación	38
3.2. Diseño de investigación	38
3.3. Nivel de investigación.....	38
3.4. Población y muestra	38
3.4.1. Población.....	38
3.4.2. Muestra	39
3.5. Operacionalización de variables.....	40
3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	42
3.6.1. Técnicas de recolección de datos.....	42

3.6.2.	Instrumentos de recolección de datos	42
3.7.	Tratamiento y análisis de datos.....	42
3.7.1.	Escalamiento de Likert	42
3.7.2.	Análisis estadístico.....	43
CAPÍTULO IV RESULTADOS.....		44
4.1.	Análisis descriptivo	44
4.1.1.	Variable independiente: Gestión tributaria	44
4.1.2.	Variable dependiente: Cumplimiento de obligaciones tributarias	49
4.2.	Prueba de normalidad.....	56
4.3.	Prueba de hipótesis.....	57
CAPÍTULO V DISCUSIÓN.....		67
5.1.	Discusión de resultados.....	67
CONCLUSIONES		70
RECOMENDACIONES.....		72
REFERENCIAS.....		74
ANEXOS		84

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Actividad excluida del RUS y del RER.....	29
Tabla 2 Beneficios que ofrece el cumplir con los aportes	32
Tabla 3 Cuestionario 1: Gestión tributaria.....	44
Tabla 4 D1. Planificación tributaria.....	45
Tabla 5 D2. Control tributario.....	47
Tabla 6 Cuestionario 2: Obligaciones Tributarias	49
Tabla 7 D1. Obligaciones tributarias formales	51
Tabla 8 D2. Obligaciones tributarias sustanciales	54
Tabla 9 Pruebas de normalidad.....	57
Tabla 10 Relación entre gestión tributaria y obligación tributaria.....	58
Tabla 11 Contraste de la hipótesis general.....	59
Tabla 12 Relación entre planificación tributaria y obligaciones tributarias formales	60
Tabla 13 Contraste de la hipótesis específica 1	61
Tabla 14 Relación entre planificación tributaria y las obligaciones tributarias sustanciales..	62
Tabla 15 Contraste de la hipótesis específica 2	62
Tabla 16 Relación entre control tributario y las obligaciones tributarias formales	64
Tabla 17 Contraste de la hipótesis específica 3	64
Tabla 18 Relación entre control tributario y las obligaciones tributarias sustanciales	66
Tabla 19 Contraste de la hipótesis específica 4	66

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Tipos de infracciones tributarios	26
Figura 2 Distribución porcentual de las empresas, según ámbito y servicio, 2022	27
Figura 3 Transporte: Desempeño al cuarto trimestre 2023.....	28
Figura 4 Pasos para elegir el régimen tributario	29
Figura 5 Cuestionario 1: Gestión tributaria	44
Figura 6 D1. Planificación tributaria	46
Figura 7 D2. Control tributario	48
Figura 8 Cuestionario 2: Obligaciones tributarias	50
Figura 9 D1. Obligaciones tributarias formales.....	52
Figura 10 D2. Obligaciones tributarias sustanciales.....	55

RESUMEN

El estudio tuvo como objetivo determinar de qué manera la gestión tributaria se relaciona con el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas de transporte terrestre de pasajeros del Terminal Francisco Bolognesi, Tacna 2023. El tipo de investigación fue básica. El diseño de investigación fue no experimental y transversal; a su vez el nivel de investigación fue correlacional. La muestra es censal, compuesta por 35 gerentes de las empresas de transporte terrestre. Para la recolección de datos, se empleó la técnica de encuesta, cuyo instrumento es el cuestionario. Los resultados determinaron respecto a la variable gestión tributaria, que existe un porcentaje significativo del 37,1 % cuya categoría es que casi siempre las empresas realizan una planificación tributaria, por su parte respecto al control tributario este representa el 65,7 %. Respecto a la variable cumplimiento de obligaciones tributarias, existe un porcentaje significativo del 94,3 % de los encuestados que siempre cumplen sus obligaciones formales, mientras que un 91,4 % refiere que casi siempre cumplen con sus obligaciones sustanciales.

El estudio concluyó que existe una relación significativa entre la gestión tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas de transporte terrestre de pasajeros del terminal Francisco Bolognesi, Tacna 2023, de acuerdo con el coeficiente de correlación Chi-cuadrado de Pearson, cuyo valor 0,005 significa una correlación significativa.

Palabras clave: gestión tributaria, planificación, control, obligaciones tributarias formales, obligaciones tributarias sustanciales.

ABSTRACT

The objective of this study was to determine how tax management relates to compliance with tax obligations in land passenger transport companies at the Francisco Bolognesi Terminal, Tacna 2023. The research was basic in type, employing a non-experimental, cross-sectional, and correlational design. The sample was a census, consisting of 35 managers from the transport companies. For data collection, the survey technique was used with a questionnaire as the primary instrument. Regarding the tax management variable, the results showed that a significant 37,1% of companies almost always perform tax planning, while 65,7% maintain tax control. Regarding the compliance with tax obligations variable, a significant 94,3% of respondents always comply with their formal obligations, while 91,4% stated that they almost always meet their substantial obligations.

The study concluded that there is a significant relationship between tax management and compliance with tax obligations in the land passenger transport companies at the Francisco Bolognesi Terminal, Tacna 2023. According to Pearson's Chi-square correlation coefficient, the value of 0,005 indicates a statistically significant correlation.

Keywords: tax management, planning, control, formal tax obligations, substantial tax obligations.

INTRODUCCIÓN

El transporte terrestre de pasajeros constituye un sector estratégico dentro de la economía nacional, al garantizar la movilidad de personas y la integración regional. En el caso de Tacna, y particularmente en el Terminal Francisco Bolognesi, este servicio adquiere relevancia por su impacto en la dinámica comercial y turística de la zona fronteriza. No obstante, las empresas enfrentan serias dificultades en materia de cumplimiento de las obligaciones tributarias.

En ese escenario, la gestión tributaria es un instrumento fundamental para la administración eficiente de las obligaciones tributarias, comprendiendo procesos de planificación, registro contable, declaración y pago de tributos. Por su parte, el cumplimiento de obligaciones tributarias refleja el grado de observancia normativa por parte de las empresas, evidenciado en la presentación oportuna de declaraciones, el pago íntegro de tributos y la ausencia de sanciones tributarias.

La relación entre ambas variables resulta decisiva, pues una gestión tributaria eficiente constituye la base para un cumplimiento tributario sostenido, mientras que la deficiencia en la gestión tributaria incrementa el riesgo de infracciones, multas y pérdida de competitividad. A nivel internacional, las tendencias apuntan hacia la digitalización de la administración tributaria, la implementación de sistemas de control en tiempo real y la exigencia de mayor transparencia empresarial, lo que obliga a las empresas de transporte a adaptarse a estándares más rigurosos de fiscalización y sostenibilidad.

El presente trabajo de investigación considera los capítulos que a continuación se detallan:

El Capítulo I desarrolla el planteamiento del problema, donde se describe el problema que tienen las empresas de transporte de pasajeros en lo referente a la gestión tributaria, se

formulan las preguntas, seguido de la justificación e importancia de la investigación, por consiguiente, se detalla los objetivos e hipótesis.

El Capítulo II abarca el marco teórico, el cual incluye antecedentes en sus tres niveles, internacional, nacional y a nivel local, seguido de las bases teóricas de las dos variables objeto de estudio como es la gestión tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

En el Capítulo III se desarrolla el marco metodológico, tanto el tipo, diseño y nivel de investigación; asimismo, la población y muestra, seguido de la operacionalización de variables y las técnicas e instrumentos para el análisis de datos.

El Capítulo IV abarca los resultados, la interpretación de los mismos y la respectiva contrastación de las hipótesis.

Por último, se realizan las conclusiones y recomendaciones de la investigación, se presentan las referencias y anexos.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción del problema

A nivel internacional, el sistema fiscal danés es conocido por ser uno de los más progresistas y con altos niveles de recaudación en Europa. El concepto de transparencia y cumplimiento fiscal es fundamental en Dinamarca, donde la evasión de impuestos se considera inaceptable. El país cuenta con estrictos controles fiscales, lo que ha contribuido a mantener altos niveles de cumplimiento tributario. Esto, a su vez, ha permitido financiar un robusto sistema de bienestar social, que incluye servicios de salud y educación de alta calidad (Hispamer Noticias, 2024).

Sin embargo, la capacidad recaudatoria del Sistema Tributario en su conjunto, termina siendo afectada por los comportamientos y actitudes que presentan los contribuyentes hacia el pago de tributos. Pagar impuestos no es algo que les guste a las personas y en ese sentido, el incumplimiento es un fenómeno universal que además de afectar directamente la suficiencia recaudatoria, a través de la reducción de los ingresos tributarios, impacta también en la distribución del ingreso y por tanto, en la equidad, limitando el desarrollo y crecimiento económico sostenible de los distintos países (Pecho Trigueros et al., 2012).

En lo que respecta en América Latina y el Caribe, la evolución de la recaudación total acumulada de las administraciones tributarias en 2023 señala que ocho países muestran una caída de la recaudación total acumulada en términos reales, aunque en un amplio rango de valores desde el -17,2 % de Argentina hasta el -0,5 % de El Salvador. Otros trece países se mantienen en el terreno positivo con crecimientos entre el 12,1 % de México y el 0,6 % de Brasil (Díaz de Sarralde Miguez et al., 2024).

A nivel nacional, en el 2023 los ingresos tributarios del Gobierno Central netos ascendieron a S/ 147 246 millones, importe inferior en S/ 10 530 millones a los obtenidos en el

año 2022, registrándose una disminución de 12,3 % (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2023). Asimismo, En los últimos años se ha incrementado el índice de incumplimiento de las obligaciones tributarias como consecuencia de una deficiente cultura tributaria, que constituye un problema de interés nacional. La tributación tiene un papel crucial en el proceso socioeconómico para alcanzar el bienestar y la paz social, porque provee de ingresos económicos para que el Estado pueda cumplir sus funciones. En el Perú solo el 27,3 % de la población exige comprobantes de pago; por otra parte, el 51,3 % evidencia ser tolerantes al fraude. Estos altos índices reflejan la carencia de la cultura tributaria que exige la población (De Paz Lazaro et al., 2024).

A nivel local, las empresas de transporte de pasajeros, constituyen uno de los principales rubros empresariales que permiten la movilidad de personas, siendo mayoritariamente empresas conformadas por asociatividad de pequeños propietarios de vehículos que se unen con la finalidad de llevar la actividad desde un nivel empresarial, las cuales cubren rutas interprovinciales e interurbanas. Sin embargo, a pesar de la formalidad en cuanto a la constitución de las empresas; las obligaciones formales y sustanciales no son cumplidas a cabalidad; causado probablemente porque no cuentan con una adecuada gestión tributaria, lo que conlleva a infracciones tributarias y al pago de multas.

Por ello, la presente investigación pretende examinar la relación entre la gestión tributaria con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, a través de la planificación tributaria y el control tributario, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustanciales.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿De qué manera la gestión tributaria se relaciona con el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas de transporte terrestre de pasajeros del Terminal Francisco Bolognesi, Tacna 2023?

1.2.2. Problemas específicos

- a) ¿En qué medida la planificación tributaria se relaciona con el cumplimiento de obligaciones tributarias formales en las empresas de transporte terrestre de pasajeros del Terminal Francisco Bolognesi, Tacna 2023?
- b) ¿En qué medida la planificación tributaria se relaciona con el cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales en las empresas de transporte terrestre de pasajeros del Terminal Francisco Bolognesi, Tacna 2023?
- c) ¿De qué manera el control tributario se relaciona con el cumplimiento de obligaciones tributarias formales en las empresas de transporte terrestre de pasajeros del Terminal Francisco Bolognesi, Tacna 2023?
- d) ¿De qué manera el control tributario se relaciona con el cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales en las empresas de transporte terrestre de pasajeros del Terminal Francisco Bolognesi, Tacna 2023?

1.3. Justificación e importancia de la investigación

1.3.1. Justificación de la investigación

1.3.1.1. Justificación teórica

Se justifica la presente investigación, debido a que permitirá realizar una revisión de la teoría y contrastación de resultados, así como dar recomendaciones y sugerencias para el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustanciales. Además, servirá como antecedente para posteriores estudios.

1.3.1.2. Justificación práctica

El presente trabajo de investigación se justifica, ya que permitirá determinar si la gestión tributaria se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, y en base a los resultados obtenidos se brindará recomendaciones a los problemas planteados.

1.3.1.3. Justificación metodológica

El presente trabajo se justifica, debido a que propondrá un instrumento para la recolección de datos y de acuerdo a los objetivos planteados será medible su validez y confiabilidad.

1.3.1.4. Justificación social

La investigación planteada permitirá encontrar soluciones concretas a problemas relacionados con el incumplimiento de obligaciones formales y sustanciales, así como la posibilidad de proponer mejoras en cuanto a la gestión tributaria, además de ayudar a la prevención de infracciones tributarias y al fomento del cumplimiento voluntario de las cargas fiscales en la población objeto de estudio.

1.3.2. Importancia de la investigación

El presente trabajo de investigación es importante porque contribuye a determinar la relación entre las variables objeto de estudio, mediante el diagnóstico de las causas del incumplimiento de obligaciones tributarias y las estrategias para mejorar la gestión tributaria y con ello la recaudación.

En algunos estudios como el de Díaz y Fernández (2010) mencionan que si se informa a los ciudadanos de cuál es el marco tributario y cuáles son las obligaciones formales de los contribuyentes, también hay que informar acerca de qué sentido tiene esa normativa y por qué es importante el correcto cumplimiento de esas obligaciones. Se recauda para gastar, y se gasta para ir cumpliendo los objetivos comunes de desarrollo económico y de progreso social. De lo contrario, todo ese aparato legal y de gestión carecería de sentido para la ciudadanía (p. 11).

Por su parte, la Administración Tributaria, con la finalidad de detectar eficientemente el grado de incumplimiento de las obligaciones tributarias, utiliza técnicas de cruces de datos y de determinación de patrones de comportamiento, priorizando las acciones de orientación y facilitación para aquellos cuyos antecedentes demuestren un cumplimiento voluntario (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2023).

Por ello, la investigación constituye un aporte para la expansión del conocimiento y el fomento de la conciencia tributaria en los contribuyentes.

1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1. *Objetivo general*

Determinar de qué manera la gestión tributaria se relaciona con el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas de transporte terrestre de pasajeros del Terminal Francisco Bolognesi, Tacna 2023.

1.4.2. *Objetivos específicos*

- a) Determinar en qué medida la planificación tributaria se relaciona con el cumplimiento de obligaciones tributarias formales en las empresas de transporte terrestre de pasajeros del Terminal Francisco Bolognesi, Tacna 2023.
- b) Determinar en qué medida la planificación tributaria se relaciona con el cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales en las empresas de transporte terrestre de pasajeros del Terminal Francisco Bolognesi, Tacna 2023.
- c) Determinar de qué manera el control tributario se relaciona con el cumplimiento de obligaciones tributarias formales en las empresas de transporte terrestre de pasajeros del Terminal Francisco Bolognesi, Tacna 2023.
- d) Determinar de qué manera el control tributario se relaciona con el cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales en las empresas de transporte terrestre de pasajeros del Terminal Francisco Bolognesi, Tacna 2023.

1.5. Hipótesis

1.5.1. Hipótesis general

La gestión tributaria se relaciona significativamente con el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas de transporte terrestre de pasajeros del Terminal Francisco Bolognesi, Tacna 2023.

1.5.2. Hipótesis específicas

- a) La planificación tributaria se relaciona significativamente con el cumplimiento de obligaciones tributarias formales en las empresas de transporte terrestre de pasajeros del Terminal Francisco Bolognesi, Tacna 2023.
- b) La planificación tributaria se relaciona significativamente con el cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales en las empresas de transporte terrestre de pasajeros del Terminal Francisco Bolognesi, Tacna 2023.
- c) El control tributario se relaciona significativamente con el cumplimiento de obligaciones tributarias formales en las empresas de transporte terrestre de pasajeros del Terminal Francisco Bolognesi, Tacna 2023.
- d) El control tributario se relaciona significativamente con el cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales en las empresas de transporte terrestre de pasajeros del Terminal Francisco Bolognesi, Tacna 2023.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Antecedentes de la investigación a nivel internacional

Solano Sánchez, Ana Cecilia (2022) Modelo de gestión tributaria para la Clínica La Merced ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito y su impacto en la rentabilidad. Trabajo de investigación para optar el grado académico de Magister en Administración Tributaria, en la Universidad Central del Ecuador. La investigación de tipo descriptivo, es de diseño no experimental con un diseño transversal, la población y muestra está conformada por 20 personas que pertenecen al Área Contable y Administrativa de la Clínica La Merced. El estudio concluyó que los gastos no deducibles deben bajar porque existirá una provisión de dinero el que se propone cubra las obligaciones tributarias sin necesidad de pagos extras, así como considerar el modelo de gestión tributaria dentro de la clínica para obtener un alcance óptimo para fomentar la prioridad de la cultura tributaria, estableciendo un calendario tributario con fechas para el cumplimiento tributario, y llegar a lograr las metas propuestas de la clínica.

Guijarro Guijarro, Jenny Maribel (2023) Gestión empresarial y su incidencia en el cumplimiento tributario de las pequeñas y medianas empresas de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, período 2021 – 2022. Trabajo de investigación para optar el Título de Magíster en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria, en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. La investigación de tipo descriptivo y el diseño no experimental-transversal, la población está conformada por 354 establecimientos y la muestra estuvo conformada por 156 empresas. El estudio determinó que parte de los empresarios desconocen sobre las obligaciones tributarias, los empresarios confían mucho en los profesionales que se encargan del proceso tributario, no ven tampoco necesario hacer algún tipo de control sobre estas actividades, además concluyó que las pequeñas y medianas empresas al

momento de cumplir sus obligaciones tributarias no deben ver desde la perspectiva de recaudación sino del cumplimiento de las obligaciones tributarias como contribuyentes, ya que al no cumplir con lo que la autoridad tributaria acarrearía el pago de multas y más aún sanciones.

Lasluisa y Quevedo (2023) “Análisis del informe de cumplimiento tributario y su incidencia en la determinación de las obligaciones fiscales en las empresas de Transporte del cantón Latacunga”. Trabajo de investigación para optar el título de Licenciada en Contabilidad y Auditoría, en la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE. La investigación de tipo bibliográfica-documental y el diseño es en encuestas cuya modalidad es correlacional, la población y muestra está conformada por 29 empresas registradas en la Superintendencia de Compañías. El estudio concluyó que para elaborar de manera eficiente el Informe de Cumplimiento Tributario es necesario tener el pleno conocimiento de las leyes y normas en vigencia, contribuyendo a la empresa de manera objetiva en sus obligaciones fiscales, así también concluyó que las empresas realizan auditoría externa por practica sana, pues les ayuda de manera eficiente al cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

2.1.2. Antecedentes de la investigación a nivel nacional

Fernandez y Leon (2022) “Gestión tributaria y las obligaciones fiscales de las empresas industriales en el Distrito de Ventanilla, 2020”. Tesis para optar al Título Profesional de Contador Público, en la Universidad Privada del Norte. La investigación de tipo aplicada y el diseño es no experimental, la población está conformada por 50 empresas del sector industrial y la muestra estuvo conformada por 44 empresas industriales. El estudio evidenció que, la gestión tributaria y las obligaciones fiscales han logrado un nivel de eficiencia media respecto al plan tributario, cumplimiento de normas y control de declaraciones, quedando pendiente algunos aspectos importantes de la empresa, se hace necesario la adopción del planeamiento tributario como una herramienta de gestión para hacer frente a las contingencias existentes y se concluyó que existe una relación significativa entre la influencia del control tributario y las

obligaciones fiscales; en donde se ha identificado que las empresas en materia de estudio no adoptan una línea de trabajo y carecen de un control tributario sobre el cumplimiento de las declaraciones formales y sustanciales.

Atencio y Ocaña (2020) La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas unipersonales de transporte de carga por carretera en el Distrito de Pachacámac, 2019. Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público, en la Universidad Autónoma del Perú. La investigación de tipo aplicada y el diseño es no experimental, la población está conformada por 184 personas naturales con empresas unipersonales y la muestra estuvo conformada por 125 empresas unipersonales. El estudio sostuvo que los conocimientos sobre tributos son relevantes porque el ciudadano podrá conocer sus obligaciones en cuanto a los impuestos, contribuciones y tasas, siendo beneficiados de manera directa o indirecta por sus aportaciones realizadas, así también concluyó que los empresarios tienen percepciones y actitudes negativas acerca del Estado, por ello generar una buena conciencia tributaria en el contribuyente repercutirá en el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias, siendo esta acción importante para mitigar las infracciones tributarias.

Montalvo y Rijalva (2022) La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el centro comercial Muruhuay. Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público, en la Universidad de Ciencias y Humanidades. La investigación de tipo explicativo y el diseño es no experimental, la población está conformada por 35 comerciantes y la muestra estuvo conformada por 25 comerciantes. El estudio concluyó que un conocimiento tributario idóneo en los comerciantes, causaría que estos si cumplan a cabalidad con sus obligaciones tributarias formales, tales como, emitir y entregar comprobantes de pago, tener al día sus libros contables, así como una adecuada conciencia tributaria en los comerciantes causaría el cumplimiento óptimo de sus obligaciones tributarias sustanciales, tal como, pagar sus tributos.

2.1.3. Antecedentes de la investigación a nivel local

Huisa Sanizo, Rodolfo Andrés (2020) “Gestión Tributaria y su influencia en la competitividad de las Mypes del sector hotelero en el distrito de Tacna - Año 2017”. Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público, en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann. La investigación de tipo aplicada, es de diseño no experimental y transeccional, la población está conformada por contadores siendo un total de 30 y la muestra estuvo conformada por 25 profesionales contadores. El estudio concluyó que las capacidades gerenciales para el cumplimiento de las obligaciones tributarias influyen significativamente la gestión tributaria, ya que no poseen suficientemente capacidades financieras, así se determinó que las capacidades funcionales para el cumplimiento de las obligaciones tributarias influyen significativamente en la competitividad de las MYPE, debido a que no utilizan en forma correcta y frecuente los medios electrónicos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Huisa Sanizo, Joel Warner (2020) “La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias exigidas a los contribuyentes del mercadillo 28 de Julio de la ciudad de Tacna, en el año 2016”. Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público, en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann. La investigación de tipo descriptivo y el diseño es explicativo de corte transversal, la población está conformada por 52 contadores que asesoran a los contribuyentes del Mercadillo 28 de Julio de la ciudad de Tacna y la muestra estuvo conformada por 32 contadores. El estudio concluyó que los referidos contribuyentes no demuestran un buen nivel de cumplimiento tributario voluntario, así también el cumplimiento voluntario de las obligaciones sustanciales se relaciona significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, debido a que la SUNAT últimamente no desarrolla en forma constante programas de capacitación y educación sobre las obligaciones tributarias.

Cárdenas Vignola, Pablo Reynaldo (2023) Gestión tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las casas de apuestas - Tacna, año 2021. Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público, en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann. La investigación de tipo básica, es de diseño no experimental y transversal, la población está conformada por 28 empresas y muestra está conformada por 15 empresas. Las principales conclusiones de estudio son: La gestión tributaria es baja (33,3 %) y regular (60,0 %) y el cumplimiento de las obligaciones fiscales (60,0 %). Además, la planificación tributaria se encuentra en un nivel bajo (40,0 %) y regular (53,3 %) y el control tributario es bajo (26,7 %) y regular (60,0 %).

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Gestión tributaria

2.2.1.1. Definición

La gestión tributaria se puede definir como la función administrativa dirigida a la aplicación de los tributos. Integrada, entre otras, por la recepción y tramitación de documentos con trascendencia tributaria, la iniciación y desarrollo de las actuaciones referidas a obligaciones formales de carácter general, es decir, controla la gestión y cobro de los impuestos por parte de la administración. (Aguilar Espinoza, 2014)

Collantes Palomino et al. (2016) afirman que la gestión tributaria consiste en el ejercicio de las funciones administrativas dirigidas, fundamentalmente, a la recepción y tramitación de declaraciones, autoliquidaciones y comunicaciones de datos, así como la realización de actuaciones de control, tales como la verificación de datos, la comprobación de valores, la comprobación limitada o la comprobación de obligaciones formales.

Para Alaña Castillo et al. (2018) la gestión tributaria es el conjunto de acciones creadas por la Administración tributaria orientada a diseñar incentivos fiscales,

tributarios a las empresas y a los contribuyentes de baja renta, permitiendo lograr ventajas económicas, así mismo, existen estímulos tributarios creados para atraer a inversionistas de otros países (p. 85).

Por su parte, Sulbarán (2023) define la gestión tributaria como esa serie de acciones relacionadas con los tributos, dispuestas para cumplir con las obligaciones tributarias a las que se encuentra sujeta una empresa y así evitar los riesgos legales derivados del incumplimiento de los deberes fiscales. De allí lo importante de que cada organización cuente con una apropiada gestión tributaria que propicie la planificación, control y supervisión de las actividades dirigidas a garantizar y optimizar el cumplimiento de las obligaciones legales (p. 73).

Segura (2017) refiere que la gestión tributaria es la agrupación de acciones relacionadas con la tributación, desde la perspectiva del contribuyente, que le permiten velar por su capacidad contributiva y dentro de sus elementos se encuentra la planificación tributaria y el control tributario (p. 20).

2.2.1.2. Elementos de la gestión tributaria

2.2.1.2.1. Planificación tributaria

Para Fraga (2012) el propósito de minimizar la carga fiscal puede ir entonces desde la racionalización de las propias actividades con trascendencia tributaria, aprovechando al máximo las ventajas y beneficios que conceden las mismas leyes fiscales (economía de opción), pasando por el abuso de las formas y procedimientos jurídicos para evitar la ocurrencia del hecho imponible (elusión antijurídica), hasta la violación abierta y directa del ordenamiento jurídico por el uso intencional de maniobras fraudulentas destinadas a ocultar la ocurrencia del hecho imponible e incumplir la obligación tributaria (evasión) (p. 151).

Alva (2013) sostiene que, el planeamiento tributario es aquella herramienta gerencial utilizada por profesionales ligados a la tributación, cuyo objetivo primordial es estudiar las vías pertinentes, para el ahorro en el pago de impuestos. El planeamiento tributario es normalmente solicitado por grandes empresas o corporaciones en mayor parte y eventualmente por medianos contribuyentes. En pequeños contribuyentes no se aprecia el uso de este mecanismo, bien sea porque la carga impositiva es mínima o por el desconocimiento de esta figura, ello aunado también al desembolso de dinero que representaría para ellos el financiar un estudio o una asesoría relacionada con el planeamiento fiscal.

Villasmil (2017) sostiene que, la planificación tributaria tiene por fin determinar un razonable nivel de tributación en la organización respetando en todo momento las normas legales. Aunque los impuestos son algo inevitable, una previsión adecuada puede permitir ahorros sustanciales en la cuantía de las obligaciones tributarias, así como diferir el momento en que su pago ha de hacerse efectivo. Por eso, a la hora de emprender cualquier actividad económica, o incluso al tomar otras decisiones de tipo más personal, deben ponderarse las consecuencias fiscales, para así elegir la alternativa más ventajosa (p. 127).

Para Solano (2022), la planificación tributaria es el inicio de la gestión tributaria ya que se analizarán opciones tributarias estratégicas, que tiendan a mejorar decisiones y acciones tributarias hacia un beneficio permitido de acuerdo a la normativa vigente (p. 16).

Navarro y García (2018) señalan que un planeamiento tributario implica el adecuado reconocimiento de ingresos y/o gastos, entre otras alternativas que permiten

aminorar la carga impositiva de la empresa, asimismo mencionan algunos elementos a considerar en el planeamiento tributario.

a) Planeamiento tributario sobre ingresos

Navarro y García (2018) refieren que, para efectos de estructurar un adecuado planeamiento tributario sobre ingresos, primero debemos preguntarnos si los ingresos que generamos se encuentran gravados o no con el Impuesto a la Renta (p. 200).

b) Planeamiento tributario sobre gastos

Navarro y García (2018) refieren que, un correcto planeamiento tributario sobre egresos conlleva en un primer plano a que las empresas determinen eficientemente todos sus gastos a fin reducir adecuadamente la carga tributaria dentro de los parámetros legalmente establecidos (p. 206).

2.2.1.2.2. Control tributario

Según Yanchaluiza (2014) señala que, el control tributario representa la misión de las administraciones tributarias; hacer que todos los contribuyentes paguen los impuestos que les corresponde pagar de acuerdo con lo que establecen las normas tributarias. Para ello, la administración tributaria debe estar en capacidad de hacer lo necesario para que todos cumplan, desde ofrecer mecanismos para facilitar el cumplimiento en forma voluntaria, así como hasta forzar a cumplir a aquellos contribuyentes que no quieran hacerlo (p. 26).

Montes (2019) define el control tributario como, un proceso técnico de fiscalización, el cual utiliza técnicas y procedimientos encaminados a determinar las obligaciones tributarias de ente, para garantizar a la administración el cumplimiento adecuado de las mismas en un período determinado según la aplicación de la normativa tributaria vigente. Siendo un mecanismo de control utilizado por las administraciones

tributarias para comprobar que los contribuyentes hayan cumplido con los tributos a los que se encuentran obligados de acuerdo a las normas tributarias (p. 8).

Rivas (2011) señala que, a nivel organizacional, se realiza la necesidad de que la alta dirección y el resto de la organización comprendan cabalmente la trascendencia del control interno, y esencialmente la consideración del control como un proceso integrado a las operaciones de la empresa y no como un conjunto de reglas, por ello el control interno consta de cinco categorías o componentes que la administración diseña y aplica para proporcionar una seguridad razonable de que sus objetivos de control se llevaran a cabo de manera adecuada. Estos componentes son: (1) Ambiente de Control; (2) Evaluación de los riesgos; (3) Actividades de control; (4) Información y comunicación; y (5) Monitoreo (p. 121).

Por su parte, Cárdenas y Tenorio (2024) en su investigación para el desarrollo del control tributario tomaron en cuenta cinco dimensiones de control, tales como el ambiente de control tributario, evaluación de riesgos tributarios, actividades de control tributario, identificación y comunicación tributaria. Por último, la supervisión y monitoreo tributario.

a) Ambiente de control tributario

Acosta (2019, como se citó en Cárdenas y Tenorio, 2024) refieren que, el ambiente de control tributario comprende los fundamentos sobre los cuales las empresas establecen su funciones y actividades relacionadas con el cumplimiento tributario siguiendo un conjunto de elementos y políticas internas que rigen el comportamiento de los colaboradores (p. 21).

b) Evaluación de riesgos tributarios

Rodríguez (2018, como se citó en Cárdenas y Tenorio, 2024) refieren que, la evaluación de riesgos tributarios es la demanda de un proceso de administración de los riesgos tributarios previos, asociados con el cálculo de los tributos, los plazos de tiempo para el pago y la efectivización de dichos pagos de tributos (p. 22).

c) Actividades de control tributario

Carrera et al. (2020, como se citó en Cárdenas y Tenorio, 2024) señalan que las actividades de control tributario son el establecimiento de funciones de control a lo largo del proceso de efectivización de los pagos tributarios en relación con aquellos riesgos inminentes identificados y que pueden generar la aplicación de multas a las empresas (p. 23).

d) Información y comunicación tributaria

Domingo y Carbajo (2021, como se citó en Cárdenas y Tenorio, 2024) refieren que se trata de la gestión de la información y la velocidad de circulación entre los miembros responsables de que las empresas logren cumplir sus obligaciones tributarias y evitar las potenciales multas y sanciones por no estar acorde con los plazos establecidos por la norma tributaria nacional (p. 24).

e) Monitoreo tributario

Mena et al. (2019, como se citó en Cárdenas y Tenorio, 2024) refieren que dicho proceso de control demanda de la identificación clara de los procesos tributarios, sus periodos y plazos de efectivización, así como la concretización del cumplimiento del compromiso tributario (p. 25).

2.2.2. Obligaciones tributarias

2.2.2.1. Definición

Según Escobar (2006) para que las obligaciones sean fáciles de cumplir es necesario que los procedimientos y normas sean lo más sencillas posibles, en cuanto lo permita el sistema tributario. Estos procedimientos deben, además, ser difundidos oportunamente y por las vías de comunicación de mayor alcance para los contribuyentes, a fin que éstos se informen y puedan cumplir oportunamente, además a través de los planes de fiscalización masivos un contribuyente tiene una alta probabilidad de ser detectado si no cumple con sus obligaciones regulares de declarar correctamente sus impuestos.

Para Guzmán y Mendoza (2015) el cumplimiento voluntario de obligaciones tributarias es parte de la cultura tributaria de los contribuyentes, pero es un tema en el cual se puede trabajar de manera muy específica a través de estrategias de educación, sistemas automáticos de control y programas de incentivos, se necesita reforzar las practicas voluntarias, generando condiciones que permitan a los contribuyentes cumplir con sus obligaciones de manera simple, oportuna y justa.

Alva y Ramos (2020) refieren que, la obligación tributaria es de derecho público, es decir, de obligatorio cumplimiento para todos los sujetos que están dentro del ámbito de aplicación establecida por la ley. Por ello, la obligación tributaria es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, la cual es establecida por la ley y tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, pudiendo ser exigible coactivamente en caso de que el deudor tributario no cumpla dentro del plazo establecido (p. 58).

Apumayta y Echenique (2021) sostienen que es muy importante mantener información de las empresas sobre sus obligaciones fiscales, no solo por las consecuencias adversas que se presenta económicamente y contingencias penales que

puede involucrar la omisión de deberes formales y sustanciales en materia tributaria, sino también la reducción de impuestos, esto por la no contribución al estado, ocasionando la menor recaudación del estado para mejorar las condiciones del mercado, esto por materia de infraestructura en el país, la inversión en gastos públicos entre otros lo cual afectará a las empresas indirectamente.

Gutiérrez (2022) sostiene que las obligaciones tributarias son deberes jurídico-tributarios que surgen de la necesidad del pago de un tributo e incluye aspectos formales como emitir facturas o llevar un registro de la contabilidad. Cualquier sociedad moderna dispone de un sistema de recaudación de impuestos que obliga, a ciudadanos y empresas, al pago de determinados tributos. Esta también puede apelar el deber, de índole jurídico-fiscal, de personas físicas, jurídicos u otros del pago de impuestos, así como de sus requerimientos formales. En esta también se implica una relación entre el obligado tributario, que es quien debe pagar el impuesto, y la Administración, que es quien lo recauda.

Por su parte, Solano (2022) sostiene que el objetivo del cumplimiento de la obligación tributaria es la recaudación efectiva y eficiente de los tributos con la finalidad de aportar al presupuesto General del Estado, junto con el compromiso de facilitar y exigir el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes. Para ello se creó los principios tributarios que están enfocados principalmente en la progresividad y equidad, y de esta forma aportar de acuerdo a su nivel de ingresos de cada uno de los contribuyentes (p. 18-19).

Grellaud y Casanova-Regis (2018) mencionan que las normas tributarias no solo imponen a los contribuyentes el deber de cumplir con sus obligaciones tributarias sustanciales (pago de los tributos) sino que, en aras de tutelar el interés público y dada la especial situación del obligado tributario quien está en mejor posición de conocer o

brindar la información sobre los hechos susceptibles de gravamen, imponen adicionalmente el cumplimiento de determinados deberes formales, tales como presentar declaraciones impositivas, inscribirse ante la administración tributaria, llevar libros contables para el registro de sus actividades y operaciones.

2.2.2.2. Clases de obligación tributaria

2.2.2.2.1. *Obligación tributaria formal*

Flores y Ramos (2016) señalan que las obligaciones formales se refieren a la documentación, es decir a la formalización de los negocios, el cual dentro de ello se encuentran factores importantes como son: la inscripción en los registros de la administración tributaria, la emisión de los comprobantes de pago, llevar libros contables según corresponda, y declarar los ingresos de manera mensual (p. 62).

Pacheco y Miranda (2022) dentro de las dimensiones de cumplimiento mencionan la documentación y registro, relacionadas con la obligación de emitir y otorgar comprobantes de pago, así como documentos que sustenten el traslado, así como la obligación de llevar libros, registros o contar con informes u otros documentos, y la declaración tributaria como, la obligación de presentar declaraciones u otras comunicaciones.

Por su parte, Cáceres y Navarro (2022) refieren que, las obligaciones tributarias formales están relacionadas a la formalidad que debe cumplir un contribuyente, entre las cuales se tiene la emisión de comprobantes de pago por las ventas realizadas, presentar declaraciones juradas y demás comunicaciones, contar con libros y registros de contabilidad en el marco de las normas (p. 35).

- **Comprobantes de pago**

Según, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2024), el legislador considerando la operatividad de las operaciones económicas establece que el obligado (vendedor y/o prestador) deberá no solo emitir (expedir, generar) el comprobante de pago, sino entregar al adquiriente (cliente) el comprobante de pago al que esté obligado acorde a los tipos de rentas generadas, constituyéndose esta fase fuente de información relevante para el cumplimiento de nuevas obligaciones formales como su registro y declaración posterior en la forma y condiciones que establecen las normas tributarias (p. 1217).

- **Declaraciones juradas**

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2024) señala que, en el último párrafo del artículo 88 del Código Tributario los deudores tributarios deberán consignar en su declaración, en forma correcta y sustentada, los datos solicitados por la Administración Tributaria. Se presume sin admitir prueba en contrario, que toda la declaración tributaria es jurada (p. 1249).

Al respecto, Robles et al (2016) refiere que, la declaración tributaria consiste en suministrar a la Administración Tributaria un conjunto de datos vinculados a la determinación de la obligación tributaria. Esto es el deber que tiene de ser cumplido por el administrado, dentro del plazo que establece el dispositivo legal. La forma o medio para llevar a cabo la declaración consiste en el envío de los formularios virtuales a la Administración Tributaria.

- **Libros y registros de contabilidad**

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2024), refiere que la obligación formal de llevar libros y/o registros contables es una obligación fundamental para la tributación, sin duda coadyuva a la sustentación y

transparencia de las operaciones económicas de las obligaciones tributarias generadas por parte de los contribuyentes de un sistema tributario. Por ello, las administraciones tributarias por efecto del crecimiento de la digitalización de las operaciones económicas han cumplido con adecuarse a las exigencias del entorno cambiante ofreciendo diversos productos electrónicos que permiten el cumplimiento de las obligaciones formales y de forma progresiva acorde a los ingresos anuales declarados por los contribuyentes vienen exigiendo el llevado de libros contables de forma electrónica, como es el caso del control tributario por tanto de contribuyentes que ejerce la SUNAT (p. 1234).

2.2.2.2.2. *Obligación tributaria sustancial*

Para Ortiz (2023) las obligaciones tributarias sustanciales o funcionales se refieren a la obligación del contribuyente de realizar el pago de sus impuestos. Esta obligación principal es, de hecho, la esencia del deber tributario, es decir, el desembolso económico que el contribuyente debe hacer al Estado (p. 45).

Flores y Ramos (2016) señalan que las obligaciones sustanciales, por lo general, vienen a ser el pago de los impuestos correspondientes a un determinado periodo de tiempo, dentro de los cuales existen factores indispensables como son: el pago del impuesto a la renta mensual, los pagos de renta anual y el pago de las multas asignadas según sea el caso (p. 63).

- **Impuesto a la renta mensual**

Según la Superintendencia Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2024), la presentación de las declaraciones determinativas se establece un cronograma mensual basado en el último dígito de RUC del Contribuyente. Dentro de las declaraciones determinativas más frecuente se tiene la del impuesto a la renta, de periodicidad mensual. Por ello, los anticipos o pagos a cuenta constituyen obligaciones creadas por Ley en forma

paralela a la obligación tributaria sustantiva (que se devenga solamente al final del periodo).

- **Impuesto a la renta anual**

Para Moreto y Otero (2023) la renta anual es el monto obtenido después de haber realizado las adiciones y deducciones por parte del contribuyente y se aplica la tasa de acuerdo al Régimen Tributario del Plan General y/o MYPE (RMT), son personas elegibles que hayan percibido ingresos o pérdidas en la tercera categoría, el impuesto sobre la renta debe presentarse una declaración jurada de impuestos anualmente junto con los contribuyentes naturales o sociedades generadoras de ingresos de tercera clase.

- **Pago de multas**

Robles et al (2016) señala que la multa es la sanción que busca corregir conductas contrarias a la ley que poseen un contenido económico expresado en determinado quantum (monto de la multa), cuando se refiere a las multas impagas, ciertamente se refieren a los montos de las multas que todavía no han sido cancelados por el administrado (p. 1316).

2.2.2.3. Infracciones tributarias

Según lo establecido en el artículo 164 del Código Tributario la infracción tributaria es toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el mismo Código Tributario o en otras leyes o Decretos Legislativos. (Texto Único Ordenado del Código Tributario, 2013)

Guerra (2015) señala que, la infracción se determina de forma objetiva, no se requiere intencionalidad y generalmente está vinculada al incumplimiento de obligaciones formales. Basta con cometer la infracción, para que esta, se quiera o no (intencionalidad), tipifique una multa.

2.2.2.3.1. Tipos de Infracciones tributarias

Ruiz de Castilla (2021) sostiene que la mayoría de infracciones tributarias que se encuentran previstas en el Código Tributario tienen que ver con el incumplimiento de ciertos deberes administrativos y destaca que el incumplimiento de la obligación de pago de tributos por parte de los contribuyentes no se considera infracción (p. 499).

Por su parte, el artículo 172° del Código Tributario, menciona que las infracciones tributarias se originan por el incumplimiento de las siguientes obligaciones:

Figura 1

Tipos de infracciones tributarias

Obligación	Infracción Tributaria
Inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción o de solicitar que se acredite la inscripción o de publicitar el número de registro asignado.	Artículo 173° numerales 1 al 9. <i>Derogado: numeral 3, 4 y 6</i>
Emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos	Artículo 174° numerales 1 al 16. <i>Derogado: numeral 6 y 7.</i>
Llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos.	Artículo 175° numerales 1 al 10.
Presentar declaraciones y comunicaciones .	Artículo 176° numerales 1 al 8. <i>Derogado: numeral 3, 5, 6 y 7.</i>
Permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma.	Artículo 177° numerales 1 al 28. <i>Derogado: numeral 25.</i>
Otras obligaciones tributarias.	Artículo 178° numerales 1 al 9. <i>Derogado: numeral 5.</i>

Nota: Datos obtenidos del TUO del Código Tributario

2.2.3. Sector de transporte terrestre

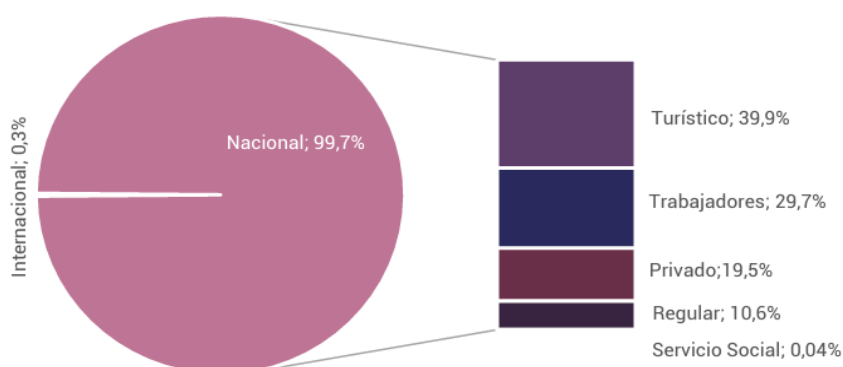
El transporte terrestre en el Perú es una actividad que se encuentra regulada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, el MTC). Por su parte, la Dirección General de Transporte Terrestre es un órgano de línea de ámbito nacional encargado de normar el transporte y tránsito terrestre; regular y autorizar, la prestación de servicios de transporte terrestre por carretera y servicios complementarios, así como del tránsito terrestre, el cual dentro de sus funciones conduce la gestión y mantiene actualizados los registros administrativos nacionales relacionados al transporte y tránsito terrestre por carretera, en coordinación con los gobiernos regionales y locales según corresponda, por ello, la legislación le otorga dichas

facultades a los Gobiernos Regionales y a las Municipalidades provinciales, al interior de su jurisdicción.

Según datos obtenidos del MTC, Al cierre del año 2022, el 99,7 % de las empresas autorizadas operan en el ámbito nacional y el 0,3% en el ámbito internacional. De las 5536 empresas autorizadas, el 39,9 % es realizado por el servicio turístico, el 29,7 % en el servicio de trabajadores, el 19,5 % en el servicio privado, el 10,8 % en el servicio regular (nacional e internacional) y en una menor proporción el servicio social 0,04 %, en lo que respecta a las empresas de transporte de pasajeros por carretera.

Figura 2

Distribución porcentual de las empresas, según ámbito y servicio, 2022

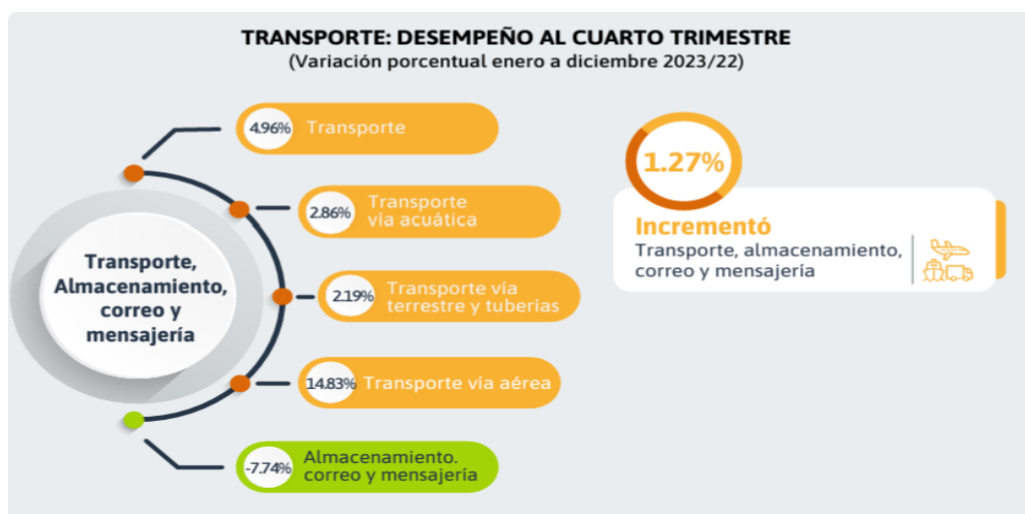


Nota. MTC - OGPP - Oficina de Estadística

Por su parte, la producción nacional se incrementó en 1,27 % en lo que respecta a transporte, almacenamiento, correo y mensajería, durante el año 2023.

Figura 3

Transporte: Desempeño al cuarto trimestre 2023



Nota. Datos obtenidos del Boletín Estadístico IV-Trimestre 2023 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

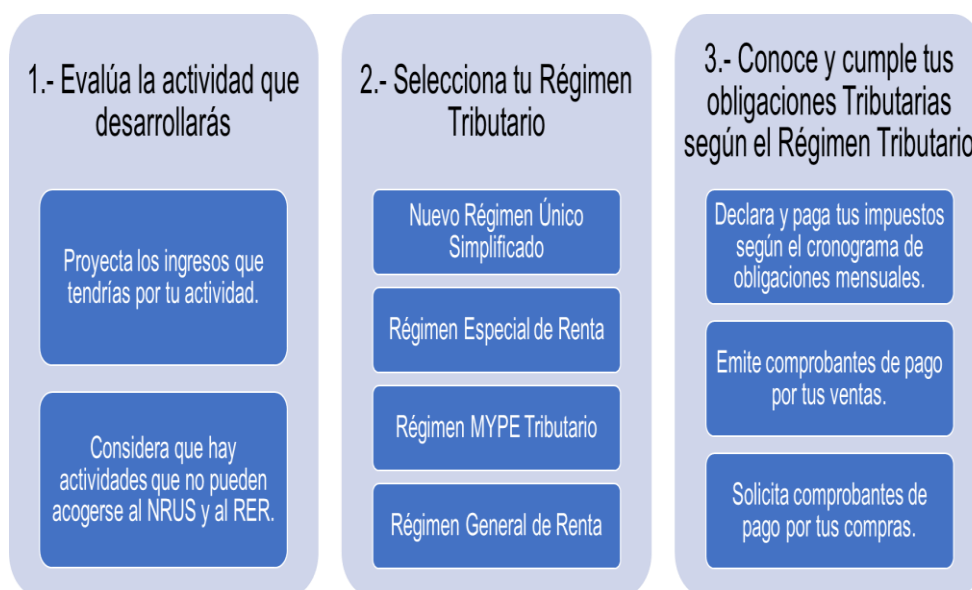
2.2.3.1. Regímenes tributarios

Torres (2021) sostiene que los regímenes tributarios son categorías de acuerdo a las normas tributarias vigentes que nos indican las diferentes formas de pagar a cuenta del impuesto a la renta por realizar actividades empresariales de rentas de tercera categoría, ya sea como persona natural o como persona jurídica (p. 45).

Por su parte, el régimen tributario establece la manera en la que se pagan los impuestos y los niveles de pagos de los mismos, dependiendo del tipo y el tamaño del negocio, por ello, la SUNAT establece pasos para elegir el régimen tributario.

Figura 4

Pasos para elegir el régimen tributario



Nota. Información obtenida de la página web Formaliza ahora el fruto de tu esfuerzo. (Emprender SUNAT)

Por otro lado, es primordial precisar que hay actividades que no pueden acogerse a ciertos regímenes, tal es el caso del servicio de transporte terrestre.

Tabla 1

Actividad excluida del RUS y del RER

Nuevo Régimen Único Simplificado	Régimen Especial de Renta
<u>Base legal:</u> Artículo 3 (Personas no comprendidas) del Decreto Legislativo N° 937	<u>Base legal:</u> Artículo 118 (Sujetos no comprendidos) de la Ley del Impuesto a la Renta
Exclusión: Aquellos contribuyentes que presten el servicio de transporte terrestre nacional o internacional de pasajeros.	

2.2.3.2. Tributos afectos

2.2.3.2.1. *Impuesto a la Renta*

El artículo 85° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, señala que los contribuyentes que obtengan rentas de tercera categoría abonarán con carácter de pago a cuenta del Impuesto a la Renta que en definitiva les corresponda por el ejercicio gravable, dentro de los plazos previstos por el Código Tributario.

Vásquez (2017) afirma que, los tributos representan una de las principales fuentes de ingresos de todo Estado y el Impuesto a la Renta en el país, constituye uno de los principales tributos, no sólo por su importancia en la recaudación, sino porque en estricto, grava de manera directa las ganancias de los contribuyentes, y, por tanto, pretende afectar su verdadera capacidad contributiva (p.66).

Por su parte, Pantoja (2018) afirma que, los pagos a cuenta son tributos que el estado exige a las empresas generadoras de renta para obtener recursos. Estos pagos tienen el beneficio de ser usados como crédito, compensación o devolución cuando se realice declaración jurada de impuesto sobre la renta (p.7).

2.2.3.2.2. *Impuesto Selectivo al Consumo*

Según Ruíz (2017) el IGV se encuentra acompañado de un impuesto a los consumos específicos, llamado Impuesto Selectivo al Consumo (en adelante ISC), que se aplica básicamente a la venta de combustibles, bebidas, cigarros y vehículos que realizan los fabricantes o importadores (p. 74).

Para Ríos (2019) el ISC es un impuesto monofásico, es decir, se grava una sola etapa de la cadena productiva; en el caso peruano, a nivel de productor o importador. Siendo estos últimos, los encargados de la declaración y pago del tributo, lo que en doctrina se conoce como sujeto pasivo del impuesto. En este sentido, el impuesto se exige sobre la base del valor del producto, sobre una unidad de medida del mismo o

sobre el valor según precio de venta al público. Estos sistemas se observarán a efectos de determinar la base imponible sobre la cual se aplicarán las tasas impositivas correspondientes (p. 30).

2.2.3.2.3. *Impuesto temporal a los activos netos*

La Ley N° 28424 crea el Impuesto Temporal a los Activos Netos (en adelante ITAN), aplicable a los generadores de renta de tercera categoría y se aplica sobre los Activos netos al 31 de diciembre del año anterior.

García y Malpartida (2017) refieren que, el ITAN es un impuesto al patrimonio que grava los activos netos como manifestación de capacidad contributiva, la tasa aplicable es de 0,4 % por el exceso de 1 millón de soles del valor de los activos fijos netos, el cual puede utilizarse como crédito contra los Pagos a Cuenta y de Regularización del Impuesto a la Renta.

2.2.3.2.4. *Contribuciones sociales*

Muñoz y Gutarra (2016) refieren que, en el Perú, la tributación laboral comprende las contribuciones sociales y rentas de trabajo. Las primeras tienen carácter previsional, y son las vinculadas a la salud (ESSALUD y EPS), a la pensión de jubilación (SNP-ONP y SPP-AFP), a la industria (SENATI y SENCICO), entre otras; y las segundas contribuciones son las que se relacionan con el impuesto a la renta de cuarta y quinta categoría.

La Ley N° 27334 establece que la SUNAT también podrá ejercer facultades de administración respecto de otras obligaciones no tributarias de ESSALUD y de la ONP, de acuerdo a lo que se establezca en los convenios interinstitucionales correspondientes.

Tabla 2*Beneficios que ofrece el cumplir con los aportes*

Seguro Social de Salud - ESSALUD	Oficina de Normalización Previsional - ONP
▪ Prestaciones de salud (preventivas y de recuperación de la salud). ▪ Prestaciones económicas (subsidio por lactancia, maternidad, incapacidad temporal por enfermedad). ▪ Prestaciones de bienestar, promoción social y reembolso por gastos de sepelio.	▪ A favor del trabajador: pensión de jubilación e invalidez. ▪ A favor de sus sobrevivientes: pensión de viudez, orfandad, ascendencia (padres) y capital de defunción (monto otorgado cuando no existan beneficiarios de pensión).

Nota. Información obtenida de la cartilla Contribuciones a Essalud y ONP - SUNAT

2.2.3.3. Beneficios tributarios

2.2.3.3.1. Exoneración del Impuesto General a las Ventas

Mediante la Ley N°31651, se modificó el artículo 7 TUO de la Ley de IGV e ISC, a efectos de prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2025 la exoneración del IGV aplicable a las operaciones contenidas en los Apéndices I y II del TUO de la Ley de IGV e ISC (Congreso de la República, 2022).

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del apéndice II de la ley del IGV, los servicios de transporte público de pasajeros realizados dentro del país se encuentran exonerados del IGV. Esta exoneración incluye tanto a los servicios de transporte público interurbano de pasajeros como a los servicios de transporte interprovincial de pasajeros.

2.2.3.3.2. Devolución del Impuesto Selectivo al Consumo

Para fortalecer la seguridad vial y reducir la accidentabilidad, se aprobó el Decreto de Urgencia N° 012-2019, modificado por Ley N° 31647 que beneficia a los

transportistas que prestan los servicios de transporte terrestre regular de personas de ámbito regional y provincial.

De esta manera, los transportistas tienen derecho al beneficio de la devolución equivalente al setenta por ciento (70 %) del ISC que forma parte del precio de venta del combustible diésel B5 y diésel B20 con un contenido de azufre menor o igual a 50 ppm, por el plazo de tres (3) años, a partir del 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre del 2025.

La devolución del ISC se efectúa en función de los galones de combustible diésel adquiridos por el transportista al distribuidor mayorista y/o minorista, o establecimiento de venta al público de combustibles. Dicha adquisición se respaldará mediante comprobantes de pago electrónicos, según lo establece la SUNAT.

2.2.3.4. Mecanismos de flexibilización para pagar deudas tributarias

El artículo 36° del Código Tributario señala que, se puede conceder aplazamiento y/o fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria con carácter general. El incumplimiento de lo establecido en las normas reglamentarias, dará lugar a la ejecución de las medidas de cobranza coactiva, por la totalidad de la amortización e intereses correspondientes que estuvieran pendientes de pago.

2.3. Definición de términos básicos

a) Contribuyente

Es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria (Texto Único Ordenado del Código Tributario, 2013).

b) Control tributario

Flores (2007) sostiene que el control tributario privado puede llevarse mediante la auditoria tributaria, pues esta permite al contribuyente: Conocer su situación tributaria, la razonabilidad sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (atendiendo a la actividad específica del cliente) en los periodos en los cuales se efectúa la auditoria, evaluar sobre la adecuada contabilización de las operaciones a través de la revisión de sus libros contables, registros, documentos, operaciones y declaraciones juradas.

c) Cumplimiento tributario

El grado en el que un contribuyente cumple (o no cumple) con las normas fiscales de su país, por ejemplo, declarando ingresos, presentando una declaración y pagando el impuesto adeudado de manera oportuna. Así, en el marco del cumplimiento tributario vamos a analizar las diferentes herramientas de las que hacen uso las administraciones tributarias para gestionar los riesgos e incentivar el cumplimiento de los contribuyentes (Gonzalo et al., 2017).

d) Cultura tributaria

Estrada (2024) refiere que, la cultura tributaria se da cuando los ciudadanos son conscientes de la obligación existente en cuanto al pago de tributos al Estado. Dichos pagos, se destinan a la inversión pública, y se distribuye a los diferentes grupos sectoriales sociales según la prioridad y las necesidades presentes, a través de mejora de servicios o bienes, como en hospitales, parques, en educación, salud entre otros, los cuales llegan a los ciudadanos sin cobro alguno (p. 6).

e) Declaración tributaria

Es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma y lugar establecidos por Ley, Reglamento, Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria (Texto Único Ordenado del Código Tributario, 2013).

f) Exoneración tributaria

Liberación del cumplimiento de una obligación o carga tributaria, con carácter temporal y otorgado por Ley. Beneficio por el que un contribuyente sujeto pasivo del tributo es liberado de sus obligaciones tributarias (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2023).

g) Fraccionamiento de deudas

De no contar con efectivo para pagar la deuda tributaria, la SUNAT ofrece la opción de acceder al beneficio de aplazamiento y/o fraccionamiento tributario, mecanismo de flexibilización para pagar las deudas (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2023).

h) Gestión

Alama y Ropa (2022) refieren que, la gestión consiste en realizar diligencias; o conducir, guiar o encaminar a un grupo de personas hacia el logro de las metas de las organizaciones o empresas, vale decir, ejecutar un conjunto de acciones estratégicas, previamente definidas con la participación de la comunidad de colaboradores, para lograr la visión de las organizaciones (p. 85).

i) Gestión tributaria

Quiñonez y Lucio (2023) sostienen que la gestión tributaria se refiere a un conjunto de procesos, técnicas y herramientas utilizadas por las autoridades fiscales para administrar y

controlar el cumplimiento del mismo por parte de los contribuyentes. Aquellas obligaciones tributarias están reguladas por varias normas (p. 227).

j) Infracción tributaria

García (2000) refiere que, la infracción tributaria es toda violación por parte de los contribuyentes al cumplimiento de las obligaciones, deberes o prohibiciones que impone una ley. Tal infracción consiste en hacer lo prohibido quebrantando una norma tributaria, es decir, no efectuando un acto positivo que se tiene el deber jurídico de efectuar, con lo cual se quebranta una norma tributaria imperativa (p. 212).

k) Obligación tributaria

Aguayo (2014) refiere que, la obligación tributaria es la obligación del sujeto pasivo de pagar el tributo al sujeto activo (el Estado), y que encuentra su fundamento en un mandato legal.

l) Pasajero

Persona que se moviliza de un lugar a otro utilizando un vehículo destinado al servicio de transporte terrestre (Ministerio de Transportes y Comunicaciones, 2004).

m) Planeación

Dextre y Del Pozo (2012) refieren que, la planificación consiste en tomar decisiones anticipadas de las acciones que se ejecutarán, conforme lo requieran las formas para alcanzar los objetivos. Asimismo, se debe dar lugar a las actividades que se traducen en operaciones y procesos que identifican la razón de existir de la entidad o giro del negocio, según sus fines (p. 70).

n) Planificación tributaria

Fraga (2012) sostiene que la planificación fiscal legítima consiste, precisamente, en detectar las ventajas y beneficios que el contribuyente puede obtener de las leyes tributarias que le son aplicables, si ejecuta o deja de ejecutar ciertos actos o si los ejecuta de cierto modo,

siempre con apego a la ley y a su espíritu, sin defraudar en modo alguno la norma tributaria y sin distorsionar la verdadera situación fiscal, mediante el abuso de la forma jurídica (p. 154).

o) Transporte terrestre

Chávez (2021) prestación realizada por ruta terrestre que se encuentra a orden pública universal y es efectuada a través de regiones, departamentos y ciudades diferentes, o también a través de las mismas, siendo por ciudades de un mismo departamento o región, exceptuando los desplazamientos urbanos los cuales se realizan dentro de una provincia.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo de investigación

El presente trabajo de investigación es de tipo básica, fundamentándose en lo mencionado por Muntané (2010), como una investigación teórica o dogmática, la cual se caracteriza porque se origina en un marco teórico y permanece en él, cuyo objetivo es incrementar los conocimientos científicos. Además, sirve de base teórica para otros tipos de investigación.

3.2. Diseño de investigación

La presente investigación es de diseño no experimental y transversal, fundamentándose en lo referido por Hernández Sampieri et al. (2014), quienes sostienen que la investigación no experimental se realiza sin manipular deliberadamente variables, consiste en observar fenómenos tal como se dan en su contexto natural, para analizarlos y es transversal porque su propósito es describir variables y analizar su relación e interrelación en un momento dado.

3.3. Nivel de investigación

La presente investigación es correlacional, la cual tiene como objetivo determinar cómo se relacionan o vinculan diversos conceptos, variables o características entre sí o, también, si no se relacionan. (Hernández Sampieri et al., 2014).

3.4. Población y muestra

3.4.1. Población

López y Fachelli (2015) señalan que la población son expresiones equivalentes para referirse al conjunto total de elementos que constituyen el ámbito de interés analítico y sobre el que queremos inferir las conclusiones de nuestro análisis, conclusiones de naturaleza estadística y también sustantiva o teórica (p. 7).

La población estuvo conformada por 35 gerentes de las empresas de transporte terrestre de pasajeros del Terminal Francisco Bolognesi que se encuentran con estado de contribuyente activo y habido, se aplica el criterio de inclusión para la presente investigación; según los datos obtenidos de la Gerencia de Terminales Terrestres de la Municipalidad Provincial de Tacna.

3.4.2. Muestra

López y Fachelli (2015) refieren que, la muestra es una parte o subconjunto de unidades representativas de un conjunto llamado población o universo, seleccionadas de forma aleatoria, y que se somete a observación científica con el objetivo de obtener resultados válidos para el universo total investigado.

Por su parte, Hurtado (2018) refiere que la muestra censal, es cuando la muestra no se relaciona con la población debido a una cantidad pequeña, y es no probabilística porque es elegida a criterio del investigador con criterios de inclusión y exclusión.

Por lo tanto, la muestra censal estuvo conformada por 35 gerentes de las empresas de transporte terrestre de pasajeros del Terminal Francisco Bolognesi.

3.5. Operacionalización de variables

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIÓN	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	INDICADORES
VARIABLE INDEPENDIENTE Gestión Tributaria	Segura (2017) refiere que la gestión tributaria es la agrupación de acciones relacionadas con la tributación, desde la perspectiva del contribuyente, que le permiten velar por su capacidad contributiva y dentro de sus elementos se encuentra la planificación tributaria y el control tributario (p. 20).	Planificación tributaria	Navarro y García (2018) señalan que un planeamiento tributario implica el adecuado reconocimiento de ingresos	Planeamiento tributario sobre ingresos
			y/o gastos , entre otras alternativas que permiten aminorar la carga impositiva de la empresa.	Planeamiento tributario sobre gastos
		Control tributario	Rivas (2011) señala la consideración del control como un proceso integrado a las operaciones de la empresa y no	Ambiente de control tributario
			como un conjunto de reglas, la cual consta de cinco	Evaluación de riesgos tributarios
			categorías o componentes que la administración diseña y	
			aplica para proporcionar una seguridad razonable de que	Actividades de control tributario
			sus objetivos de control se llevaran a cabo de manera	
			adecuada. Estos componentes son: Ambiente de Control;	Información y comunicación tributaria
			Evaluación de los Riesgos; Actividades de Control;	
			Información y comunicación; y Monitoreo (p. 121).	Monitoreo tributario

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIÓN	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	INDICADORES
VARIABLE DEPENDIENTE Obligaciones Tributarias	Grellaud y Casanova Regis (2018) mencionan que las normas tributarias no solo imponen a los contribuyentes el deber de cumplir con sus obligaciones tributarias sustanciales , sino que, imponen adicionalmente el cumplimiento de determinados deberes formales .		Cáceres y Navarro (2022) refieren que, las obligaciones tributarias formales están relacionadas a la formalidad que	Comprobantes de pago
		Obligación	debe cumplir un contribuyente, entre las cuales se tiene la	
		Tributaria	emisión de comprobantes de pago por las ventas	Declaraciones juradas
		Formal	realizadas, presentar declaraciones juradas y demás	
			comunicaciones, contar con libros y registros de contabilidad en el marco de las normas (p. 35).	Libros y Registros de contabilidad
		Obligación	Flores y Ramos (2016) señalan que las obligaciones sustanciales por lo general vienen a ser el pago de los	Pago del impuesto a la renta mensual
		Tributaria	impuestos, dentro de los cuales existen factores	
		Sustancial	indispensables como son: el pago del impuesto a la renta mensual , los pagos de renta anual y el pago de las multas	Pago del impuesto a la renta anual
			asignadas según sea el caso (p. 63).	Pago de multas

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.6.1. Técnicas de recolección de datos

3.6.1.1. Encuesta

Es un método estandarizado de preguntas escritas que se administran a un grupo de personas, además es una herramienta que se lleva a cabo mediante un instrumento llamado cuestionario, está direccionado solamente a personas y proporciona información sobre sus opiniones, comportamientos o percepciones y se centra en preguntas preestablecidas con un orden lógico y un sistema de respuestas escalonado (Hadi Mohamed et al., 2023).

3.6.2. Instrumentos de recolección de datos

3.6.2.1. Cuestionario

Es un conjunto de preguntas estandarizadas que se administran a un grupo de personas, además consiste en preguntas presentadas y enumeradas en una tabla y una serie de posibles respuestas que el encuestado debe responder. No existen respuestas correctas o incorrectas (Hadi Mohamed et al., 2023).

Conjunto de preguntas respecto de una o más variables que se van a medir, donde las preguntas cerradas contienen categorías u opciones de respuesta que han sido previamente delimitadas. Es decir, se presentan las posibilidades de respuesta a los participantes, quienes deben acotarse a éstas. Pueden ser dicotómicas (dos posibilidades de respuesta) o incluir varias opciones de respuesta (Hernández Sampieri et al., 2014).

3.7. Tratamiento y análisis de datos

3.7.1. Escalamiento de Likert

Conjunto de ítems que se presentan en forma de afirmaciones para medir la reacción del sujeto en tres, cinco o siete categorías. Las puntuaciones de las escalas de Likert se obtienen sumando los valores alcanzados respecto de cada frase. Por ello se denomina escala aditiva (Hernández Sampieri et al., 2014).

3.7.2. *Análisis estadístico*

La codificación se efectúa directamente, transfiriendo los valores registrados en los instrumentos aplicados a un archivo/matriz de un programa computarizado de análisis estadístico como el SPSS (Hernández Sampieri et al., 2014).

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. Análisis descriptivo

4.1.1. Variable independiente: Gestión tributaria

Tabla 3

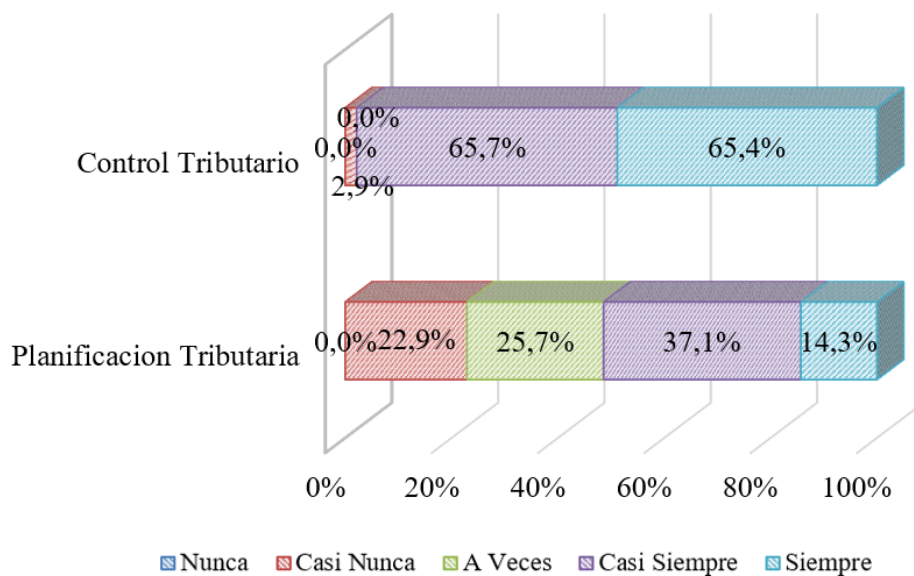
Cuestionario 1: Gestión tributaria

Gestión tributaria	Nunca		Casi Nunca		A Veces		Casi Siempre		Siempre		Total	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Planificación tributaria	0	0,0%	8	22,9%	9	25,7%	13	37,1%	5	14,3%	35	100,0%
Control tributario	0	0,0%	1	2,9%	0	0,0%	23	65,7%	11	65,4%	35	100,0%

Nota: Aplicación del cuestionario

Figura 5

Cuestionario 1: Gestión tributaria



INTERPRETACIÓN:

La Tabla 3 y la Figura 5 presentan los indicadores correspondientes a la variable gestión tributaria y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas de transporte terrestre de pasajeros del Terminal Francisco Bolognesi, Tacna, durante el año 2023.

De manera general, los resultados evidencian una tendencia positiva, destacando la categoría “casi siempre” como la más representativa en los valores obtenidos para esta variable.

En cuanto a la dimensión planificación tributaria, se observa una frecuencia del 37,1 % de la muestra en la categoría “casi siempre”, lo que refleja una tendencia favorable en la aplicación de estrategias orientadas al adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias. Asimismo, en la dimensión control tributario, se registra una frecuencia del 65,7 % en la categoría “casi siempre”, evidenciando una tendencia positiva en las acciones de supervisión y control relacionadas con la gestión tributaria.

Dimensión: Planificación Tributaria

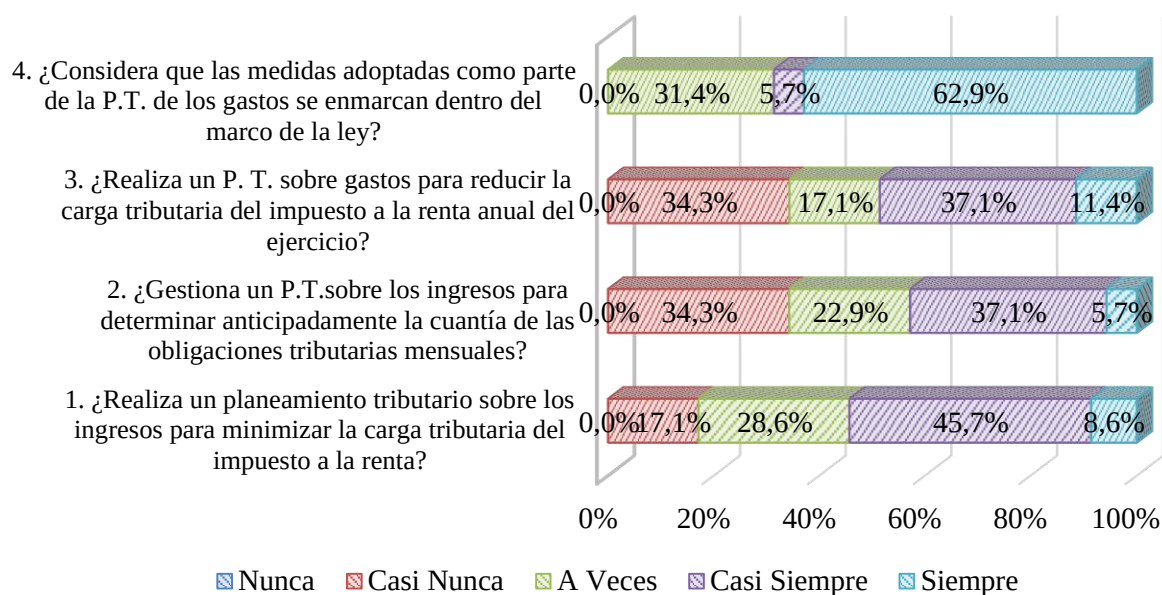
Tabla 4

D1. Planificación tributaria

Planificación Tributaria	Nunca		Casi Nunca		A Veces		Casi Siempre		Siempre		Total	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
1. ¿Realiza un planeamiento tributario sobre los ingresos para minimizar la carga tributaria del impuesto a la renta?	0	0,0%	6	17,1	10	28,6	16	45,7	3	8,6	35	100,0%
2. ¿Gestiona un P.T. sobre los ingresos para determinar anticipadamente la cuantía de las obligaciones tributarias mensuales?	0	0,0%	12	34,3	8	22,9	13	37,1	2	5,7	35	100,0%
3. ¿Realiza un P. T. sobre gastos para reducir la carga tributaria del impuesto a la renta anual del ejercicio?	0	0,0%	12	34,3	6	17,1	13	37,1	4	11,4	35	100,0%
4. ¿Considera que las medidas adoptadas como parte de la P.T. de los gastos se enmarcan dentro del marco de la ley?	0	0,0%	0	0,0%	11	31,4	2	5,7	22	62,9	35	100,0%

Figura 6

D1. Planificación tributaria



INTERPRETACIÓN:

La Tabla 4 y la Figura 6 presentan los indicadores correspondientes a la dimensión planificación tributaria dentro de la gestión tributaria y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas de transporte terrestre de pasajeros del Terminal Francisco Bolognesi, Tacna, durante el año 2023. Los resultados evidencian una tendencia favorable, destacando predominantemente la categoría “casi siempre” en los valores obtenidos para esta dimensión. En relación con el indicador 1, orientado a evaluar si la empresa realiza un planeamiento tributario sobre los ingresos con la finalidad de minimizar la carga tributaria del impuesto a la renta, se observa una alta frecuencia del 45,7 % de la muestra en la categoría “casi siempre”, lo que refleja una tendencia positiva. De manera similar, el indicador 2, que mide la gestión del planeamiento tributario sobre los ingresos para determinar anticipadamente el monto de las obligaciones tributarias mensuales, presenta una frecuencia significativa del 37,1 % en la categoría “casi siempre”, evidenciando igualmente una tendencia favorable. Por otro lado, en lo referente al planeamiento tributario sobre los gastos, el indicador 3, destinado

a medir si la empresa realiza un planeamiento tributario de los gastos para reducir la carga tributaria del impuesto a la renta anual del ejercicio, muestra una frecuencia del 37,1 % en la categoría “casi siempre”, lo cual indica una tendencia positiva. Finalmente, el indicador 4, que evalúa si las medidas adoptadas como parte de la planificación tributaria de los gastos se encuentran dentro del marco legal vigente, registra una alta frecuencia del 62,9 % en la categoría “siempre”, consolidando así una tendencia positiva en esta dimensión.

Dimensión: Control tributario

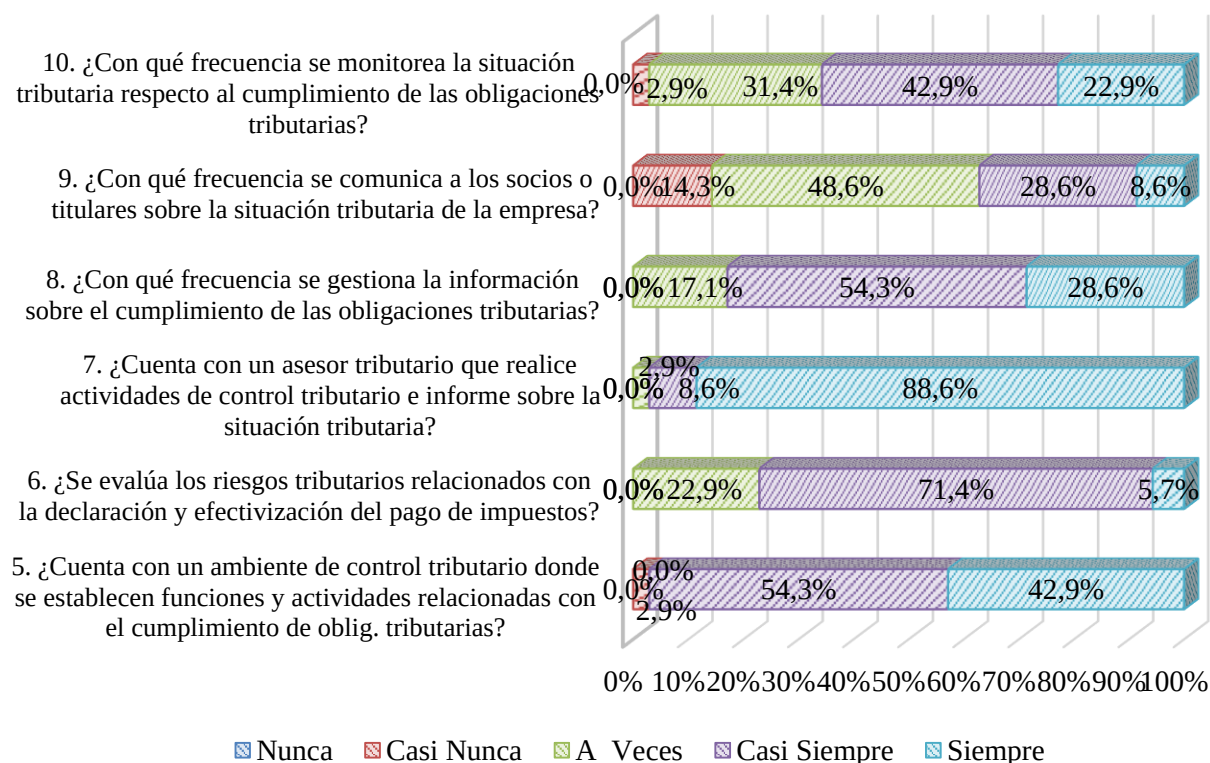
Tabla 5

D2. Control tributario

Control Tributario	Nunca		Casi Nunca		A Veces		Casi Siempre		Siempre		Total	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
5. ¿Cuenta con un ambiente de control tributario donde se establecen funciones y actividades relacionadas con el cumplimiento de obligación tributarias?	0	0,0%	1	2,9%	0	0,0%	19	54,3%	15	42,9%	35	100,0%
6. ¿Se evalúa los riesgos tributarios relacionados con la declaración y efectivización del pago de impuestos?	0	0,0%	0	0,0%	8	22,9%	25	71,4%	2	5,7%	35	100,0%
7. ¿Cuenta con un asesor tributario que realice actividades de control tributario e informe sobre la situación tributaria?	0	0,0%	0	0,0%	1	2,9%	3	8,6%	31	88,6%	35	100,0%
8. ¿Con qué frecuencia se gestiona la información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias?	0	0,0%	0	0,0%	6	17,1%	19	54,3%	10	28,6%	35	100,0%
9. ¿Con qué frecuencia se comunica a los socios o titulares sobre la situación tributaria de la empresa?	0	0,0%	5	14,3%	17	48,6%	10	28,6%	3	8,6%	35	100,0%
10. ¿Con qué frecuencia se monitorea la situación tributaria respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias?	0	0,0%	1	2,9%	11	31,4%	15	42,9%	8	22,9%	35	100,0%

Figura 7

D2. Control tributario



INTERPRETACIÓN:

La Tabla 5 y la Figura 7 presentan los indicadores correspondientes a la dimensión control tributario dentro de la gestión tributaria y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas de transporte terrestre de pasajeros del Terminal Francisco Bolognesi, Tacna, durante el año 2023. Los resultados evidencian una tendencia favorable, destacando principalmente la categoría “casi siempre” en los valores obtenidos para esta dimensión. En relación con el indicador 5, orientado a evaluar si la empresa dispone de un ambiente de control tributario en el que se establecen funciones y actividades vinculadas al cumplimiento de las obligaciones tributarias, se observa una alta frecuencia del 54,3 % de la muestra en la categoría “casi siempre”, lo que refleja una tendencia positiva. Asimismo, el indicador 6, que mide la evaluación de los riesgos tributarios asociados a la declaración y al pago efectivo de los impuestos, presenta una frecuencia del 71,4 % en la categoría “casi

siempre”, evidenciando una tendencia favorable. Por otro lado, en lo referido a las actividades de control tributario, el indicador 7, que evalúa si la empresa cuenta con un asesor tributario encargado de realizar acciones de control e informar sobre la situación tributaria, muestra una alta frecuencia del 88,6 % en la categoría “siempre”, lo cual evidencia una tendencia altamente positiva.

En cuanto a la información y comunicación tributaria, el indicador 8, que mide la frecuencia con la que la empresa gestiona la información relacionada con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, registra una frecuencia del 54,3 % en la categoría “casi siempre”, reflejando una tendencia positiva. De igual manera, el indicador 9, orientado a evaluar la comunicación de la situación tributaria a los socios o titulares de la empresa, presenta una frecuencia del 54,3 % en la categoría “casi siempre”, lo que indica una tendencia favorable. Finalmente, respecto al monitoreo tributario, el indicador 10, que mide la frecuencia con la que la empresa supervisa su situación tributaria en relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, evidencia una frecuencia del 42,9 % en la categoría “casi siempre”, confirmando una tendencia positiva en esta dimensión.

4.1.2. Variable dependiente: Cumplimiento de obligaciones tributarias

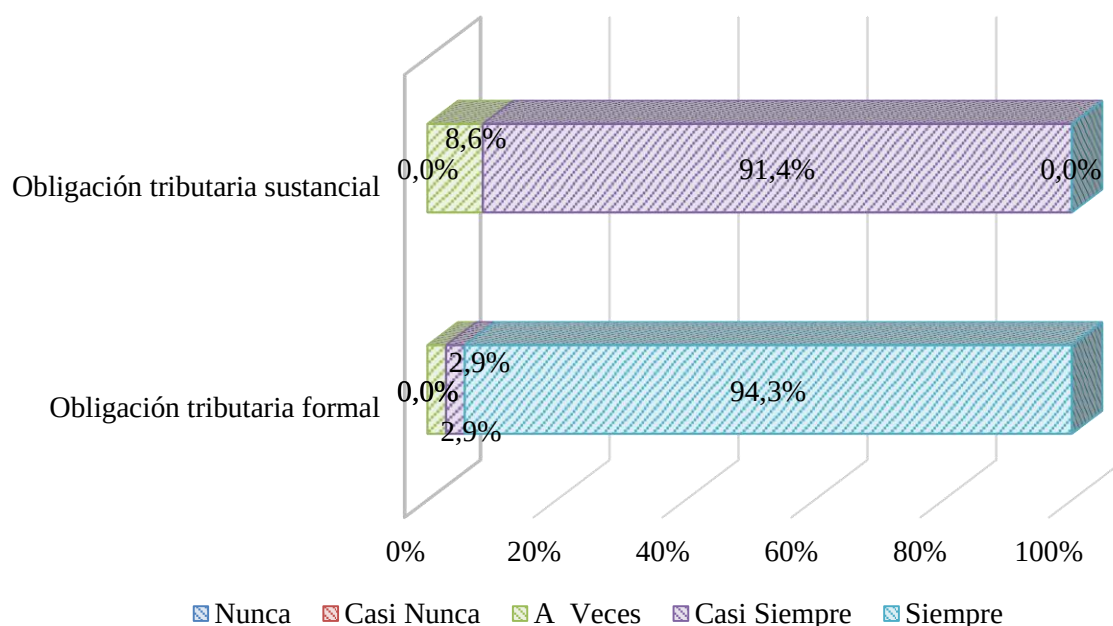
Tabla 6

Cuestionario 2: Obligaciones Tributarias

Obligación tributaria	Nunca		Casi Nunca		A Veces		Casi Siempre		Siempre		Total	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Obligación tributaria formal	0	0,0%	0	0,0%	1	2,9%	1	2,9%	33	94,3%	35	100,0%
Obligación tributaria sustancial	0	0,0%	0	0,0%	3	8,6%	32	91,4%	0	0,0%	35	100,0%

Figura 8

Cuestionario 2: Obligaciones tributarias



INTERPRETACIÓN:

a Tabla 6 y la Figura 8 presentan los indicadores correspondientes a la variable obligación tributaria y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas de transporte terrestre de pasajeros del Terminal Francisco Bolognesi, Tacna, durante el año 2023. En términos generales, los resultados evidencian una tendencia positiva, destacando la categoría “siempre” como la más representativa en esta variable.

En relación con la dimensión obligación tributaria formal, se observa una alta frecuencia del 94,3 % de la muestra en la categoría “siempre”, lo que refleja un elevado nivel de cumplimiento de las obligaciones formales por parte de las empresas evaluadas. Asimismo, en la dimensión obligación tributaria sustancial, se registra una frecuencia del 91,4 % en la categoría “casi siempre”, evidenciando una tendencia altamente positiva en el cumplimiento de las obligaciones de carácter sustancial.

Dimensión: Obligación tributaria formal

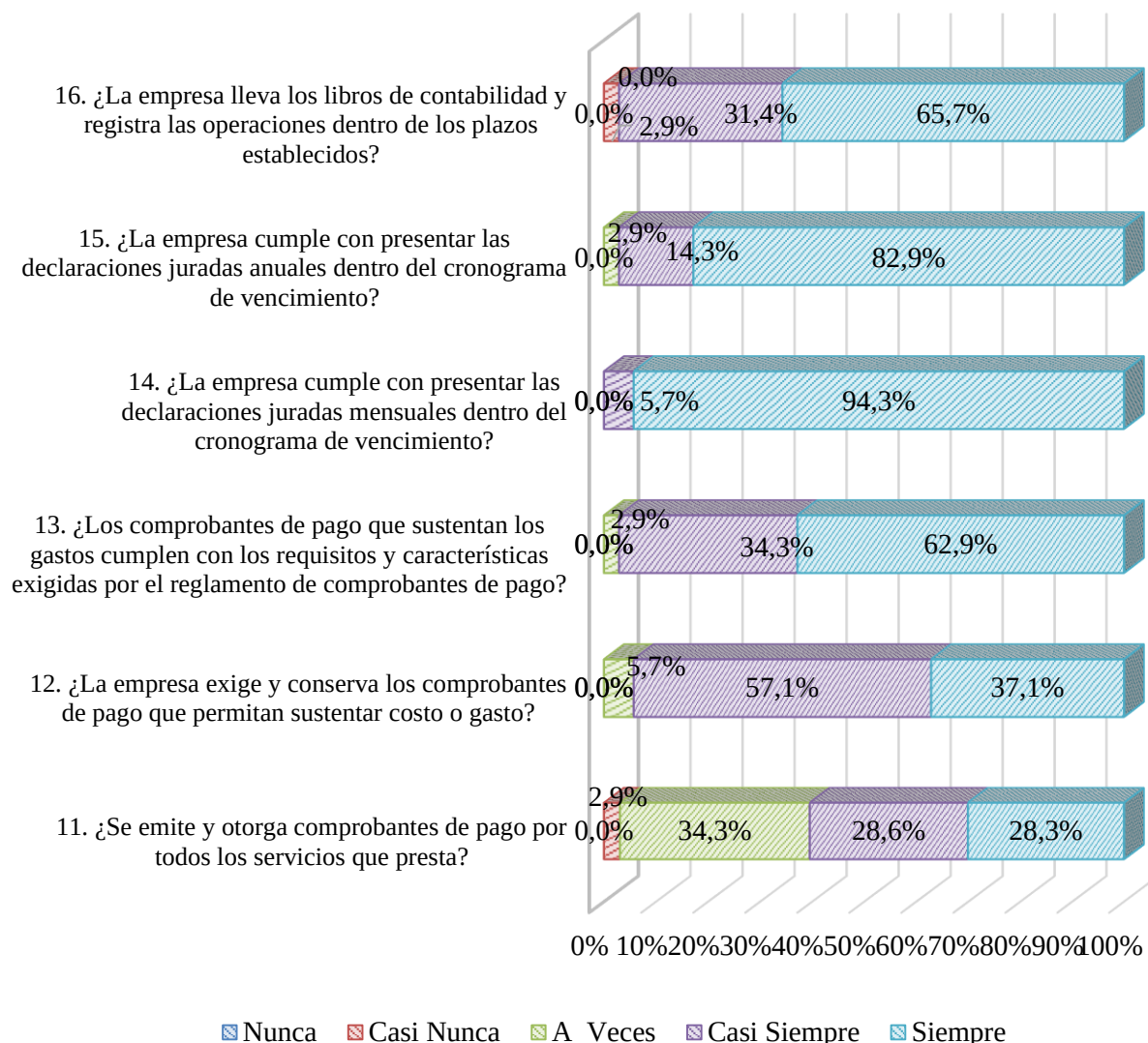
Tabla 7

D1. Obligaciones tributarias formales

Obligaciones Tributarias Formales	Nunca		Casi Nunca		A Veces		Casi Siempre		Siempre		Total	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
11. ¿Se emite y otorga comprobantes de pago por todos los servicios que presta?	0	0,0%	1	2,9%	12	34,3%	10	28,6%	12	28,3%	35	100,0%
12. ¿La empresa exige y conserva los comprobantes de pago que permitan sustentar costo o gasto?	0	0,0%	0	0,0%	2	5,7%	20	57,1%	13	37,1%	35	100,0%
13. ¿Los comprobantes de pago que sustentan los gastos cumplen con los requisitos y características exigidas por el reglamento de comprobantes de pago?	0	0,0%	0	0,0%	1	2,9%	12	34,3%	22	62,9%	35	100,0%
14. ¿La empresa cumple con presentar las declaraciones juradas mensuales dentro del cronograma de vencimiento?	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	2	5,7%	33	94,3%	35	100,0%
15. ¿La empresa cumple con presentar las declaraciones juradas anuales dentro del cronograma de vencimiento?	0	0,0%	0	0,0%	1	2,9%	5	14,3%	29	82,9%	35	100,0%
16. ¿La empresa lleva los libros de contabilidad y registra las operaciones dentro de los plazos establecidos?	0	0,0%	1	2,9%	0	0,0%	11	31,4%	23	65,7%	35	100,0%

Figura 9

D1. Obligaciones tributarias formales



INTERPRETACIÓN:

La Tabla 7 y la Figura 9 presentan los indicadores correspondientes a la dimensión obligaciones tributarias formales dentro de la gestión tributaria y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas de transporte terrestre de pasajeros del Terminal Francisco Bolognesi, Tacna, durante el año 2023. En términos generales, los resultados evidencian una tendencia altamente positiva, destacando la categoría “siempre” como la más representativa en esta dimensión. En relación con el indicador 11,

orientado a evaluar si la empresa emite y otorga comprobantes de pago por la totalidad de los servicios que brinda, se observa una frecuencia del 34,3 % en la categoría “a veces”, lo que refleja una tendencia intermedia en el cumplimiento de esta obligación. Por su parte, el indicador 12, que mide si la empresa exige y conserva los comprobantes de pago que sustentan costos o gastos, registra una frecuencia del 57,1 % en la categoría “casi siempre”, evidenciando una tendencia positiva. Asimismo, el indicador 13, referido al cumplimiento de los requisitos y características establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago para los documentos que sustentan los gastos de la empresa, presenta una frecuencia del 62,9 % en la categoría “siempre”, lo que denota una tendencia altamente positiva.

En cuanto a las declaraciones juradas, el indicador 14, que evalúa el cumplimiento en la presentación de las declaraciones juradas mensuales dentro del cronograma de vencimientos, muestra una alta frecuencia del 94,3 % en la categoría “siempre”, evidenciando un elevado nivel de cumplimiento. De igual forma, el indicador 15, referido a la presentación de las declaraciones juradas anuales dentro del plazo establecido, alcanza una frecuencia del 82,9 % en la categoría “siempre”, consolidando una tendencia altamente positiva. Finalmente, respecto a los libros y registros contables, el indicador 16, que mide si la empresa lleva sus libros de contabilidad y registra sus operaciones dentro de los plazos establecidos, presenta una frecuencia del 65,7 % en la categoría “siempre”, lo que confirma una tendencia altamente positiva en el cumplimiento de esta obligación formal.

Dimensión: Obligación tributaria sustancial

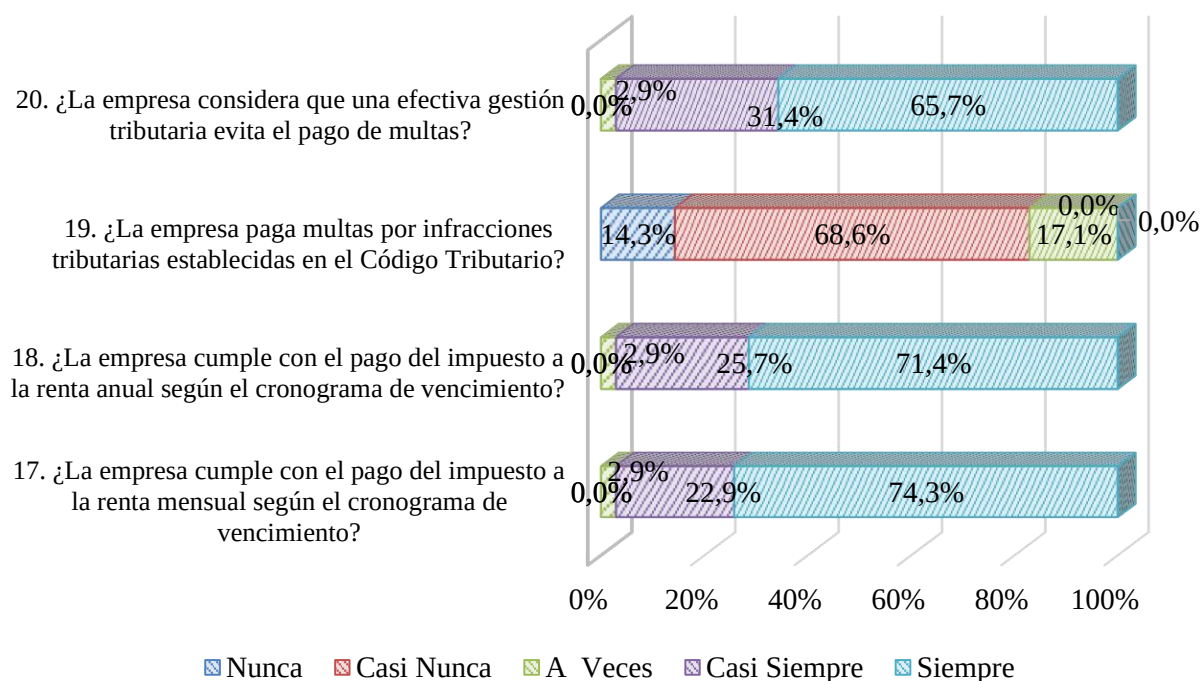
Tabla 8

D2. Obligaciones tributarias sustanciales

Obligaciones Tributarias Sustanciales	Nunca		Casi Nunca		A Veces		Casi Siempre		Siempre		Total	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
17. ¿La empresa cumple con el pago del impuesto a la renta mensual según el cronograma de vencimiento?	0	0,0%	0	0,0%	1	2,9%	8	22,9%	26	74,3%	35	100,0%
18. ¿La empresa cumple con el pago del impuesto a la renta anual según el cronograma de vencimiento?	0	0,0%	0	0,0%	1	2,9%	9	25,7%	25	71,4%	35	100,0%
19. ¿La empresa paga multas por infracciones tributarias establecidas en el Código Tributario?	5	14,3%	24	68,6%	6	17,1%	0	0,0%	0	0,0%	35	100,0%
20. ¿La empresa considera que una efectiva gestión tributaria evita el pago de multas?	0	0,0%	0	0,0%	1	2,9%	11	31,4%	23	65,7%	35	100,0%

Figura 10

D2. Obligaciones tributarias sustanciales



INTERPRETACIÓN:

La Tabla 8 y la Figura 10 presentan los indicadores correspondientes a la dimensión obligaciones tributarias sustanciales dentro de la gestión tributaria y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas de transporte terrestre de pasajeros del Terminal Francisco Bolognesi, Tacna, durante el año 2023. En términos generales, los resultados evidencian una tendencia altamente positiva, destacando la categoría “siempre” como la más representativa en esta dimensión. En relación con el indicador 17, orientado a evaluar el cumplimiento del pago del impuesto a la renta mensual conforme al cronograma de vencimientos establecido, se observa una alta frecuencia del 74,3 % en la categoría “siempre”, lo que refleja una tendencia altamente positiva. De manera similar, el indicador 18, que mide el cumplimiento del pago del impuesto a la renta anual dentro del plazo correspondiente, registra una frecuencia del 71,4 % en la categoría “siempre”, consolidando una tendencia altamente positiva.

Por otro lado, el indicador 19, referido al pago de multas por infracciones tributarias establecidas en el Código Tributario, presenta una frecuencia del 68,6 % en la categoría “casi nunca”, lo cual evidencia una tendencia negativa en la ocurrencia de sanciones, interpretándose favorablemente en términos de cumplimiento tributario. Finalmente, el indicador 20, que evalúa la percepción de la empresa respecto a que una gestión tributaria eficaz contribuye a evitar el pago de multas, muestra una frecuencia del 65,7 % en la categoría “siempre”, confirmando una tendencia altamente positiva en esta dimensión.

4.2. Prueba de normalidad

En la presente investigación se aplicó la prueba de Shapiro-Wilk, debido a que el tamaño de la muestra estuvo conformado por 35 participantes, siendo este test el más adecuado para muestras pequeñas (menores a 50 observaciones). Para ello, se formularon dos hipótesis estadísticas: la hipótesis nula y la hipótesis alternativa, con la finalidad de determinar si los datos analizados se ajustan a una distribución normal o si presentan desviaciones respecto a dicho comportamiento.

H₀: Los datos tiene una distribución normal

H₁: Los datos no tiene una distribución normal

Nivel de significancia: $\alpha = 5 \%$ o $\alpha = 0,05$

Es importante mencionar que el valor de significancia es un elemento clave para determinar cuál de las hipótesis es válida en la investigación, siguiendo los siguientes criterios:

REGLA DE DECISIÓN

1. Cuando el p-valor es menor o igual al nivel de significancia (α), se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alternativa (H_1), concluyéndose

que los datos no siguen una distribución normal; en consecuencia, se emplean pruebas estadísticas no paramétricas.

2. Cuando el p-valor es mayor que el nivel de significancia (α), se acepta la hipótesis nula (H_0) y se rechaza la hipótesis alternativa (H_1), determinándose que los datos presentan una distribución normal; por lo tanto, se aplican pruebas estadísticas paramétricas.

Tabla 9

Pruebas de normalidad

	Pruebas de normalidad					
	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Gestión tributaria	0,226	35	0,000	0,790	35	0,000
Obligación tributaria	0,379	35	0,000	0,681	35	0,000

Se aplicó la prueba de normalidad para determinar si existe o no la distribución normal. Mediante el estadístico de Shapiro-Wilk se ha encontrado que no existe una distribución normal porque el P-valor $< \alpha = 0,05$, para ello se determinó la prueba no paramétrica, por lo tanto, utilizamos estadística de chi-cuadrado.

4.3. Prueba de hipótesis

Verificación de la hipótesis general

a) Hipótesis estadística:

H_0 : La gestión tributaria no tiene relación significativa con el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas de transporte terrestre de pasajeros del Terminal Francisco Bolognesi, Tacna 2023.

H₁: La gestión tributaria tiene relación significativa con el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas de transporte terrestre de pasajeros del Terminal Francisco Bolognesi, Tacna 2023.

b) Establecimiento del nivel de significancia:

$$\alpha \text{ (alfa)} = 5 \% = 0,05$$

c) Análisis del p valor:

Regla de decisión

Si p valor > 0,05 se acepta H₀ y se rechaza la H₁

Si p valor < 0,05 se rechaza H₀ y se acepta H₁

d) Prueba de hipótesis empleada

Prueba estadística de Chi-cuadrado

e) Comprobación de hipótesis estadístico

Tabla 10

Relación entre gestión tributaria y obligación tributaria

Gestión tributaria	Obligación tributaria							
	Algunas Veces				Casi siempre			
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Algunas veces	1	2,9%	8	22,9%	3	8,6%	12	34,3%
Casi siempre	0	0,0%	5	14,3%	6	17,1%	11	31,4%
Siempre	0	0,0%	0	0,0%	12	34,3%	12	34,3%
Total	1	2,9%	13	37,1%	21	60,0%	35	100,0%

Tabla 11*Contraste de la hipótesis general*

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	15,099 ^a	4	0,005

f) Conclusión estadística

El valor de p calculado fue: ($p=0,005$)

Con un valor de $p=0,005$, el cual es inferior al nivel de significancia establecido ($\alpha=0,05$), se demuestra, con un nivel de confianza del 95 %, la existencia de evidencia estadísticamente significativa para rechazar la hipótesis nula. En consecuencia, se acepta la hipótesis alternativa, lo que permite concluir que la gestión tributaria tiene relación significativa con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas de transporte terrestre de pasajeros del terminal Francisco Bolognesi, Tacna, durante el año 2023.

Verificación de las hipótesis específicas**Verificación de la primera hipótesis específica****a) Hipótesis estadística:**

H₀: La planificación tributaria no tiene relación significativa con el cumplimiento de obligaciones tributarias formales en las empresas de transporte terrestre de pasajeros del Terminal Francisco Bolognesi, Tacna 2023.

H₁: La planificación tributaria se relaciona significativamente con el cumplimiento de obligaciones tributarias formales en las empresas de transporte terrestre de pasajeros del Terminal Francisco Bolognesi, Tacna 2023.

b) Establecimiento del nivel de significancia:

$$\alpha \text{ (alfa)} = 5 \% = 0,05$$

c) Análisis del p valor:

Regla de decisión

Si p valor > 0,05 se acepta H0 y se rechaza la H1

Si p valor < 0,05 se rechaza H0 y se acepta H1

d) Prueba de hipótesis empleada

Prueba estadística de Chi-cuadrado

e) Comprobación de hipótesis Estadístico

Tabla 12

Relación entre planificación tributaria y obligaciones tributarias formales

Planificación tributaria	Obligaciones tributarias formales						Total	
	Algunas		Casi		Siempre			
	veces		siempre					
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Casi nunca	0	0,0%	1	2,9%	7	20,0%	8	22,9%
Algunas veces	0	0,0%	0	0,0%	9	25,7%	9	25,7%
Casi siempre	1	2,9%	0	0,0%	12	34,3%	13	37,1%
Siempre	0	0,0%	0	0,0%	5	14,3%	5	14,3%
Total	1	2,9%	1	2,9%	33	94,3%	35	100,0%

Tabla 13*Contraste de la hipótesis específica 1*

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	5,160 ^a	6	0,523

f) Conclusión estadística**El valor de p calculado fue: (p= 0,523)**

Con un valor de $p = 0,523$, el cual es superior al nivel de significancia establecido ($\alpha = 0,05$), se demuestra, con un nivel de confianza del 95 %, la existencia de evidencia estadísticamente significativa para aceptar la hipótesis nula. En consecuencia, se rechaza la hipótesis alternativa, lo que permite concluir que la planificación tributaria no tiene relación significativa con el cumplimiento de obligaciones tributarias formales en las empresas de transporte terrestre de pasajeros del Terminal Francisco Bolognesi, Tacna 2023.

Verificación de la segunda hipótesis específica**a) Hipótesis estadística:**

H₀: La planificación tributaria no tiene relación significativa con el cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales en las empresas de transporte terrestre de pasajeros del Terminal Francisco Bolognesi, Tacna 2023.

H₁: La planificación tributaria tiene relación significativa con el cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales en las empresas de transporte terrestre de pasajeros del Terminal Francisco Bolognesi, Tacna 2023.

b) Establecimiento del nivel de significancia:

α (alfa) = 5 % = 0,05

c) Análisis del p valor:

Regla de decisión

Si $p \text{ valor} > 0,05$ se acepta H_0 y se rechaza la H_1

Si $p \text{ valor} < 0,05$ se rechaza H_0 y se acepta H_1

d) Prueba de hipótesis empleada

Prueba estadística de Chi-cuadrado

e) Comprobación de hipótesis estadístico

Tabla 14

Relación entre planificación tributaria y las obligaciones tributarias sustanciales

Planificación Tributaria	Obligaciones tributarias sustanciales				Total	
	Algunas veces		Casi siempre			
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
	Casi nunca	0	0,0%	8	22,9%	8
Algunas veces	2	5,7%	7	20,0%	9	25,7%
Casi siempre	1	2,9%	12	34,3%	13	37,1%
Siempre	0	0,0%	5	14,3%	5	14,3%
Total	3	8,6%	32	91,4%	35	100,0%

Tabla 15

Contraste de la hipótesis específica 2

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	3,372 ^a	3	0,338

f) Conclusión estadística

El valor de p calculado fue: (p= 0,338)

Con un valor de $p = 0,338$, el cual es superior al nivel de significancia establecido ($\alpha = 0,05$), se demuestra, con un nivel de confianza del 95 %, la existencia de evidencia estadísticamente significativa para aceptar la hipótesis nula. En consecuencia, se rechaza la hipótesis alternativa, lo que permite concluir que la planificación tributaria no tiene relación significativa con el cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales en las empresas de transporte terrestre de pasajeros del Terminal Francisco Bolognesi, Tacna 2023.

Verificación de la tercera hipótesis específica

a) Hipótesis estadística:

H₀: El control tributario no tiene relación significativa con el cumplimiento de obligaciones tributarias formales en las empresas de transporte terrestre de pasajeros del Terminal Francisco Bolognesi, Tacna 2023.

H₁: El control tributario tiene relación significativa con el cumplimiento de obligaciones tributarias formales en las empresas de transporte terrestre de pasajeros del Terminal Francisco Bolognesi, Tacna 2023.

b) Establecimiento del nivel de significancia:

$$\alpha \text{ (alfa)} = 5 \% = 0,05$$

c) Análisis del p valor:

Regla de decisión

Si $p \text{ valor} > 0,05$ se acepta H_0 y se rechaza la H_1

Si $p \text{ valor} < 0,05$ se rechaza H_0 y se acepta H_1

d) Prueba de hipótesis empleada:

Prueba estadística de Chi-cuadrado

e) **Comprobación de hipótesis estadístico:**

Tabla 16

Relación entre control tributario y las obligaciones tributarias formales

Control tributario	Obligaciones tributarias formales						Total	
	Algunas veces		Casi siempre		Siempre			
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
	Casi Nunca	1	2,9%	0	0,0%	0	0,0%	1
Casi	0	0,0%	1	2,9%	22	62,9%	23	65,7%
Siempre								
Siempre	0	0,0%	0	0,0%	11	31,4%	11	31,4%
Total	1	2,9%	1	2,9%	33	94,3%	35	100,0%

Tabla 17

Contraste de la hipótesis específica 3

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	35,507 ^a	4	0,000

f) **Conclusión estadística:**

El valor de p calculado fue: (p= 0,000)

Con un valor de $p = 0,000$, el cual es inferior al nivel de significancia establecido ($\alpha = 0,05$), se demuestra, con un nivel de confianza del 95 %, la existencia de evidencia estadísticamente significativa para rechazar la hipótesis nula. En consecuencia, se acepta la hipótesis alternativa, lo que permite concluir que el control tributario tiene relación

significativa con el cumplimiento de obligaciones tributarias formales en las empresas de transporte terrestre de pasajeros del Terminal Francisco Bolognesi, Tacna 2023.

Verificación de la cuarta hipótesis específica

a) Planteamiento de hipótesis

H₀: El control tributario no tiene relación significativa con el cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales en las empresas de transporte terrestre de pasajeros del Terminal Francisco Bolognesi, Tacna 2023.

H₁: El control tributario tiene relación significativa con el cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales en las empresas de transporte terrestre de pasajeros del Terminal Francisco Bolognesi, Tacna 2023.

b) Establecimiento del nivel de significancia:

$$\alpha \text{ (alfa)} = 5 \% = 0,05$$

c) Análisis del p valor:

Regla de decisión

Si p valor > 0,05 se acepta H₀ y se rechaza la H₁

Si p valor < 0,05 se rechaza H₀ y se acepta H₁

d) Prueba de hipótesis empleada

Prueba estadística de Chi-cuadrado

e) Comprobación de hipótesis estadístico:

Tabla 18

Relación entre control tributario y las obligaciones tributarias sustanciales

Control tributario	Obligación tributaria				Total	
	sustancial					
	Algunas veces		Casi siempre			
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Casi Nunca	1	2,9%	0	0,0%	1	2,9%
Casi Siempre	2	5,7%	21	60,0%	23	65,7%
Siempre	0	0,0%	11	31,4%	11	31,4%
Total	3	8,6%	32	91,4%	35	100,0%

Tabla 19

Contraste de la hipótesis específica 4

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	11,698 ^a	2	0,003

f) Conclusión estadística:

El valor de p calculado fue: (p= 0,003)

Con un valor de $p = 0,003$, el cual es inferior al nivel de significancia establecido ($\alpha = 0,05$), se demuestra, con un nivel de confianza del 95 %, la existencia de evidencia estadísticamente significativa para rechazar la hipótesis nula. En consecuencia, se acepta la hipótesis alternativa, lo que permite concluir que el control tributario tiene relación significativa con el cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales en las empresas de transporte terrestre de pasajeros del Terminal Francisco Bolognesi, Tacna 2023.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN

5.1. Discusión de resultados

El presente estudio tuvo como objetivo general determinar de qué manera la gestión tributaria se relaciona con el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas de transporte terrestre de pasajeros del Terminal Francisco Bolognesi, Tacna 2023. Respecto a la variable 1: Gestión tributaria, los resultados de la tabla 3, reflejan que “casi siempre” las empresas realizan una planificación tributaria con un 37,1 %, de igual modo un control tributario del 65,7 %, estos resultados son óptimos. Por su parte, respecto a la variable 2: Cumplimiento de obligaciones tributarias, tanto las obligaciones formales y sustanciales se cumplieron a cabalidad teniendo como resultado que “siempre” las empresas cumplen sus obligaciones formales, reflejado en un 94,3 %, por su parte “casi siempre” las empresas cumplen con sus obligaciones sustanciales, lo que representa el 91,4 %.

Según la prueba del coeficiente de correlación Chi-cuadrado de Pearson del 0,005, se evidencia que existe una relación entre ambas variables objeto de estudio. Los resultados contrastan por lo aseverado por Guijarro (2023), donde los encuestados en un 100 % manifiestan que el cumplimiento tributario afecta en la gestión empresarial, pues estar al día en materia tributaria y obligaciones cumplidas ayudará a tener una mejor visión de la empresa en cuanto al cumplimiento de los objetivos empresariales y en apoyo de una mejor gestión y toma de decisiones. Por su parte, estos resultados contrastan con lo aseverado por Cárdenas (2023), donde determinó que la gestión tributaria se encuentra en un nivel regular (60,0 %) y el cumplimiento de las obligaciones fiscales es regular (60,0 %).

Respecto al primer objetivo: Determinar en qué medida la planificación tributaria se relaciona con el cumplimiento de obligaciones tributarias formales en las empresas de transporte terrestre de pasajeros del Terminal Francisco Bolognesi, Tacna 2023. El resultado

de contrastación empleando el Chi-cuadrado, muestra el valor de $p = 0,523$, esto indica una correlación baja entre planificación tributaria y obligaciones tributarias formales. Asimismo, se determinó que el 45,7 % de las empresas realiza un planeamiento tributario sobre los ingresos para minimizar la carga tributaria, estos resultados contrastan con lo aseverado por Cárdenas (2023), cuyos resultados mostraron que el 40,0 % de los encuestados tuvo una baja planificación tributaria. Por su parte, dentro de las obligaciones formales tenemos el indicador de emitir comprobantes de pago, donde solo el 28,3 % siempre lo realiza, mientras que 34,3 % a veces lo hace, y estos hallazgos se relacionan parcialmente con Montalvo & Rijalva (2022), quienes determinaron que el 40 % de los encuestados a veces conocen que deben emitir comprobante de pago cuando realizan una venta, el 40 % casi siempre y el 20 % siempre lo realiza. De ello, se puede inferir que muchas de las empresas no tienen la buena práctica de emitir los comprobantes de pago.

Respecto al segundo objetivo: Determinar en qué medida la planificación tributaria se relaciona con el cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales en las empresas de transporte terrestre de pasajeros del Terminal Francisco Bolognesi, Tacna 2023. El resultado de contrastación empleando el Chi-cuadrado, muestra el valor de $p = 0,338$, esto indica una correlación baja entre planificación tributaria y obligaciones tributarias sustanciales. Asimismo, se determinó que el 62,9 % de los encuestados refieren que las medidas adoptadas como parte de la planificación tributaria se enmarcan dentro del marco de la ley, a su vez, el 74,3 % de los encuestados cumplen con el pago del impuesto a la renta mensual, por lo cual estos resultados son óptimos, y coincide por lo planteado por Vignola (2023), el cual sostiene que, la planificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales es regular (60,0 %).

Respecto al tercer objetivo: Determinar de qué manera el control tributario se relaciona con el cumplimiento de obligaciones tributarias formales en las empresas de transporte terrestre

de pasajeros del Terminal Francisco Bolognesi, Tacna 2023. Se determinó que el 71,4 % de los encuestados evalúa los riesgos tributarios relacionados con la declaración, y esto se debe a que el 88,6 % que representa el mayor porcentaje cuenta con un asesor tributario que realice el control tributario, por su parte, el 94,3 % de los encuestados cumple con presentar las declaraciones juradas mensuales dentro del cronograma establecido. Estos resultados guardan relación con lo aseverado por Montalvo y Rijalva (2022), donde el 60 % de las personas saben que se encuentran obligadas a presentar las declaraciones ante la SUNAT debido a un adecuado control que llevan. En adición, Cárdenas (2023), determinó que el control tributario es regular, representado por el 60 %. Asimismo, Huisa (2020) comprobó que más del 50 % de contribuyentes del Mercadillo 28 de Julio cumplen de manera regular sus obligaciones tributarias.

Respecto al cuarto objetivo: Determinar de qué manera el control tributario se relaciona con el cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales en las empresas de transporte terrestre de pasajeros del Terminal Francisco Bolognesi, Tacna 2023. Se determinó que el 42,9 % de los encuestados casi siempre monitorean la situación tributaria respecto al cumplimiento de obligaciones tributarias, y gracias a ello el 71,4 % de las empresas cumplió con el pago del impuesto a la renta anual. Estos resultados contrastan por lo aseverado por Montalvo y Rijalva (2022), donde el 40 % de los comerciantes a veces considera importante pagar sus tributos respetando los plazos establecidos. Mientras que para Huisa (2020) los contribuyentes cumplen con sus obligaciones sustanciales de forma regular (87,5 %).

CONCLUSIONES

1. Se concluye que existe una relación significativa entre la gestión tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas de transporte terrestre de pasajeros del Terminal Francisco Bolognesi. Los resultados demuestran que, aunque la planificación tributaria presenta correlaciones bajas, la gestión tributaria impulsada fuertemente por el control tributario y la asesoría profesional es lo que garantiza los altos niveles de cumplimiento observados (94,3 % en obligaciones formales y 91,4 % en sustanciales). Esto confirma que una gestión tributaria previene contingencias y asegura la continuidad operativa de las empresas de transporte.
2. Se concluye que existe una correlación baja ($p = 0,523$) entre la planificación tributaria y el cumplimiento de obligaciones formales. A pesar de que el 45,7 % de las empresas planea sus ingresos para optimizar la carga fiscal, existe una deficiencia crítica en la operatividad diaria, ya que solo el 28,3 % emite comprobantes de pago de forma constante, evidenciando que la planificación no se traduce necesariamente en una buena práctica de registro formal.
3. Se concluye que existe una correlación baja ($p = 0,338$) entre la planificación tributaria y el cumplimiento de obligaciones sustanciales. No obstante, los resultados son aceptables en términos de legalidad, pues el 62,9 % actúa bajo el marco normativo y un alto porcentaje (74,3 %) cumple con el pago del Impuesto a la Renta mensual, sugiriendo que el cumplimiento sustancial responde más a una cultura de pago que a una estrategia de planificación tributaria.
4. Se concluye que existe una relación significativa entre el control tributario y las obligaciones tributarias formales, ya que, se estableció que el control tributario es el factor más sólido para el cumplimiento formal, impulsado principalmente por la externalización del servicio, ya que el 88,6 % cuenta con un asesor tributario. Este

soporte profesional garantiza que el 94,3 % de las empresas presenten sus declaraciones juradas dentro del cronograma de SUNAT y que se evalúen preventivamente los riesgos de declaración.

5. Se concluye que existe una relación significativa entre el control tributario y las obligaciones tributarias sustanciales, puesto que, el control tributario influye positivamente en el cumplimiento sustancial a través del monitoreo constante, permitiendo que el 71,4 % de las empresas cumplan con el pago del Impuesto a la Renta anual. La vigilancia de la situación tributaria actúa como un mecanismo de alerta que asegura la disponibilidad de recursos para liquidar los tributos en los plazos establecidos.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a los representantes legales y gerentes de las empresas de transporte del Terminal Francisco Bolognesi, implementar la gestión tributaria como un proceso estratégico y no solo administrativo. Deben integrar la planificación con el control preventivo para reducir la dependencia exclusiva del asesor externo, logrando así una estructura empresarial sólida que soporte eventuales procedimientos de fiscalización parcial o definitiva por parte de la SUNAT.
2. Se recomienda implementar mecanismos de control interno sobre la emisión de comprobantes de pago electrónicos. Dado que se detectó una brecha en la operatividad (solo 28,3 % de los encuestados siempre lo cumple), es necesario capacitar al personal de ventas en la normativa sobre el Reglamento de Comprobantes de Pago, a fin de evitar infracciones vinculadas al Artículo 174° del Código Tributario, que pueden derivar en el cierre temporal del establecimiento.
3. Se recomienda diseñar un planeamiento tributario preventivo que permita optimizar la carga impositiva dentro del marco legal vigente. Esto implica que las empresas utilicen herramientas legales como la depreciación de vehículos o el reconocimiento oportuno de gastos deducibles, asegurando que el pago del Impuesto a la Renta no afecte severamente la liquidez y el capital de trabajo.
4. Se recomienda a las empresas a formalizar mediante contratos de servicios las funciones de sus asesores tributarios externos, estableciendo un cronograma de revisiones preventivas mensuales. Garantizando que la información declarada coincida con la realidad operativa y evitando inconsistencias que generen esquelas de citación por parte de la Administración Tributaria.

5. Se recomienda establecer una reserva de liquidez tributaria basada en el monitoreo mensual de los ingresos percibidos. Al monitorear constantemente la situación tributaria, la gerencia podrá prever el monto de la regularización del Impuesto a la Renta anual, evitando el fraccionamiento de deudas o el uso de recursos destinados a la operatividad (combustible, mantenimiento) para cubrir obligaciones con la administración tributaria.

REFERENCIAS

- Aguayo López, J. M. (2014). La obligación tributaria y el pago: Antes del inicio de la cobranza coactiva en la Legislación peruana. *Derecho & Sociedad*(43).
- Aguilar Espinoza, H. (2014). *Manual del contador. Enfoque contable*. Entrelineas S.R.LTDA.
- Alaña Castillo, T. P., Gonzaga Añazco, S. J., & Yánez Sarmiento, M. M. (2018). Gestión tributaria a microempresarios mediante la creación del Centro de Asesoría Caso: Umet Sede Machala. *Revista Científica de la Universidad de Cienfuegos* , 85.
<http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v10n2/2218-3620-rus-10-02-84.pdf>
- Alva Matteucci, M. (2013). Planeamiento tributario: ¿Es posible realizarlo actualmente sin quebrantar las normas? *Actualidad empresarial*(286), I-1.
- Alva Matteucci, M., & Ramos Romero, G. (2020). *Manual Tributario 2020*. Instituto Pacífico S.A.C.
- Apumayta Enriquez, R. L., & Echenique Cochaches, R. T. (2021). *Gestión tributaria empresarial y la rentabilidad en el sector construcción de Lima Metropolitana, año 2020*. Lima: Universidad de San Martín de Porres.
https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/8951/apumayta_erl-echenique_crt.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Atencio Cardenas, K., & Ocaña Villachica, Y. E. (2020). *La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas unipersonales de transporte de carga por carretera en el Distrito de Pachacámac, 2019*. Universidad Autónoma del Perú. <https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/1376>
- Cáceres Farfan, E. S., & Navarro Arrieta, A. E. (2022). *Cultura tributaria y obligaciones tributarias de la Municipalidad Provincial de Chupaca – 2020*.
https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/5452/T037_47925928-43927555_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Cardenas Castillo , R., & Tenorio Vargas, J. C. (2024). *El control tributario y las obligaciones tributarias de las empresas comercializadoras de abarrotes en el distrito de Ayacucho periodos 2017 - 2018*. Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga. <https://repositorio.unsch.edu.pe/server/api/core/bitstreams/2ec01d57-3726-4805-8939-3b1018ec82d8/content>
- Cárdenas Vignola , P. R. (2023). *Gestión tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las casas de apuestas - Tacna, año 2021*. Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann. <https://repositorio.unjbg.edu.pe/server/api/core/bitstreams/5ad222f1-f35e-4655-bd21-06b445e3cbd3/content>
- Casanova-Regis Albi, R. J., & Grellaud, G. (2018). Propuesta para los omisos al cumplimiento de la presentación de las declaraciones. *El Peruano Jurídica*, 6. <https://elperuano.pe/suplementosflipping/juridica/700/web/pagina02.html>
- Chávez Miranda, M. A. (2021). *El manifiesto de pasajeros como herramienta de recaudación fiscal en el sector turismo entre la localidad de Arequipa y el Cañón del Colca, 2019*. Universidad Continental.
- Collantes Palomino, H. I., Alarcón Eche, C. E., & Gonzales Hidalgo, C. D. (2016). *Método Reflect Acción para desarrollar capacidades en gestión empresarial y tributaria*. Chiclayo: Universidad César Vallejo. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=521754663002>
- Congreso de la República. (2022). *Ley que prorroga la vigencia de los apéndices I y II de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo*. Diario Oficial el Peruano.
- Congreso de la República del Perú. (22 de Junio de 2013). *Texto Único Ordenado del Código Tributario*. <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H682696>

- De Paz Lazaro, A. C., Valverde Mendoza, M. T., Chávez Chávez, Y. Y., & Pineda Garay, A. J. (2024). Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en el mercado modelo del distrito de. *Revista de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Sociales*, 151. <https://doi.org/10.36390/telos261.10>
- Dextre Flores, J. C., & Del Pozo Rivas, R. S. (2012). ¿Control de gestión o gestión de control? *Contabilidad y Negocios*, 7(14), 70. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=281624914005>
- Díaz de Sarralde Miguez, S., López, J., & Maldonado, G. (2024). *Reporte de Recaudación CIAT (RRC) Año 2023*. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias - CIAT. <https://www.ciat.org/Biblioteca/DocumentosdeTrabajo/2024/DT-05-24-sarralde-lopez-maldonado.pdf>
- Díaz Rivillas, B., & Fernández Pérez, Á. (2010). Educación Fiscal y cohesión social. *Instituto de Estudios Fiscales Madrid*, 11. https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/Educacion-fiscal-cohesion-social_web.pdf
- Emprender SUNAT. (2018). *Regímenes Tributarios*. <https://emprender.sunat.gob.pe/ruc/regimenes-tributarios-para-las-mype/regimenes-tributarios>
- Escobar Calderón, R. (23 de octubre de 2006). *Un enfoque integral para la prevención y el combate a la evasión tributaria*. Chile: Centro Interamericano de Administraciones Tributarias-CIAT. https://www.ciat.org/Biblioteca/ConferenciasTecnicas/2006/Espanol/madrid_2006_tema1.1_escobar_chile.pdf

- Estrada Tigsilema, A. M. (2024). Gestión tributaria y la economía social. *Revista Científica Arbitrada de Investigación en Comunicación*, 7(13), 6.
<https://doi.org/10.46296/rc.v7i13.0200>
- Fernandez Ancajima, M. Y., & Leon Vela, J. (2022). "Gestión tributaria y las obligaciones fiscales de las empresas industriales en el Distrito de Ventanilla, 2020". Universidad Privada del Norte.
<https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/31278/Fernandez%20Ancajima%20Maria%20Yuliana%20-%20Leon%20Vela%20Jefry.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Flores García, A., & Ramos Ramos, J. N. (2016). El grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias en los contribuyentes del régimen de tercera categoría, Tarapoto, 2016. *Accounting power for business*, I(2).
https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/889/857
- Flores Soria, J. (2007). *Auditoría tributaria – Procedimientos y técnicas de Auditoría tributaria-teoría y práctica*. CECOF Asesores.
- Fraga Pittaluga, L. (2012). *Principios constitucionales de la tributación*. Editorial jurídica venezolana Colección Estudios Jurídicos N° 95.
- García Céspedes, J., & Malpartida Márquez, D. (2017). El impuesto temporal a los activos netos como actividad tributaria improductiva. *Revista Balance's*, 5(5).
<https://revistas.unas.edu.pe/index.php/Balances/article/view/35/25>
- García Escobar, J. (2000). La infracción tributaria. *Actualidad Jurídica*(2), 212.
<https://derecho.udd.cl/actualidad-juridica/files/2021/01/AJ-Num-2-P211.pdf>
- Gonzalo, E., Montagud, J., & Herrera, E. (2017). *Estudio de actores y buenas prácticas en la gestión de las finanzas públicas en la Unión Europea*. Programa EUROsociAL.
<https://eurosocial.eu/wp-content/uploads/2018/12/03-Estudio-de-actores.pdf>

- Guerra Salvatierra, M. (2015). Principales infracciones tributarias, casos prácticos (Parte 1). *Actualidad Empresarial*, I-11.
- Guijarro Guijarro, J. M. (2023). *Gestión empresarial y su RELACIÓN en el cumplimiento tributario de las pequeñas y medianas empresas de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, período 2021 – 2022*. Guayaquil: Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. <http://201.159.223.180/bitstream/3317/21355/1/T-UCSG-POS-MCAGT-26.pdf>
- Gutiérrez Rodríguez, T. E. (2022). *Modelo de gestión tributaria que permita el cumplimiento eficiente de las obligaciones tributarias para la Comunidad Educativa del Colegio Particular a Distancia “Alfredo Pareja Diezcanseco” Del D.M.Q.* Quito: Universidad Central del Ecuador. <https://www.dspace.uce.edu.ec/server/api/core/bitstreams/e17964c1-f662-49cb-8ce8-c21774757dd4/content>
- Guzmán Apaza, M., & Mendoza Peralta, F. (2015). *"Implementación de una guía práctica del módulo de bancarización Da Vinci"*. Universidad Mayor de San Andrés. <https://repositorio.umsa.bo/handle/123456789/14431>
- Hadi Mohamed, M. M., Martel Carranza, C. P., Huayta Meza, F. T., Rojas León, C. R., & Arias Gonzáles, J. L. (2023). *Metodología de la investigación: Guía para el proyecto de tesis*. Instituto Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología Inudi Perú S.A.C. <https://doi.org/10.35622/inudi.b.073>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. (2014). *Metodología de la investigación*. McGRAW-HILL INTERAMERICANA EDITORES, S.A.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2006). *Metodología de la investigación*. McGraw-Hill Interamericana.

- Hispamer Noticias. (11 de enero de 2024). Impuestos y Fiscalidad en Dinamarca: Lo que debes saber para gestionar tus finanzas en este país. *La actualidad del mundo financiero y empresarial*. <https://www.hispamer.es/impuestos-y-fiscalidad-en-dinamarca/22871>
- Huisa Sanizo, J. W. (2020). *"La Cultura Tributaria y su relación en el cumplimiento de las obligaciones tributarias exigidas a los contribuyentes del mercadillo 28 de Julio de la ciudad de Tacna, en el año 2016"*. Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann. <https://repositorio.unjbg.edu.pe/bitstreams/0fe8140b-2e37-40f0-8ebe-cb760c953909/download>
- Huisa Sanizo, R. A. (2020). *"Gestión Tributaria y su influencia en la competitividad de las Mypes del sector hotelero en el Distrito de Tacna - Año 2017"*. Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann. <https://repositorio.unjbg.edu.pe/items/50482201-3899-4543-8aa2-64a55d3fb33a>
- Hurtado Niño de Guzmán, E. (2018). *Guía de investigación científica*. https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/6629_parte04.pdf
- Lasluisa Quevedo, E. G., & Quevedo Candelejo, P. E. (2023). *"Análisis del informe de cumplimiento tributario y su relación en la determinación de las obligaciones fiscales en las empresas de Transporte del cantón Latacunga."*. Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE. <https://repositorio.espe.edu.ec/jspui/bitstream/21000/35661/2/T-ESPEL-CAI-0849.pdf>
- López Roldán , P., & Fachelli, S. (2015). *Metodología de la investigación social cuantitativa*. Creative Commons.
- Ministerio de Transportes y Comunicaciones. (27 de febrero de 2004). *Decreto Supremo N° 009-2004-MTC* . <https://www.sutran.gob.pe/wp-content/uploads/2017/05/DS-009-2004-MTC.pdf>

- Montalvo Chives, J. A., & Rijalva Navarro, D. (2022). *La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el centro comercial Muruhuay*. Universidad de Ciencias y Humanidades.
https://repositorio.uch.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12872/694/Montalvo_JA_Rijalva_D_tesis_contabilidad_finanzas_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Montes Zambrano, J. C. (2019). *Control tributario y su relación en el cumplimiento de las obligaciones tributarias: caso práctico Compañía de Transporte "Unidadlibre S.A.", Cantón Jipijapa periodo 2017*. Universidad Estatal del Sur de Manabí.
<https://repositorio.unesum.edu.ec/bitstream/53000/2036/1/UNESUM-ECUADOR-AUDI-2019-32.pdf>
- Moreto Carhuapoma, E. L. (2023). *Gastos deducibles y su relación en la determinación del Impuesto a la Renta Anual, de las empresas Industriales, Ate 2022*. Universidad César Vallejo.
https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV_eac204a31b4f61af7be24804e14e9aa6
- Muntané Relat, J. (2010). Introducción a la investigación básica. *Revisiones temáticas*, 33(3), 221.
- Muñoz Ccuro, F. E., & Gutarra Perochena, N. M. (2016). Contribución social de carácter previsional. *Revista Lex*, II(18), 317. <http://dx.doi.org/10.21503/lex.v14i18.1247>
- Navarro Palacios, I., & García Donayre, C. S. (2018). *Planeamiento tributario en las empresas familiares*. <https://rpde.tytl.com.pe/wp-content/uploads/2021/11/11-PLANEAMIENTO-TRIBUTARIO-EN-LAS-EMPRESAS-FAMILIARES.pdf>
- Ortiz Romero, F. M. (2023). *La cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en los establecimientos de hospedaje en el distrito de Arequipa - 2022*. Universidad Continental.

https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/13461/2/IV_FCE_310_TE_Ortiz_Romero_2023.pdf

Pacheco Corrales , P., & Miranda Avalos, S. J. (2022). Control tributario vía el perfil de cumplimiento en aplicación del Decreto Legislativo N° 1535. *Revista del Instituto Aduanero y Tributario*, 18. <https://revistas.sunat.gob.pe/index.php/tya/article/view/19>

Pantoja Tirad, M. Y. (2018). *Impuesto temporal a los activos netos y los pagos a cuenta del impuesto a la renta en las empresas textiles de San Juan de Lurigancho, 2017*. Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/91322/Pantoja_TMY-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Pecho Trigueros, M., Peláez Longinotti, F., & Sánchez Vecorena, J. (2012). Estimación del Incumplimiento Tributario en América Latina: 2000-2010. *Centro Interamericano de Administraciones Tributarias - CIAT(3)*, 4. https://www.ciat.org/Biblioteca/DocumentosdeTrabajo/2012/2012_EIT_AL_pecho_pelaez_sanchez.pdf

Quiñónez Cercado, M., & Lucio Vivar, A. J. (2023). Metodología de gestión tributaria para mejora de las obligaciones fiscales de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad del sector comercial del Canton Jipijapa. *Ciencia y Desarrollo*, 26(4), 227. <http://revistas.uap.edu.pe/ojs/index.php/CYD/index>

Ríos Culquicondori, R. E. (2019). La Imposición Selectiva al Consumo en el Perú: entre el fin recaudatorio y la extrafiscalidad. *Quipukamayoc*, 27(54), 30. <http://dx.doi.org/10.15381/quipu.v27i54.16190>

Rivas Márquez, G. (2011). Modelos contemporáneos de control interno. Fundamentos teóricos. *Observatorio Laboral Revista Venezolana*, 121. <https://www.redalyc.org/pdf/2190/219022148007.pdf>

- Robles Moreno, C., Ruiz de Castilla Ponce de León, F. J., Villanueva Gutierrez, W., & Bravo Cucci, J. A. (2016). *Código Tributario Comentado: Doctrina y comentarios (Vol. II) 4.a ed.* Instituto Pacífico.
- Ropa Carrión, B., & Alama Flores, M. (2022). Gestión organizacional: un análisis teórico para la acción. *Revista Científica de la UCSA*, 9(1), 85.
<http://dx.doi.org/10.18004/ucsa/2409-8752/2022.009.01.081>
- Ruiz de Castilla, F. (2017). *Derecho tributario: Temas básicos*. Pontifica Universidad Católica del Perú.
- Ruiz de Castilla, P. F. (2021). *Derecho Tributario Peruano – Vol. I Principios y Fundamentos*. Palestra Editores.
- Segura Mandamiento, R. (2017). *Gestión Tributaria y su influencia en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de las bodegas en el Nuevo Régimen Único Simplificado, del cercado de Tacna, año 2015*. Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.
<https://repositorio.unjbg.edu.pe/server/api/core/bitstreams/4a91359c-a7fb-4108-b80f-6f6a6bfa97e4/content>
- Solano Sánchez, A. C. (2022). *Modelo de gestión tributaria para la Clínica la Merced ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito y su impacto en la rentabilidad*. Quito: Universidad Central del Ecuador.
<https://www.dspace.uce.edu.ec/server/api/core/bitstreams/98b52caf-1b41-4659-a0f6-7f90f4d4ddf7/content>
- Sulbarán, A. (2023). Gestión Tributaria del Impuesto de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI). *Revista Digital Comunicación y Gerencia Vol. 3 Nro.2. 2023*, 72.
<https://revistasuba.com/index.php/COMUNICACIONYGERENCIA/article/view/791/484>

- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2023). *Glosario Tributario*. Instituto Aduanero y Tributario.
<https://repositorio.sunat.gob.pe/handle/SUNAT/224>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2023). *Memoria Institucional* 2023.
<https://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/memoria/memoria2023.pdf>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2024). Exégesis del código tributario: análisis y comentarios del código tributario.
<https://repositorio.sunat.gob.pe/handle/SUNAT/237>
- Torres Carrera, L. E. (2021). *Los regímenes tributarios y la formalización de los contribuyentes MYPES en el Perú, periodo 2019*. Universidad Nacional del Callao.
<https://repositorio.unac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12952/5651/INFORME%20FINAL-TORRES%20CARRERA-FCC-2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Vásquez Tarazona, C. (2017). Impuesto a la renta peruano y las restricciones para deducir gastos causales. *Quipukamayoc*, 25(47), 66.
<http://dx.doi.org/10.15381/quipu.v25i47.13804>
- Villasmil Molero, M. (2017). La planificación tributaria: Herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial. *Dialnet*, 127.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6154121>
- Yanchaluiza Siza , M. G. (2014). *El control tributario y las obligaciones impositivas en la cooperativa de ahorro y crédito San Francisco*. Universidad Técnica de Ambato.
<https://repositorio.uta.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/7381/1/TMTR010-2014.pdf>

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

Anexo 2: Sustento de la población

Anexo 3: Instrumentos

Anexo 4: Validación de instrumentos

Anexo 5: Confiabilidad de instrumentos

ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

“GESTIÓN TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS DEL TERMINAL FRANCISCO BOLOGNESI, TACNA 2023”

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLE	POBLACIÓN Y MUESTRA	METODOLOGÍA
Problema principal ¿De qué manera la gestión tributaria se relaciona con el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas de transporte terrestre de pasajeros del Terminal Francisco Bolognesi, Tacna 2023? Problemas específicos a) ¿En qué medida la planificación tributaria se relaciona con el cumplimiento de obligaciones tributarias formales en las empresas de transporte terrestre de pasajeros del Terminal Francisco Bolognesi, Tacna 2023? b) ¿En qué medida la planificación tributaria se relaciona con el cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales en las empresas de transporte terrestre de pasajeros del Terminal Francisco Bolognesi, Tacna 2023?	Objetivo general Determinar de qué manera la gestión tributaria se relaciona con el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas de transporte terrestre de pasajeros del Terminal Francisco Bolognesi, Tacna 2023. Objetivos específicos a) Determinar en qué medida la planificación tributaria se relaciona con el cumplimiento de obligaciones tributarias formales en las empresas de transporte terrestre de pasajeros del Terminal Francisco Bolognesi, Tacna 2023. b) Determinar en qué medida la planificación tributaria se relaciona con el cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales en las empresas de transporte terrestre de pasajeros del Terminal Francisco Bolognesi, Tacna 2023.	Hipótesis general La gestión tributaria se relaciona significativamente con el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas de transporte terrestre de pasajeros del Terminal Francisco Bolognesi, Tacna 2023. Hipótesis específicas a) La planificación tributaria se relaciona significativamente con el cumplimiento de obligaciones tributarias formales en las empresas de transporte terrestre de pasajeros del Terminal Francisco Bolognesi, Tacna 2023. b) La planificación tributaria se relaciona significativamente con el cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales en las empresas de transporte terrestre de pasajeros del Terminal Francisco Bolognesi, Tacna 2023.	Gestión tributaria (VI) Dimensión 1 Planificación tributaria Indicadores ▪ Planeamiento tributario sobre ingresos ▪ Planeamiento tributario sobre gastos Dimensión 2 Control tributario Indicadores ▪ Ambiente de control tributario ▪ Evaluación de riesgos tributarios ▪ Actividades de control tributario ▪ Información y comunicación tributaria ▪ Monitoreo tributario	Población: La población de la presente investigación está compuesta por 35 gerentes de las empresas de transporte terrestre de pasajeros del Terminal Francisco Bolognesi. Muestra: Para la presente investigación se determinó la muestra censal.	Tipo de diseño de investigación Básica Diseño de investigación No experimental y transversal Tipo de investigación Correlacional Técnica de recolección de datos Encuestas ➤ Encuesta Instrumentos de recolección de datos ➤ Cuestionario

c) ¿De qué manera el control tributario se relaciona con el cumplimiento de obligaciones tributarias formales en las empresas de transporte terrestre de pasajeros del Terminal Francisco Bolognesi, Tacna 2023?	c) Determinar de qué manera el control tributario se relaciona con el cumplimiento de obligaciones tributarias formales en las empresas de transporte terrestre de pasajeros del Terminal Francisco Bolognesi, Tacna 2023.	c) El control tributario se relaciona significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales en las empresas de transporte terrestre de pasajeros del Terminal Francisco Bolognesi, año 2023.	Cumplimiento de obligaciones tributarias (VD) Dimensión 1 Obligación tributaria formal Indicadores ▪ Comprobantes de pago. ▪ Declaraciones juradas. ▪ Libros y Registros de contabilidad. Dimensión 2 Obligación tributaria sustancial Indicadores ▪ Pago del impuesto a la renta mensual. ▪ Pago del impuesto a la renta anual. ▪ Pago de multas.		
d) ¿De qué manera el control tributario se relaciona con el cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales en las empresas de transporte terrestre de pasajeros del Terminal Francisco Bolognesi, Tacna 2023?	d) Determinar de qué manera el control tributario se relaciona con el cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales en las empresas de transporte terrestre de pasajeros del Terminal Francisco Bolognesi, Tacna 2023.	d) El control tributario se relaciona significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales en las empresas de transporte terrestre de pasajeros del Terminal Francisco Bolognesi, año 2023.			

ANEXO 2: SUSTENTO DE LA POBLACIÓN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



GERENCIA DE TERMINALES TERRESTRES.

Tacna, 25 de junio del 2024

CARTA N° 724-2024-GTT-GM/MP

SEÑORITA
HERMELINDA VALERY TICAHUANCA LEON.
TACNA.

ASUNTO : REMITO RESPUESTA A LO SOLICITADO

REFERENCIA : A) REG. 1908 CON FECHA 19 DE JUN. 2024

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarle, y a la vez hacer de su conocimiento sobre lo solicitado de acuerdo al documento de la referencia A), solicita DERECHO DE PETICION CONSULTIVA CONFORME LEY N°27444, cantidad de empresas operativas, registro y autorizadas que operan en el terminal Francisco Bolognesi, se adjuntan a la presente la cantidad de empresas que cubre la ruta inter-provincial, y cantidad de empresas que cubren la ruta inter-urbana del año 2023.

Es cuanto comunico a usted, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

MGR. RIGOBERTO MARTIN QUENTA LOZA
GERENTE TERMINALES TERRESTRES

RMQL/amf
C.c. Archivo.

📍 Calle Inclán 404 - Tacna

🌐 www.munitacna.gob.pe

Visítanos en:    

EMPRESAS QUE CUBREN RUTAS INTER-URBANAS

PLAYA - BRD

1. E.T. JOEL E.I.R.L.
2. E.T. BRILLO COSTERO S.R.LTDA.
3. E.T. AGUILAR E.I.R.LTDA.
4. E.T. CASTRO E.I.R.L.
5. E.T. ELEANA S.R.L.
6. E.T. DANUBIO AZUL E.I.R.LTDA.
7. E.T. HNOS. PONCE S.R.L.
8. E.T. LOS HALCONES S.R.LTDA.
9. E.T. TOURS CHAMBI E.I.R.L...
10. E.T. SANTA FORTUNATA E.I.R.LTDA.
11. E.T. SOLIMAR SCRL

RUTA SIT - SYT SAMA

1. E.T. DEL SUR VALLE SAMA S.A.C.
2. E.T. TOURS MORRO SAMEÑO SCRL.
3. E.T. VALLE DE SAMA S.C.R.L.



RUTA YA - SA (Y56)

1	E.T. 06 DE ENERO S.R.L.
---	-------------------------

RUTA YAB - RG

1	E.T. LA ESPERANZA S.A.C.
2	E.T. YARADA BAJA S.A.C.

RUTA YA - SA (YAB - SA YARADA ALTA SECTOR 4)

2	E.T. 28 DE JULIO S.C.R.LTDA.
---	------------------------------

LP - SR (PLS LOS PALOS 5Y6 SANTA ROSA)

1	E.T. SANTA ROSA LOS PALOS 5 Y 6 YARADA SCRLTDA.
2	E.T. ACERO S.C.R.L
4	E.T. EMPRESA DE TRANSPORTE VICENTE EIRL
5	E.T. 03 DE MAYO E.I. R.L.



RUTA TT

1	E.T. TORNADO S.R.L.
---	---------------------

RUTA FS

1	E.T. FLOR DEL SUR S.R.L
---	-------------------------

RUTA COP

1	E.T. 08 DE DICIEMBRE S.C.R.L
---	------------------------------

TACNA - LOS PALOS

1	E.T. TURISMO SATELITE S.A.C.
---	------------------------------



EMPRESAS QUE CUBREN RUTAS INTER-PROVINCIALES

SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS EN AUTOMOVILES COLECTIVOS											
N°	EMPRESA	MODALIDAD	AUTORIZACION	RUTA	PLACA DE RODAJE	CLASE	FRECUENCIA	SITUACION	RUC	OBSERVACION	GERENTE GENERAL
1	EMPRESA TRANSP. SAN BENEDICTO DE ABAD S.A.C.	SERVICIO ESPECIAL AUTOMOVIL - COLECTIVO	R.D. N° 512-2013-DRTC/V.G.R.T. 14-09-2013 VIGENTE DEL 23-01-2013 LA HABILITACION DE VEHICULOS SESÁ ANUAL A PARTIR DEL 23-01-2013	TACNA-ILABAYA Y VICEVERSA	V7U-810 (2015)	M2	DIARIA	VIGENTE 23-01-29	20463563214	V02-988 y 204-063 Ingresos por infraccion	GERMAN QUIROPE CHIRCA
			R.D. N° 154-2015-DRTC/V.G.R.T. 07-15 SUSTITUCION VEHICULAR 34-		Z8A-966 (2012)	M2					
			R.D. N° 274-2015-DRTC/V.G.R.T. 15-11-15 SUSTITUCION VEHICULAR 24-		Z4L-713 (2012)	M2					
			R.D. N° 38-2016-DRTC/V.G.R.T. 02-2016		Z8A-966 (2013)	M2					
			R.D. N° 385-2018-DRTC/V.G.R.TACNA 12-2018		V02-968 (2015)	M2					
			R.D. N° 76-2018-DRTC/V.G.R.TACNA 16-05-2018		Z8K-063 (2012)	M2					
2	EMPRESA TRANSP. EXPRES FRONTERA DEL SUR S.C.R.L.	SERVICIO ESPECIAL AUTOMOVIL - COLECTIVO	R.D. N° 615-2013-DRTC/V.G.R. TACNA 06-03-2013 AUTORIZACION	TACNA-CANCARAVE Y VICEVERSA	V5V-988 (2012)	M2	DIARIA	VIGENTE 26-09-23	20532881389	VEHICULO Z2K-379 ESTA A NOMBRE DE LA EMPRESA TURISMO SOL NACIENTE	
			R.D. N° 766-14-DRTC/V.G.R.TACNA 28-10-14 INCREMENTO		VPC-960 (2014)	M2					
			R.D. N° 138-2015-DRTC/V.G.R.TACNA 04-08-2016 (SUSTITUCION)		Z2E-379 (2011)	M2					
			R.D. N° 187-2016-DRTC/V.G.R.TACNA 04-08-2016 (SUSTITUCION)		V8G-564 (2013)	M2					
			R.D. N° 240-2016-DRTC/V.G.R.TACNA 14-10-2016 (HABILITACION VEHICULAR POR INCREMENTO)		V8L-551 (2013)	M2					
			R.D. N° 106-2017-DRTC/V.G.R.TACNA 15-05-2017 (SUSTITUCION)								
3	EMPRESA TRANSP. CAMINOS DEL ANDES S.A.C.	SERVICIO ESPECIAL AUTOMOVIL - COLECTIVO	R.D. N° 040-2021-DRTC/V.G.R.TACNA 30-09-2021 (SUSTITUCION DE LA PLACA V8D-957 POR VPC-850)	TACNA-BOROGUEÑA Y VICEVERSA	VE-951 (2013) VPC-950 (2014)	M2-C3		VIGENTE 29-12-2023	20532900553	AND-956 ESTA EN LA EMPRESA BASADORNO	
			R.D. N° 277-2023-DRTC/V.G.R.TACNA 29-12-2023 (AUTORIZACION)								
4	EMPRESA TRANSP. FLASH DEL SUR S.R.L.	SERVICIO ESPECIAL AUTOMOVIL - COLECTIVO	R.D. N° 187-2013-DRTC 28-11-2013 R.D. N° 28-2014-DRTC/V.G.R.TACNA 20-01-2014 R.D. N° 38C-2017-DRTC 26-06-14 (RECTIFICA SEÑAL MAXIMILLI) R.D. N° 269-2023-DRTC 18-12-23 SUSTITUCION	TACNA-CURIBAYA Y VICEVERSA (VIA TICAPAMPA)	ABQ-056 (2011) 20S-951 (2013) 20S-959 (2012) 23Q-666 (2010) CHZ-530 (2018)	M2 M2 M2 M2 M2-C3	DIARIA	VIGENTE 29-11-23 VIGENTE 20-01-24	20532679550		JULIAN PARI CHOQUECOTA
5	EMPRESA TRANSP. FULLMAN ANTHONY S.A.C.	SERVICIO ESPECIAL AUTO - COLECTIVO	R.D. N° 32-2014-DRTC/V.G.R.TACNA 22-01-2014 R.D. N° 665-14-DRTC/V.G.R.TACNA 22-05-14 INCREMENTO DE FLOTA R.D. N° 784-14-DRTC/V.G.R.TACNA 04-11-14 INCREMENTO DE FLOTA R.D. N° 243-2014-DRTC/V.G.R.TACNA 26-10-14 INCREMENTO DE FLOTA R.D. N° 170-2015-DRTC/V.G.R.TACNA 13-07-16 HABILITACION VEHICULAR DE VEHICULO R.D. N° 183-2017-DRTC/V.G.R.TACNA 20-07-17 AUTORIZA HABILITACION VEHICULAR R.D. N° 202-2018-DRTC/V.G.R.TACNA 20-06-18 SUSTITUCION VEHICULAR	TACNA-SAN PEDRO Y VICEVERSA (VIA TABAYAN)	Z8W-960 (2016) V0G-954 (2014) CBV-659 (2015) V0I-954 (2014) Z0V-951 (2012) V8T-960 (2013)	M2 M2 M2 M2 M2-C3 M2	DIARIA	VIGENTE 22-01-24	20532479677		ILAMMAN

9	EMPRESA DE TRANSP. TURISMO SOSA EIRL.	SERVICIO ESPECIAL AUTO-COLECTIVO	R.D. N° 098-2021-ORITC./G.R.TACNA 29-09-2021. BAJA VEHICULAR DE LAS PLACAS 20H-5011 Y VHQ-953 R.D. N° 042-2021-ORITC./G.R.TACNA 09-2021. AUTORIZACION R.D. N° 157-2021-ORITC./G.R.TACNA 02-10-2021. AUTORIZACION R.D. N° 037-2021-ORITC./G.R.TACNA 29-09-2021. AUTORIZACION R.D. N° 218-2018-ORITC./G.R.TACNA 12-07-2018. (AUTORIZACION) R.D. N° 136-2020-ORITC./G.R.TACNA 09-2020. INCREMENTO R.D. N° 135-2021-ORITC./G.R.TACNA 18-09-2021. (BAJA VEHICULAR 247-903 (2011)) R.D. N° 180-2021-ORITC./G.R.TACNA (NUEVA HABILITACION VEHICULAR EN EL SERVICIO DE TRANSP. ESP. DE PUL. EN AUTO COLECTIVO) 15-11-2021. R.D. N° 214-2022-ORITC./G.R.TACNA 02-09-2022. (INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR)	TACNA-SUSPAYA (TABATA) Y VICEVERSA TACNA- C.P. MAURI KALLAPUMA (CHALLAPALCA) Y VICEVERSA TACNA- SANTA CRUZ (YUCAMANI) Y VICEVERSA TACNA-STIAHRA (CHALLAHUAYA) Y VICEV.	20H-503 (2012) CSF-983 (2014) VHQ-953 (2013) 250-968 (2012) 247-903 254-950	M3 M2 M2 M2 M2-C3 M2-C3	DIARIA DIARIA DIARIA DIARIA	VIGENTE 30-09-31 VIGENTE 29-09-31 VIGENTE 12-07-28 VIGENTE 11-2021	2053287884	VICTOR SOSA LUICA
10	EMPRESA TRANSP. EXPRESMONTESA DEL SUR S.R.L.	SERVICIO ESPECIAL AUTO-COLECTIVO	R.D. N° 779-2014-ORITC./G.R.TACNA 30-2014. (AUTORIZACION) R.D. N° 247-2014-ORITC./G.R.TACNA 09-11-2015. (INCREMENTO) R.D. N° 88-2016-ORITC./G.R.TACNA 04-2016. (INCREMENTO) R.D. N° 44-2017-ORITC./G.R.TACNA (28-02-2017. (SUSTITUCION) R.D. N° 181-2018-ORITC./G.R.TACNA 31-05-2018. (SUSTITUCION) R.D. N° 087-2024-ORITC./G.R.TACNA 06-02-2024. (SUSTITUCION) R.D. N° 893-2014-ORITC. 04-12-2014. (AUTORIZACION) R.D. N° 094-2017-ORITC./G.R.TACNA 02-06-2017. (INCREMENTO) R.D. N° 05-2018-ORITC./G.R.TACNA 25-01-2018. (INCREMENTO) R.D. N° 880-2014-ORITC./G.R.TACNA 26-12-2014. (AUTORIZACION) R.D. N° 163-2015-ORITC./G.R.TACNA 30-07-2015. (CURSO DE RECONSTRUCCION FUNDADO) MODIFICACION DE RUTA E INCREMENTO DE FLOTA NUEVA HABILITACION DEL VEHICULO R.D. N° 028-2017-ORITC./G.R.TACNA 06-02-2017. HABILITACION VEHICULAR AUTORIZA	TACNA - TABATA Y VICEVERSA	C2X-475 (2011) ABN-741 (2010) 270-557 (2012) (INOPERATIVO/VEDADO) 230-953 (2010) SALE - 230-953 INGRESA - 288-953 230-607 (2010) 230-655 (2010) 230-674 (2010) XTF-564 (2013)	M2 M2 M2 M2 M2-C3 M2 M2 M2 M2 M2	DIARIA	VIGENTE 30-10-24	2053281385	WALTER CHOQUECOTA QUENTA
11	EMPRESA TRANSP. FLASH DEL SUR SRL	SERVICIO ESPECIAL AUTO-COLECTIVO	R.D. N° 094-2017-ORITC./G.R.TACNA 02-06-2017. (INCREMENTO) R.D. N° 05-2018-ORITC./G.R.TACNA 25-01-2018. (INCREMENTO)	TACNA - ITE Y VICEVERSA	230-607 (2010) 230-655 (2010) 230-674 (2010) XTF-564 (2013)	M2 M2 M2 M2	DIARIA	VIGENTE 04-12-24	2053207950	JULIAN PARI CHOQUECOTA
12	EMPRESA TRANSP. TURISMO ILABAYA SAC.	SERVICIO ESPECIAL AUTO-COLECTIVO	R.D. N° 880-2014-ORITC./G.R.TACNA 26-12-2014. (AUTORIZACION)	TACNA - MIRAVE Y VICEVERSA	230-271 (2011) V48-968 (2008) 28F-914 (2012)	M2 M2 M2	DIARIA	VIGENTE 26-12-24	2053271854	FELIPE QUISPE COPA
13	EMPRESA TRANSP. EBER PAREDES EIRL.	SERVICIO ESPECIAL AUTO-COLECTIVO	R.D. N° 895-2014-ORITC. 31-12-2014. (AUTORIZACION) R.D. N° 048-2017-ORITC./G.R.TACNA 02-09-2017. (INCREMENTO Y SUSTITUCION) R.D. N° 73-2015-ORITC./G.R.T. 24-02-2015. (AUTORIZACION) R.D. N° 46-2018-ORITC./G.R.TACNA (CANCELACION DE LA RUTA TACNA - CHALLAHUAYA) R.D. N° 309-2018-ORITC./G.R.TACNA 11-2018. (AUTORIZACION) R.D. N° 103-2019-ORITC./G.R.TACNA 02-07-2019. (INCREMENTO VEHICULAR) R.D. N° 096-2022-ORITC./G.R.TACNA 04-2022. (SANCION)	TACNA - CORAGUAYA Y VICEVERSA TACNA - CHALLAHUAYA Y VICEVERSA TACNA-TARATA Y VICEVERSA	210-274 (2011) 200-968 (2013) 210-495 (2011) 210-496 (2011) VSC-963 (2014) 227-794 (2011) 277-968 (2012)	M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2	DIARIA DIARIA DIARIA	VIGENTE 31-12-24 NO VIGENTE VIGENTE 14-11-28	20533314245	EBER HILARIO PAREDES MAMANI
14	EMPRESA TRANSP. ELECART TABATA EIRL.	SERVICIO ESPECIAL AUTO-COLECTIVO	R.D. N° 309-2018-ORITC./G.R.TACNA 11-2018. (AUTORIZACION) R.D. N° 103-2019-ORITC./G.R.TACNA 02-07-2019. (INCREMENTO VEHICULAR) R.D. N° 096-2022-ORITC./G.R.TACNA 04-2022. (SANCION)	TACNA-TARATA Y VICEVERSA	210-495 (2011) 210-496 (2011) VSC-963 (2014) 227-794 (2011) 277-968 (2012)	M2 M2 M2 M2 M2	DIARIA	VIGENTE 14-11-28	2053285555	GERVACIO FALCONI MAULLO LAURA

15	TOURS AMIGOS DE LOCUMBIA II S.R.L.	SERVICIO ESPECIAL AUTO-COLETIVO	R.D. N° 1366-2018-ORITC/V.G.R.T. 03-05-2018 HABILITACION DE LA UNIDAD VEHICULAR R.D. N° 1301-2017-ORITC/V.G.R.T. 10-05-2017 HABILITACION DE LA UNIDAD VEHICULAR R.D. N° 118-2015-ORITC/V.G.R.T. 28-05-2015 (AUTORIZACION) R.D. N° 398-2016-ORITC/V.G.R.T. 12-12-2016 AUTORIZA INCREMENTO DE FLOTA R.D. N° 230-2017-ORITC/V.G.R.T. 12-09-2018 (BAJA VEHICULAR) R.D. N° 354-2018-ORITC/V.G.R.T. 07-05-2018 SUSTITUCION VEHICULAR R.D. N° 80-2016-ORITC/V.G.R.T. 19-04-16 (AUTORIZACION) R.D. N° 932-2018-ORITC/V.G.R.T. 20-12-2018 (SUSTITUCION) R.D. N° 224-2019-ORITC/V.G.R.T. 20-11-2019 (SUSTITUCION) R.D. N° 653-2022-ORITC/V.G.R.T. 06-04-2022	TACNA - LOCUMBIA Y VICEVERSA	245-955 (2013) 251-953 (2011) 251-951 (2011)	M2 M2 M2	DIARIA	VIGENTE 09-07-25	20532851808	JOSE VICTOR SAINVENTO CAPA
16	CHAMBILLA ENJOI TOURS S.A.C.	SERVICIO ESPECIAL AUTO-COLETIVO	R.D. N° 234-18-ORITC/V.G.R.T. 15-08-18 (AUTORIZACION) R.D. N° 375-18-ORITC/V.G.R.T. 15-10-18 RECTIFICACION POR ERROR MATERIAL - FECHA 15-10-18 R.D. N° 119-2021-ORITC/V.G.R.TACNA - FECHA 14-07-2021 BAJA VEHICULAR DE ZSU-705 R.D. N° 050-2023-ORITC/V.G.R.TACNA (AUTORIZACION) 2023 R.D. N° 033-2024-ORITC/V.G.R.T. 22-01-2024 (CANCELACION)	TACNA - HUANCA Y VICEVERSA	209-955 (2013)	M2	DIARIA	VIGENTE 28-05-25	2011338407	NEMESIO CHAMBILLA NINUA
17	LAS TRES REGIONES DEL PERU S.R.L.	SERVICIO ESPECIAL AUTO-COLETIVO	R.D. N° 169-2015-ORITC/V.G.R.T. 08-2015 AUTORIZACION R.D. N° 138-2017-ORITC/V.G.R.T. 06-27 HABILITACION VEHICULAR R.D. N° 204-2018-ORITC/V.G.R.TACNA 25-09-23 SUSTITUCION VEHICULAR R.D. N° 147-2015-ORITC/V.G.R.TACNA 08-15 AUTORIZACION R.D. N° 74-2016-ORITC/V.G.R.TACNA 04-2016 VARIACION DE LUGAR DE SALIDA DE TACNA R.D. N° 169-2018-ORITC/V.G.R.TACNA 07-2018 INCREMENTO DE FLOTA R.D. N° 110-2017-ORITC/V.G.R.TACNA 05-2016 SIN EFECTO INCREMENTO DE FLOTA R.D. N° 305-2015-ORITC/V.G.R.T. 09-15 AUTORIZACION R.D. N° 180-2016-ORITC/V.G.R.T. 26-07-16 AUTORIZACION DE AMPLIACION DE RUTA R.D. N° 357-2018-ORITC/V.G.R.TACNA 09-2018 R.D. N° 290-2018-ORITC/V.G.R.TACNA 18 R.D. N° 278-2015-ORITC/V.G.R.T. 15 AUTORIZACION	TACNA - SUSAPAYA Y VICEVERSA	281-957 (2016) 381- 955 (2012) PLACA 281-957 POR PLACA CER-408	M2 M2 M2	DIARIA	VIGENTE 07-08-25	20448377355	FELIPE PEDRO MAMANI HUANGA
18	EXPRESSO PARAISO S.A.C.	SERVICIO ESPECIAL EN AUTO COLECTIVO	R.D. N° 14-2016-ORITC/V.G.R.TACNA 05-2016 VARIACION DE LUGAR DE SALIDA DE TACNA R.D. N° 169-2018-ORITC/V.G.R.TACNA 07-2018 INCREMENTO DE FLOTA R.D. N° 110-2017-ORITC/V.G.R.TACNA 05-2016 SIN EFECTO INCREMENTO DE FLOTA R.D. N° 305-2015-ORITC/V.G.R.T. 09-15 AUTORIZACION R.D. N° 180-2016-ORITC/V.G.R.T. 26-07-16 AUTORIZACION DE AMPLIACION DE RUTA R.D. N° 357-2018-ORITC/V.G.R.TACNA 09-2018 R.D. N° 290-2018-ORITC/V.G.R.TACNA 18 R.D. N° 278-2015-ORITC/V.G.R.T. 15 AUTORIZACION	TACNA - TUCUPALLA Y VICEVERSA	VON-951 (2014)	M2	DIARIA	VIGENTE 14-08-15	20332447772	WILLY ARPABI CHAMBI
19	MANEILLA ROMERO E.I.R.L.	SERVICIO ESPECIAL EN AUTO COLECTIVO	R.D. N° 305-2015-ORITC/V.G.R.T. 09-15 AUTORIZACION R.D. N° 180-2016-ORITC/V.G.R.T. 26-07-16 AUTORIZACION DE AMPLIACION DE RUTA R.D. N° 357-2018-ORITC/V.G.R.TACNA 09-2018 R.D. N° 290-2018-ORITC/V.G.R.TACNA 18 R.D. N° 278-2015-ORITC/V.G.R.T. 15 AUTORIZACION	TACNA-QUILAHUAMANI-CANDARAVE - VICEVERSA	ZAT-952 (2014)	M2	DIARIA	VIGENTE 21-05-25	20600291263	TEODORA ROMERO MAMANI
20	MANEILLA ROMERO E.I.R.L.	SERVICIO ESPECIAL EN AUTO COLECTIVO	R.D. N° 305-2015-ORITC/V.G.R.T. 09-15 AUTORIZACION R.D. N° 180-2016-ORITC/V.G.R.T. 26-07-16 AUTORIZACION DE AMPLIACION DE RUTA R.D. N° 357-2018-ORITC/V.G.R.TACNA 09-2018 R.D. N° 290-2018-ORITC/V.G.R.TACNA 18 R.D. N° 278-2015-ORITC/V.G.R.T. 15 AUTORIZACION	TACNA-SANTA CRUZ Y VICEVERSA	DRK-955 (2017)	M2	DIARIA	VIGENTE 28-05-28	20600291263	TEODORA ROMERO MAMANI
21	MANEILLA ROMERO E.I.R.L.	SERVICIO ESPECIAL EN AUTO COLECTIVO	R.D. N° 305-2015-ORITC/V.G.R.T. 09-15 AUTORIZACION R.D. N° 180-2016-ORITC/V.G.R.T. 26-07-16 AUTORIZACION DE AMPLIACION DE RUTA R.D. N° 357-2018-ORITC/V.G.R.TACNA 09-2018 R.D. N° 290-2018-ORITC/V.G.R.TACNA 18 R.D. N° 278-2015-ORITC/V.G.R.T. 15 AUTORIZACION	TACNA - YUCAMANI Y VICEVERSA	ZSH-937 (2016)	M2	DIARIA	VIGENTE 23-10-28	20600291263	TEODORA ROMERO MAMANI
22		SERVICIO ESPECIAL EN AUTO COLECTIVO	R.D. N° 305-2015-ORITC/V.G.R.T. 09-15 AUTORIZACION R.D. N° 180-2016-ORITC/V.G.R.T. 26-07-16 AUTORIZACION DE AMPLIACION DE RUTA R.D. N° 357-2018-ORITC/V.G.R.TACNA 09-2018 R.D. N° 290-2018-ORITC/V.G.R.TACNA 18 R.D. N° 278-2015-ORITC/V.G.R.T. 15 AUTORIZACION	TACNA - MIRAVE Y				VIGENTE		

42	SAN BENEDICTO DE ABAD S.A.C.	COLECTIVO	R.D. Nº 125-2022-DRYTC/V.G.R.T. 09-22 SUSTITUCION DE FLOTA	15	VICEVERSA	ALP-903 (AUV)	INPA-2	UNION	24-11-25	4470252249		MEYMAN LUCOTE LITANILA
23	SAN BENEDICTO DE ABAD S.A.C.	SERVICIO ESPECIAL EN AUTO COLECTIVO	R.D. Nº 280-2015-DRYTC/V.G.R.T. 11-15 AUTORIZACION	30-	TACNA - CANABARVE Y VICEVERSA							GERMAN GUSPE CHARCA
			R.D. Nº 207-2016-DRYTC/V.G.R.TACNA 08-2016 AUTORIZAR INCREMENTO DE FLOTA	26-								
			R.D. Nº 019-2017-DRYTC/V.G.R.TACNA 2017 RECTIFICACION POR ERROR MATERIAL	30-01-								
			R.D. Nº 211-2018-DRYTC/V.G.R.TACNA 06-2018 (BAJA VEHICULAR)	22-								
			R.D. Nº 45-2019-DRYTC/V.G.R.TACNA 2019 (BAJA VEHICULAR)	08-04-								
24	LA HEROICA S.R.L.	SERVICIO ESPECIAL EN AUTO COLECTIVO	R.D. Nº 300-2015-DRYTC/V.G.R.T. 12-15 AUTORIZACION	11-	TACNA - CANABARVE Y VICEVERSA							LIDIA CHAMBILLA ALAVE
			R.D. Nº 21-2016-DRYTC/V.G.R.T. 02-05-16 (INCREMENTO DE FLOTA)									
			R.D. Nº 309-2015-DRYTC/V.G.R.T. 12-16 (INCREMENTO DE FLOTA)	07-								
			R.D. Nº 298-2016-DRYTC/V.G.R.T. 19-1 SUSTITUCION	23-12-								
			R.D. Nº 607-2021-DRYTC/V.G.R.T. 05-21 (INCREMENTO DE FLOTA)	22-								
25	PULLMAN ANTHONY S.A.C.	SERVICIO ESPECIAL EN AUTO COLECTIVO	R.D. Nº 307-2015-DRYTC/V.G.R.T. 12-15 (AUTORIZACION)	15-	TACNA - CANABARVE Y VICEVERSA							FREDY RAMOS TICOMA
			R.D. Nº 158-2016-DRYTC/V.G.R.T. 17-08-16 (SUSTITUCION VEHICULAR)									
			R.D. Nº 231-2016-DRYTC/V.G.R.T. RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL Y SUSTITUCION VEHICULAR									
			R.D. Nº 148-2018-DRYTC/V.G.R.T. 18 (SUSTITUCION VEHICULAR)	03-05-								
			R.D. Nº 132-2018-DRYTC/V.G.R.T. 04-10-18 (SUSTITUCION VEHICULAR)									
26	BUNKER TOURS ROMERO S.A.C.	SERVICIO ESPECIAL EN AUTO COLECTIVO	R.D. Nº 093-2021-DRYTC/V.G.R.T. 05-21 (SUSTITUCION VEHICULAR)	25-	TACNA - QUILAHUAMANI Y VICEVERSA							ADALBERTO JUAN ROMERO ESOLUA
			R.D. Nº 009-2021-DRYTC/V.G.R.TACNA 27/04/2021									
			R.D. Nº 07-2016-DRYTC/V.G.R.T. 01-16 (AUTORIZA)	20-								
			R.D. Nº 11-2016-DRYTC/V.G.R.T. 21-01-16 (AUTOREA)									
			R.D. Nº 45-2016-DRYTC/V.G.R.T. 03-16 AUTORIZACION	02-								
27	RAYOS DEL SOL S.C.R.L.	SERVICIO ESPECIAL EN AUTO COLECTIVO	R.D. Nº 231-2016-DRYTC/V.G.R.T. 12-08-17 HABILITACION VEHICULAR NOTA: AL MOMENTO DE LA RENOVACION DEBE TRAER SU DOCUMENTO QUE DIO DE BAJA AL VEHICULO 250- 759. SINQ NO SE LE DA DE BAJA	24-	TACNA - CAMILACA Y VICEVERSA							WALTER ANGEL CHOQUECOTA QUENTA
			R.D. Nº 250-2023-DRYTC/V.G.R.T. 11-23 SUSTITUCION									
			R.D. Nº 110-2016-DRYTC/V.G.R.T. 09-16 AUTORIZACION									
28	TOURS VIRAYOS DEL SUR S.A.C.	SERVICIO ESPECIAL EN AUTO COLECTIVO	R.D. Nº 181-2016-DRYTC/V.G.R.T. 09-16 AUTORIZACION	23-	TACNA - ILLABUYA Y VICEVERSA							RAUL MARION CUSACANI

29	TRANSPORTES RUBIL S.A.C.	SERVICIO ESPECIAL EN AUTO COLECTIVO	R.D. Nº 209-2016-DRITC/V.G.R.T. 08-16 AUTORIZACION	23-	TACNA-CAMILACA Y VICEVERSA	X8B-955 (2013)	M2	DIARIA	VIGENTE 22-08-26	20533128511	IRENE ANHELUCA RUBIL COALLE
30	TRANSPORTES VILLA LOCUMBA TOURS S.C.R.L.	SERVICIO ESPECIAL EN AUTO COLECTIVO	R.D. Nº 206-2016-DRITC/V.G.R.T. 08-16 (AUTORIZACION)	26-	TACNA- LOCUMBA Y VICEVERSA	Z5G-829 (2013)	M2	DIARIA	VIGENTE 25-08-26	20600896067	SANTOS CALLATA TUYO
			R.D. Nº 051-2017-DRITC/V.G.R.T. 03-2017 (INCREMENTO)	07-		Z8B-955 (2011)	M2				
			R.D. Nº 140-2017-DRITC/V.G.R.T. 07-2017 (INCREMENTO)	22-		Z2E-252 (2011)	M2				
			R.D. Nº 057-2018-DRITC/V.G.R.T. 02-2018 (INCREMENTO)	28-		V8B-968 (2012)	M2				
			R.D. Nº 096-2019-DRITC/V.G.R.T. 2019 (BAJA VEHICULAR)	28-06		Z2H-156 (2011)	M2				
			R.D. Nº 191-2019-DRITC/V.G.R.TACNA 2019 (INCREMENTO)	04-10-							
			R.D. Nº 197-2022-DRITC/V.G.R.TACNA SUSTITUCION 22H-196	(							
			R.D. Nº 274-2016-DRITC/V.G.R.T. 10-11-16 AUTORIZACION								
31	TRANSPORTES TURISMO LOCUMBA S.C.R.L.	SERVICIO ESPECIAL EN AUTO COLECTIVO	R.D. Nº 272-2017-DRITC/V.G.R.TACNA 2017 HABILITACION VEHICULAR	19-10-	TACNA - LOCUMBA Y VICEVERSA	ZAV-955 (2014)	M2	DIARIA	VIGENTE 16-11-26	20600534778	MARCO ANTONIO TICOMA TICOMA
			R.D. Nº 314-2018-DRITC/V.G.R.TACNA 2019 SUSTITUCION VEHICULAR	19-11-		ZCV-964 (2016)	M2				
			R.D. Nº 89-2019-DRITC/V.G.R.TACNA 06-2019 SUSTITUCION VEHICULAR	12-		ZBL-959 (2016)	M2				
			R.D. Nº 089-2021-DRITC/V.G.R.TACNA 2021 SUSTITUCION VEHICULAR	21-04-		ZCO-952 (2018)	M2				
			R.D. Nº 113-2012-DRITC/V.G.R.TACNA 2012 INCREMENTO DE FLOTA	08-06-		V9V-204 (2019)	M2				
			R.D. Nº 176-2012-DRITC/V.G.R.TACNA 2012 INCREMENTO DE FLOTA	25-06-		ZED-304 (2012)	M2				
			R.D. Nº 280-2016-DRITC/V.G.R.T. 11-16 AUTORIZACION	29-		V8W-952 (2016)	M2-C3				
			R.D. Nº 281-2016-DRITC/V.G.R.T. 11-16 AUTORIZACION	28-		Z8F-954 (2012)	M2				
32	EMPRESA DE TRANSPORTES LUIS ESQUIA EIRL.	SERVICIO ESPECIAL EN AUTO COLECTIVO	R.D. Nº 318-2016-DRITC/V.G.R.T. 12-16 AUTORIZACION	29-	TACNA - CAMILACA Y VICEVERSA	X9B-880 (2013)	M2	DIARIA	VIGENTE 29-11-26	2049426351	LUIS MANUEL ESQUIA MAMANI
			R.D. Nº 387-2018-DRITC/V.G.R.TACNA 18 (INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR)	10-12-		Z8P-959 (2016)	M2				
			R.D. Nº 222-2019-DRITC/V.G.R.TACNA 19 (INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR)	29-10-		Z1C-240 (2002)	M2				
			R.D. Nº 316-2016-DRITC/V.G.R.T. 12-16 AUTORIZACION	21-		Z0F-951 (2019)	M2				
			R.D. Nº 79-2019-DRITC/V.G.R.TACNA 2019 (INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR)	22-05-		Z8P-958 (2016)	M2				
			R.D. Nº 025-2013-DRITC/V.G.R.T. 04-17 AUTORIZACION	07-		ZCW-958 (2018)	M2				
			R.D. Nº 587-2014-DRITC/V.G.R.T. 04-17 AUTORIZACION	07-		VLI-955 (2008)	M2				
			R.D. Nº 070-2017-DRITC/V.G.R.T. 04-17 INCREMENTO VEHICULAR	07-		ZAD-961 (2012)	M2				
33	EMPRESA DE TRANSPORTES CAHUANA TRAVEL EIRL.	SERVICIO ESPECIAL EN AUTO COLECTIVO	R.D. Nº 294-2012-DRITC/V.G.R.T. 11-17 AUTORIZACION	15-	TACNA - CANDARAVE Y VICEVERSA	ZAD-961 (2012)	M2	DIARIA	VIGENTE 07-08-24	20533248781	LUCIA NEULINDA PINTO GUILLERMO
			R.D. Nº 350-2018-DRITC/V.G.R.TACNA 12-2018 INCREMENTO VEHICULAR	20-		Z8P-959 (2012)	M2				
			R.D. Nº 048-2021-DRITC/V.G.R.TACNA 2021 BAJA Y SUSTITUCION VEHICULAR	31-09-		Z2X-966 (2010)	M2				
						ZDG-960 (2019)	M2				
35											Se sanciona a la Empresa con R.D. Nº 082-2022-DRITC/V.G.R.TACNA, por no cumplir con llevar informacion necesaria en la hoja de ruta y el empadronamiento de usuarios, usando como modelo 1795-960

40	EMPRESA DE TRANSPORTES EBER PAREDES E.I.R.L.	SERVICIO ESPECIAL EN AUTO COLECTIVO	R.D. N° 135-2018-ORITC/7/G.R.TACNA 05-18 AUTORIZACION	07-	TACNA-ILABAYA Y VICEVERSA	ZC-967 (2017)	M2	DIARIA	VIGENTE 07-05-28	20533314245		EBERTH HILARIO PAREDES MAMANI
			R.D. N° 211-2023-ORITC/7/G.R.TACNA 04-10-23 INCREMENTO			28C-257 (2021)	M2	DIARIA				
			R.D. N° 147-018-ORITC/7/G.R.TACNA 18 AUTORIZACION	03-05-	TACNA- BORGUEÑA Y VICEVERSA	22N-954 (2017)	M2	DIARIA	VIGENTE 07-05-28			
41	EMPRESA DE TRANSPORTES SAN BENEDICTO DE ASAD S.A.C.	SERVICIO ESPECIAL AUTO-COLECTIVO	R.D. N° 043-2024-ORITC/7/G.R.TACNA 09-02-2024 SUSTITUCION	09-02-		28K-958 (2012)	M2	DIARIA	VIGENTE 3/05/2028	20449383214		GERMAN QUISPE CHARCA
			R.D. N° 290-2017-ORITC/7/G.R.TACNA 17 AUTORIZACION	09-11-	TACNA - LOCUMBA Y VICEVERSA	SALE - A65-969 INGRESA - VAN-088	M2-C3					
42	EMPRESA DE TRANSPORTES SERVICIOS Y VIAJES RINOS LLUVES SOTL	SERVICIO ESPECIAL EN AUTO COLECTIVO	R.D. N° 276-2019-ORITC/7/G.R.TACNA 23 SUSTITUCION VEHICULAR	27-09-		X4L-956 (2011)	M2	DIARIA	VIGENTE 11-2027	20601607191		FLORENTINO LLUVES JAURI
43			R.D. N° 86-2019-ORITC/7/G.R.TACNA 19 AUTORIZACION	07-06-		V8U-950 (2015)	M2					
			R.D. N° 89-2020-ORITC/7/G.R.TACNA 10-09-2022 (INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR)	10-09-	TACNA- PAMPA UPUNI Y VICEVERSA	V8D-951 (2015)	M2					
44			R.D. N° 104-2021-ORITC/7/G.R.TACNA 06-2021 SUSTITUCION VEHICULAR (ZOG-964 por ZC-958)	06-		VFS-956 (2020)	M3					
45	EMPRESA DE TRANSPORTES PULLMAN RAMOS S.A.C.	SERVICIO ESPECIAL EN AUTO COLECTIVO	R.D. N° 104-2021-ORITC/7/G.R.TACNA 06-2021 SUSTITUCION VEHICULAR (ZOG-964 por ZC-958)	06-		CMY-960 (2014)	M2	DIARIA	VIGENCIA 07-05-2029	20600900596		FREDY RAMOS TICONA
			R.D. N° 090-2022-ORITC/7/G.R.TACNA 08-09-2022 INCREMENTO DE FLOTA	08-09-		V0M-908 (2019)	M2C3					
			R.D. N° 280-2023-ORITC/7/G.R.TACNA 19-12-2022 SUSTITUCION VEHICULAR	19-12-		ANTES V8D-953 SUSTITUI V0M-916	M2-C3					
46	EMPRESA DE TRANSPORTES ET 25 DE MAYO S.A.C.	SERVICIO ESPECIAL EN AUTO COLECTIVO	R.D. N° 104-2019-ORITC/7/G.R.TACNA 2019 AUTORIZACION	04-07-	TACNA - CHALLAPALCA Y VICEVERSA	Z9C-960 (2009)	M2	DIARIA	VIGENCIA 07-2029	20601661090		OSON LINO QUENTA QUENTA
			R.D. N° 128-2024-ORITC/7/G.R.TACNA 2024 IMPROCEDENTE	26-04-		NUEVA HABILITACION POR INCREMENTO						
			R.D. N° 127-2019-ORITC/7/G.R.TACNA 2019 AUTORIZACION	07-08-		Z4E-957 (2014) - ALTA VEHICULAR	M2					
47	EMPRESA DE TRANSPORTES SAN PEDRO DE ILABATA E.I.R.L.	SERVICIO ESPECIAL EN AUTO COLECTIVO	R.D. N° 120-2020-ORITC/7/G.R.TACNA 2020 INCREMENTO DE FLOTA	27-10-	TACNA - CAMILACA Y VICEVERSA	25Y-680 (2020)	M2	DIARIA	VIGENCIA 07-05-2029	20604552886		MIGUEL ANGEL CUTIPA ESTRADA
			R.D. N° 013-2023-ORITC/7/G.R.TACNA 09/02/2023 INCREMENTO DE FLOTA			Z7B-684	M2C3					
			R.D. N° 106-2023-ORITC/7/G.R.TACNA 12/05/2023 BAJA VEHICULAR			Z4E-967 (2014)	M2	-				
48	EMPRESA DE TRANSPORTES COLECTIVOS CARVAL S.A.C.	SERVICIO ESPECIAL EN AUTO COLECTIVO	R.D. N° 159-2019-ORITC/7/G.R.TACNA 2019 AUTORIZACION	29-09-	TACNA - TARATA	Z2K-078	M2	DIARIA	19-11-2021 CANCELADO	20449258186		JUAN CARLOS CANAZAS BENEAS
			R.D. N° 055-2023-ORITC/7/G.R.TACNA 2023 SANCION	04-04-		Z2K-075	M2					
						Z2K-076	M2					
49	EMPRESA DE TRANSPORTES TURISMO BAR TOURS HNOS E.I.R.L.	SERVICIO ESPECIAL EN AUTO COLECTIVO	R.D. N° 276-2019-ORITC/7/G.R.TACNA 2019 AUTORIZACION	02-12-	TACNA - ITE	ZCZ-959 (2019)	M2	DIARIA	VIGENCIA 02-12-2029	20532615314		ALLAUDINA COHALA APAZA
	LAS TRES REGIONES DEL PERU S.R.L.	SERVICIO ESPECIAL AUTO-COLECTIVO	R.D. N° 125-2020-ORITC/7/G.R.T. 11-2020 AUTORIZACION	08-	TACNA - SITAJARA Y VICEVERSA	ZDH-966 (2019)	M2	DIARIA	VIGENCIA 11-2030	20449377355		FELIPE PEDRO MAMANI HUANC

56	EMPRESA TRANSP. TURISMO LA MERCEDES DE CANDIARVE E.I.R.L.	SERVICIO ESPECIAL AUTO - COLECTIVO	R.D. N° 003-2021-DRTC/V.G.R.T. 2021. AUTORIZACION	13-01-2021	TACNA - CANDIARVE Y VICEVERSA	28Q-963 (2020)	M3	DIARIA	VIGENTE 13-01-2021	20532350779	CLARA MERCEDES MAMANI MANCILLA
			R.D. N° 230-2021-DRTC/V.G.R.T. TACNA (INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR)	30-12-2020		VCU-851 (2017)	M3 C3				
	EMPRESA TRANSP. TURISTOS COLECTIVOS FLORES S.A.C.	SERVICIO ESPECIAL AUTO - COLECTIVO	R.D. N° 002-2021-DRTC/V.G.R.T. 2021. AUTORIZACION	15-01-2021	TACNA-SABAYA Y VICEVERSA	ZCV-963 (2019)	M2	DIARIA	VIGENTE 15-01-2021	20532748896	REGINA FLORES TORRES
	EMP. CORPORATION SERVICE ILLUMANI E.I.R.L.	SERVICIO ESPECIAL EN AUTO COLECTIVO	R.D. N° 021-2021-DRTC/V.G.R.T. 10-2021 INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR	15-01-2021		M75-953(2015)	M2	DIARIA	VIGENTE 15-01-2021	20532748896	
57			R.D. N° 008-2021-DRTC/V.G.R.T. 2021. AUTORIZACION	28-03-2021	TACNA - KALLAPUMA Y VICEVERSA	V1H-962 (2008)	M2	DIARIA	VIGENTE 28-03-2021	20448376339	BACULO PANI ESCOBAR
			R.D. N° 251-2021-DRTC/V.G.R.T. 2021. INCREMENTO	24-11-2020		ZBG-966 (2013)	M2-C3				
						ZDN-953 (2013)	M2				
	EMP. CORPORATION SERVICE ILLUMANI E.I.R.L.	SERVICIO ESPECIAL EN AUTO COLECTIVO	R.D. N° 095-2021-DRTC/V.G.R.T. 2021. AUTORIZACION	29-03-2021		ZCD-969 (2017)	M2	DIARIA	VIGENTE 08-2021	20448376339	BACULO PANI ESCOBAR
58			R.D. N° 013-2021-DRTC/V.G.R.T. TACNA INCREMENTO DE FLOTA	02/02/2023	TACNA-CHALLAPALCA Y VICEVERSA	V7V-809 (2014)	M2	DIARIA	VIGENTE 08-2021	20448376339	
			R.D. N° 190-2021-DRTC/V.G.R.T. TACNA INCREMENTO DE FLOTA	11/09/2028		DMR-963(2017)	M2-C3				
						200-3671	M2				
	PULLMAN ANTHONY S.A.C.	SERVICIO ESPECIAL EN AUTO COLECTIVO	R.D. N° 009-2021-DRTC/V.G.R.T. 2021. AUTORIZACION	27-04-2021	TACNA - QUILAHUAMANI Y VICEVERSA	F22-491 (2019)	M2	DIARIA	VIGENTE 27-04-21	20532470677	FREDY RAMOS TICOMA
59			R.D. N° 230-2021-DRTC/V.G.R.T. TACNA 2022 INCREMENTO	30-12-2020		Z7A-182 (2023)	M2-C3	DIARIA			
	EMPRESA TRANSP. EXPRES FRONTERA DEL SUR E.I.R.L.	SERVICIO ESPECIAL EN AUTO COLECTIVO	R.D. N° 084-2021-DRTC/V.G.R.T. 09-2021. AUTORIZACION	27-04-2021	TACNA - SABAYA Y VICEVERSA	V8H-957 (2019)	M2	DIARIA	VIGENTE 27-05-2021	20532841383	WALTER ANGEL CHOQUECOTA QUENTA
	EMPRESA TRANSP. ER SOTANERO S.A.C.	SERVICIO ESPECIAL EN AUTO COLECTIVO	R.D. N° 108-2021-DRTC/V.G.R.T. 06-2021. AUTORIZACION	24-04-2021	TACNA-PAMPA STIANA Y VICEVERSA	V8A-678 (2016)	M2	DIARIA	VIGENTE 24-06-2021	20603833983	EDWIN JINEZ LAURA
	EMPRESA TRANSP. CARMELO E.I.R.L.	SERVICIO ESPECIAL EN AUTO COLECTIVO	R.D. N° 127-2021-DRTC/V.G.R.T. 2021. AUTORIZACION	06-08-2021	TACNA-TARATA Y VICEVERSA	Z84-256 (2021)	M2C3	DIARIA	VIGENTE 06-08-2021	20201851719	RUFINO CARMELO CHAMBE ROMAS
60			R.D. N° 125-2021-DRTC/V.G.R.T. 08-2021. AUTORIZACION	06-08-2021	TACNA-CHALLAPCA Y VICEVERSA	Z1U-705 (2019)	M2 C3	DIARIA	VIGENTE 06-08-2021	20605091321	ABILIO RAUL RUIZ YARANGA
	EMPRESA DE TRANSPORTES VEA HORIZONTE S.A.C.	SERVICIO ESPECIAL EN AUTO COLECTIVO	R.D. N° 136-2021-DRTC/V.G.R.T. 2021. AUTORIZACION	20-08-2021	TACNA-BORQUELLERA Y VICEVERSA	Z8C-267 (2020)	M2 C3	DIARIA	VIGENTE 20-08-2021	20602403327	NILVER NORBERTO CONTRERAS
	EMPRESA DE TRANSPORTES VEA HORIZONTE S.A.C.	SERVICIO ESPECIAL EN AUTO COLECTIVO	R.D. N° 137-2021-DRTC/V.G.R.T. 09-2021. AUTORIZACION	20-08-2021	TACNA-ILABAYA Y VICEVERSA	Z8C-537 (2020)	M2 C3	DIARIA	VIGENTE 20-08-2021	20602403327	NILVER NORBERTO CONTRERAS
	EMPRESA TRANSPORTES LINACHE E.I.R.L.	SERVICIO ESPECIAL EN AUTO COLECTIVO	R.D. N° 146-2021-DRTC/V.G.R.T. 2021. AUTORIZACION	25-08-2021	TACNA-SUSAPAYA Y VICEVERSA	V8M-967 (2012)	M2	DIARIA	VIGENTE 08-2021	20607443212	SEBASTIANA ACHO CHIRPA
61			R.D. N° 015-2021-DRTC/V.G.R.T. TACNA 14/02/2023 INCREMENTO DE FLOTA	14/02/2023		T8H-560 (2017)	M2C3	DIARIA			
						T7C-560 (2016)	M2C3				
62			R.D. N° 154-2021-DRTC/V.G.R.T. TACNA 2021. AUTORIZACION	29-09-2021		Z54-491	M3				
	EMPRESA DE TRANSPORTES SEÑOR DE LOCUMBA TOURS E.I.R.L.	SERVICIO ESPECIAL EN AUTO COLECTIVO	R.D. N° 212-2021-DRTC/V.G.R.T. TACNA INCREMENTO DE FLOTA	31-08-2021	TACNA - LOCUMBA Y VICEVERSA	D8H-950	M2	DIARIA	VIGENTE 29-09-2021	2060756114	LORENZO FILDOMEN MACHACA CONDON

Nº	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ruta	Estado del Contribuyente:	Condición del Contribuyente:	Fecha de Inicio de Actividades
1	20534812133	EMPRESA DE TRANSPORTES ELEANA S.R.L.	INTERURBANA	ACTIVO	HABIDO	10/07/2003
2	20318291277	EMPRESA DE TRANSPORTE HNOS. PONCE S.C.R.L.	INTERURBANA	ACTIVO	HABIDO	08/06/1996
3	20318062839	EMPRESA DE TRANSPORTES LOS HALCONES SRL.	INTERURBANA	ACTIVO	HABIDO	01/07/2011
4	20520028006	EMPRESA DE TRANSPORTE SOLIMAR S.C.R.L.	INTERURBANA	ACTIVO	HABIDO	01/04/2006
5	20223007849	EMPRESA DE TRANSPORTE VALLE DE SAMA S.C.R.L.	INTERURBANA	ACTIVO	HABIDO	15/06/1994
6	20318052442	EMPRESA DE TRANSPORTES 6 DE ENERO S.R.L.	INTERURBANA	ACTIVO	HABIDO	03/07/2013
7	20519831067	EMPRESA DE TRANSPORTES LA ESPERANZA S.A.C.	INTERURBANA	ACTIVO	HABIDO	01/03/2012
8	20602344461	EMPRESA DE TRANSPORTES YARADA BAJA S.A.C.	INTERURBANA	ACTIVO	HABIDO	04/08/2017
9	20449363214	EMPRESA DE TRANSPORTES SAN BENEDICTO DE ABAD S.A.C.	INTERPROVINCIAL	ACTIVO	HABIDO	13/03/2008
10	20532881383	EMPRESA DE TRANSPORTES EXPRES FRONTERA DEL SUR S.C.R.L.	INTERPROVINCIAL	ACTIVO	HABIDO	01/08/2012
11	20532679550	EMPRESA DE TRANSPORTE FLASH DEL SUR S.R.L.	INTERPROVINCIAL	ACTIVO	HABIDO	23/03/2011
12	20532470677	EMPRESA DE TRANSPORTES PULLMAN ANTHONY S.A.C.	INTERPROVINCIAL	ACTIVO	HABIDO	01/06/2010
13	20532312257	EMPRESA DE TRANSPORTES RAYOS DEL SOL S.C.R.L.	INTERPROVINCIAL	ACTIVO	HABIDO	01/01/2009
14	20533248781	TRANSPORTES ANTARES TRAVEL E.I.R.L.	INTERPROVINCIAL	ACTIVO	HABIDO	01/05/2014
15	20532876894	EMPRESA DE TRANSPORTE TURISMO SOSA E.I.R.L.	INTERPROVINCIAL	ACTIVO	HABIDO	17/04/2012
16	20533314245	TRANSPORTES EBER PAREDES E.I.R.L.	INTERPROVINCIAL	ACTIVO	HABIDO	01/10/2014
17	20119389497	EMPRESA DE TRANSPORTES CHAMBILLA EMAJ TOURS S.A.C.	INTERPROVINCIAL	ACTIVO	HABIDO	01/08/1987
18	20449377355	LAS TRES REGIONES DEL PERU S.R.L.	INTERPROVINCIAL	ACTIVO	HABIDO	01/02/2008
19	20601661030	ET 25 DE MAYO S.A.C.	INTERPROVINCIAL	ACTIVO	HABIDO	01/12/2016
20	20600534778	EMP. TRANS. TURISMO LOCUMBA S.R.L.	INTERPROVINCIAL	ACTIVO	HABIDO	01/08/2015
21	20520063251	EMPRESA DE TRANSPORTES LUIS ESQUIA E.I.R.L.	INTERPROVINCIAL	ACTIVO	HABIDO	20/08/2006
22	20201851719	EMPRESA DE TRANSPORTES CARMELO E.I.R.L.	INTERPROVINCIAL	ACTIVO	HABIDO	10/12/1993
23	20601386888	TURISMO SOL NACIENTE C & C S.C.R.L.	INTERPROVINCIAL	ACTIVO	HABIDO	01/10/2016
24	20602603327	EMPRESA TRANSPORTES VEA HORIZONTE S.A.C.	INTERPROVINCIAL	ACTIVO	HABIDO	07/11/2017
25	20600900596	EMPRESA DE TRANSPORTES PULLMAN RAMOS S.A.C.	INTERPROVINCIAL	ACTIVO	HABIDO	01/11/2016
26	20604552886	SAN PEDRO DE ILABAYA E.I.R.L.	INTERPROVINCIAL	ACTIVO	HABIDO	12/04/2019
27	20532350779	TRANSPORTES TURISMO LA MERCED CANDARAVE E.I.R.L.	INTERPROVINCIAL	ACTIVO	HABIDO	01/05/2009
28	20607443212	TRANSPORTE LIMACHE E.I.R.L.	INTERPROVINCIAL	ACTIVO	HABIDO	01/04/2021
29	20606756144	EMPRESA TRANSPORTES SR. LOCUMBA TOURS E.I.R.L.	INTERPROVINCIAL	ACTIVO	HABIDO	28/10/2020
30	20608183419	EMPRESA DE TRANSPORTES HERMANAS CUAYLA E.I.R.L.	INTERPROVINCIAL	ACTIVO	HABIDO	01/12/2021
31	20608829092	EMPRESA DE TRANSPORTES GINO ESQUIA S.A.C.	INTERPROVINCIAL	ACTIVO	HABIDO	08/12/2021
32	20607718807	EMPRESA DE TRANSPORTES VILLA LOCUMBA TOURS II S.C.R.L.	INTERPROVINCIAL	ACTIVO	HABIDO	01/04/2021
33	20605923578	EMPRESA DE TRANSPORTES MULTISERVICIOS VILLA LOCUMBA S.C.R.L.	INTERPROVINCIAL	ACTIVO	HABIDO	01/03/2020
34	20609374340	EMPRESA DE TRANSPORTES YUCAMANI S.R.L.	INTERPROVINCIAL	ACTIVO	HABIDO	02/05/2022
35	20603825668	EMPRESA EXPRESOS DEL SUR S.C.R.L.	INTERPROVINCIAL	ACTIVO	HABIDO	01/01/2019

ANEXO 3: INSTRUMENTOS

CUESTIONARIO N° 1

Variable Independiente: Gestión tributaria

El presente cuestionario tiene por finalidad recoger información para desarrollar la investigación denominada “GESTIÓN TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS DEL TERMINAL FRANCISCO BOLOGNESI, TACNA 2023”. La información que usted proporcionará será utilizada solo con fines académicos y de investigación.

Instrucciones:

Lea detenidamente cada ítem y marque con un aspa (X) solo una alternativa que mejor crea conveniente, de acuerdo con la realidad de su empresa.

NUNCA	CASI NUNCA	A VECES	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
1	2	3	4	5

ITEMS	1	2	3	4	5
PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA					
Planeamiento tributario sobre ingresos					
1. ¿En la empresa se realiza un planeamiento tributario sobre los ingresos para minimizar la carga tributaria del impuesto a la renta?					
2. ¿En la empresa se gestiona un planeamiento tributario sobre los ingresos para determinar anticipadamente la cuantía de las obligaciones tributarias mensuales?					
Planeamiento tributario sobre gastos					
3. ¿En la empresa se realiza un planeamiento tributario sobre gastos para reducir la carga tributaria del impuesto a la renta anual del ejercicio?					
4. ¿En la empresa se considera que las medidas adoptadas como parte de la planeación tributaria de los gastos se enmarcan dentro del marco de la ley?					

ITEMS	1	2	3	4	5
CONTROL TRIBUTARIO					
Ambiente de control tributario					
5. ¿La empresa cuenta con un ambiente de control tributario donde se establecen funciones y actividades relacionadas con el cumplimiento de obligaciones tributarias?					
Evaluación de riesgos tributarios					
6. ¿En la empresa se evalúa los riesgos tributarios relacionados con la declaración y efectivización del pago de impuestos?					
Actividades de control tributario					
7. ¿La empresa cuenta con un asesor tributario que realice actividades de control tributario e informe sobre la situación tributaria?					
Información y comunicación tributaria					
8. ¿Con qué frecuencia en la empresa se gestiona la información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias?					
9. ¿Con qué frecuencia en la empresa se comunica a los socios o titulares sobre la situación tributaria de la empresa?					
Monitoreo tributario					
10. ¿Con qué frecuencia en la empresa se monitorea la situación tributaria respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias?					

MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

CUESTIONARIO N° 2

Variable Dependiente: Obligaciones tributarias

El presente cuestionario tiene por finalidad recoger información para desarrollar la investigación denominado “GESTIÓN TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS DEL TERMINAL FRANCISCO BOLOGNESI, TACNA 2023”. La información que usted proporcionará será utilizada solo con fines académicos y de investigación.

Instrucciones:

Lea detenidamente cada ítem y marque con un aspa (X) solo una alternativa que mejor crea conveniente, de acuerdo con la realidad de su empresa.

NUNCA	CASI NUNCA	A VECES	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
1	2	3	4	5

ITEMS	1	2	3	4	5
OBLIGACIÓN TRIBUTARIA FORMAL					
Comprobantes de pago					
1. ¿La empresa emite y otorga comprobantes de pago por todos los servicios que presta?					
2. ¿La empresa exige y conserva los comprobantes de pago que permitan sustentar costo o gasto?					
3. ¿Los comprobantes de pago que sustentan los gastos de la empresa cumplen con los requisitos y características exigidas por el reglamento de comprobantes de pago?					
Declaraciones juradas					
4. ¿La empresa cumple con presentar las declaraciones juradas mensuales dentro del cronograma de vencimiento?					
5. ¿La empresa cumple con presentar las declaraciones juradas anuales dentro del cronograma de vencimiento?					

ITEMS	1	2	3	4	5
Libros y Registros de contabilidad					
6. ¿La empresa lleva los libros de contabilidad y registra las operaciones dentro de los plazos establecidos?					
OBLIGACIÓN TRIBUTARIA SUSTANCIAL					
Pago del impuesto a la renta mensual					
7. ¿La empresa cumple con el pago del impuesto a la renta mensual según el cronograma de vencimiento?					
Pago del impuesto a la renta anual					
8. ¿La empresa cumple con el pago del impuesto a la renta anual según el cronograma de vencimiento?					
Pago de multas					
9. ¿La empresa paga multas por infracciones tributarias establecidas en el Código Tributario?					
10. ¿La empresa considera que una efectiva gestión tributaria evita el pago de multas?					

MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

ANEXO 4: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

1.1. Título de la Tesis:

GESTIÓN TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS DEL TERMINAL FRANCISCO BOLOGNESI, TACNA 2023.

1.2. Apellidos y nombres del Experto: *Contreras Rosales Juanita Yovanna*

1.3. Profesión: *Contadora*

1.4. Institución donde labora: *sunat*

1.5. Cargo que desempeña: *Auditora*

1.6. Instrumento de Evaluación: Cuestionario

1.7. Autora de los instrumentos: Bach. Hermelinda Valery Tichuanca León

II. VALIDACIÓN

Indicadores	Criterios	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy bueno 61-80%	Excelente 81-100%
Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado y comprensible.					X
Objetividad	Está formulado con conductas observables				X	
Actualidad	Adecuado el avance de la ciencia contable.					X
Organización	Existe organización ordenada y lógica.					X
Suficiencia	Comprende los aspectos de las variables en cantidad y calidad.				X	
Pertinencia	Permitirá conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados.					X
Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las variables.				X	
Consistencia	Pretende conseguir datos basados en teoría o modelos teóricos.					X
Coherencia	Entre índices, indicadores y las dimensiones.					X
Estrategia	Los datos por conseguir responden los objetivos de investigaciones.					X
Aplicación	Existencia de condiciones para aplicarse.				X	

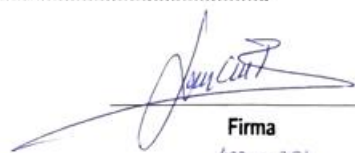
III. RESULTADO DE VALIDACIÓN

3.1 Opinión: FAVORABLE.....✓

DEBE MEJORAR.....

NO FAVORABLE.....

3.2 Observaciones:


 Firma
 43304351

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

1.1. Título de la Tesis:

GESTIÓN TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS DEL TERMINAL FRANCISCO
BOLOGNESI, TACNA 2023.

1.2. Apellidos y nombres del Experto: Espinoza Vila Ximena Linda

1.3. Profesión: Contador

1.4. Institución donde labora: SUNAT

1.5. Cargo que desempeña: Auditor

1.6. Instrumento de Evaluación: Cuestionario

1.7. Autora de los instrumentos: Bach. Hermelinda Valery Tichuanca León

II. VALIDACIÓN

Indicadores	Criterios	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy bueno 61-80%	Excelente 81-100%
Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado y comprensible.					X
Objetividad	Está formulado con conductas observables					X
Actualidad	Adecuado el avance de la ciencia contable.				X	
Organización	Existe organización ordenada y lógica.					X
Suficiencia	Comprende los aspectos de las variables en cantidad y calidad.					X
Pertinencia	Permitirá conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados.					X
Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las variables.					X
Consistencia	Pretende conseguir datos basados en teoría o modelos teóricos.				X	
Coherencia	Entre índices, indicadores y las dimensiones.					X
Estrategia	Los datos por conseguir responden los objetivos de investigaciones.					X
Aplicación	Existencia de condiciones para aplicarse.					X

III. RESULTADO DE VALIDACIÓN

3.1 Opinión: FAVORABLE. X

DEBE MEJORAR.....

NO FAVORABLE.....

3.2 Observaciones:



Firma

DNI : 72044351

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

1.1. Título de la Tesis:

GESTIÓN TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS DEL TERMINAL FRANCISCO BOLOGNESI, TACNA 2023.

1.2. Apellidos y nombres del Experto: Boza Tucto Irena Del Pilar

1.3. Profesión: Contabilidad

1.4. Institución donde labora: SUNAT

1.5. Cargo que desempeña: Gestor de Orientación

1.6. Instrumento de Evaluación: Cuestionario

1.7. Autora de los instrumentos: Bach. Hermelinda Valery Ticahuanca León

II. VALIDACIÓN

Indicadores	Criterios	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy bueno 61-80%	Excelente 81-100%
Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado y comprensible.				X	
Objetividad	Está formulado con conductas observables					X
Actualidad	Adecuado el avance de la ciencia contable.				X	
Organización	Existe organización ordenada y lógica.				X	
Suficiencia	Comprende los aspectos de las variables en cantidad y calidad.					X
Pertinencia	Permitirá conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados.				X	
Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las variables.					X
Consistencia	Pretende conseguir datos basados en teoría o modelos teóricos.					X
Coherencia	Entre índices, indicadores y las dimensiones.				X	
Estrategia	Los datos por conseguir responden los objetivos de investigaciones.					X
Aplicación	Existencia de condiciones para aplicarse.				X	

III. RESULTADO DE VALIDACIÓN

3.1 Opinión: FAVORABLE X

DEBE MEJORAR.....

NO FAVORABLE.....

3.2 Observaciones:

S. Boza T
Firma

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

1.1. Título de la Tesis:

GESTIÓN TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS DEL TERMINAL FRANCISCO
BOLOGNESI, TACNA 2023.

1.2. Apellidos y nombres del Experto: Rodríguez Cuentales Elibar Dionisio

1.3. Profesión: Contabilidad

1.4. Institución donde labora: SUNAT

1.5. Cargo que desempeña: Gestor de Orientación

1.6. Instrumento de Evaluación: Cuestionario

1.7. Autora de los instrumentos: Bach. Hermelinda Valery Tichuanca León

II. VALIDACIÓN

Indicadores	Criterios	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy bueno 61-80%	Excelente 81-100%
Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado y comprensible.				X	
Objetividad	Está formulado con conductas observables					X
Actualidad	Adecuado el avance de la ciencia contable.					X
Organización	Existe organización ordenada y lógica.					X
Suficiencia	Comprende los aspectos de las variables en cantidad y calidad.					X
Pertinencia	Permitirá conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados.					X
Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las variables.				X	
Consistencia	Pretende conseguir datos basados en teoría o modelos teóricos.				X	
Coherencia	Entre índices, indicadores y las dimensiones.					X
Estrategia	Los datos por conseguir responden los objetivos de investigaciones.					X
Aplicación	Existencia de condiciones para aplicarse.					X

III. RESULTADO DE VALIDACIÓN

3.1 Opinión: FAVORABLE.....X.....

DEBE MEJORAR.....

NO FAVORABLE.....

3.2 Observaciones:

Firma

ANEXO 5: CONFIABILIDAD DE INSTRUMENTOS

El criterio de confiabilidad se determinó a través del coeficiente Alfa de Cronbach (índice de consistencia interna), mediante el método de la varianza, aplicado a la prueba piloto cuyos resultados fueron los siguientes:

De la variable: Variable 1 y variable 2: Gestión Tributaria y Obligación tributaria

INSTRUMENTO		Alfa de Cronbach	Nº de elementos
1	Planificación Tributaria	0,861	4
2	Control Tributario	0,777	6
3	Obligación tributaria formal	0,713	6
4	Obligación tributaria sustancial	0,768	4

Considerando a Rosenthal (como se citó en García, 2005) propone una confiabilidad mínima de 0,50 para propósitos de investigación. También Vellis (como se citó en García, 2005) plantea que un nivel entre 0,70 a 0,80 es respetable y alrededor de 0,90 es un nivel elevado de confiabilidad. Por lo tanto, el instrumento es aplicable en la presente investigación.

1.- Planificación Tributaria

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	35	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	35	100,0

Nota. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,861	4

2.- Control Tributario

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	35	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	35	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,777	6

3.- Obligación tributaria formal

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	35	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	35	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,713	6

4. Obligación tributaria sustancial

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	35	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	35	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,768	4